



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2024



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2024

San Luis Potosí, S.L.P., Febrero de 2025
"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

DIRECTORIO

Presidenta

Giovanna Itzel Argüelles Moreno

Primera Visitadora General

Begoña Castillo Martínez

Tercer Visitador General

Alejandro García Alvarado

Secretario Ejecutivo

Miguel Ángel Carbajal Martínez

Directora de Equidad y No Discriminación

Frida Ceballos Juárez

Director de Educación y Capacitación

Sergio Alfredo Montoya Sierra

Titular del Órgano Interno de Control

Erick Osbaldo Oñate Ramírez

Segunda Visitadora General

Elvira Viggiano Guerra

Cuarto Visitador General

Edgar Roberto Ruiz Mata

Directora Administrativa

Giselle Castillo Solís

Directora de Canalización, Gestión y Quejas

Petra Zapata Martínez

Secretaria Técnica de Consejo

María Julia Moreno Díaz de León

Consejo

Xochithl Guadalupe Rangel Romero

Martín Beltrán Saucedo

Claudia Espinosa Almaguer

Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente

Claudia Elizabeth Cuellar Ochoa

Carlos Alejandro Hernández Rivera

Cynthia Danira Juárez Camacho

Víctor Hugo Liceaga Rojas

Elizabeth Jalomo De León

Edwin Michel Hernández Piña

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	8
MENSAJE DE LA PRESIDENCIA	9
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	11
Dirección de Educación y Capacitación	12
1. Programa de posgrados.	
2. Programa red de coordinaciones municipales de derechos humanos.	
3. Programa formación interna.	
4. Programa de actualización docente en acuerdos de convivencia escolar.	
5. Programa de seguridad ciudadana y derechos humanos.	
6. Programa derechos humanos en la cultura.	
7. Programa derechos contigo.	
8. Programa de formación y capacitación a personas servidoras públicas.	
9. Programa de formación y capacitación en línea.	
10. Programa de actividad legislativa.	
Dirección de Equidad y No Discriminación	25
1. Capacitación de la población en general en materia de derechos humanos.	
2. Implementar el programa para la igualdad entre hombres y mujeres.	
3. Programa para el desarrollo para niñas, niños y adolescentes.	
4. Ejecución del mecanismo independiente de monitoreo estatal de la convención de los derechos de las personas con discapacidad, en la capital y en municipios al interior del estado.	
5. Difusión de información en materia de derechos humanos.	
6. Establecimiento de vínculos interinstitucionales que contribuyan a la transversalización de los derechos humanos en la política pública.	
PROTECCIÓN Y DEFENSA EN DERECHOS HUMANOS	31
Atención Primaria	32
Defensa de los Derechos Humanos	53
Zona Centro y Media	53
1. Vinculación interinstitucional.	
2. Vinculación con integrantes del Consejo Ciudadano.	
3. Los Derechos en la Zona Media.	
4. Acompañamientos en atención de casos.	
5. Participación Institucional.	

ÍNDICE

Zona Huasteca	65
1. Quejas.	
2. Orientaciones.	
3. Canalizaciones.	
4. Medidas precautorias.	
5. Propuestas de conciliación.	
6. Proyectos de investigación de violaciones a los derechos humanos.	
7. Difusión.	
8. Acciones afirmativas.	
9. Acompañamientos.	
Zona Altiplano	75
1. Orientaciones, canalizaciones y quejas.	
2. Proyectos de investigación de violaciones a los derechos humanos.	
3. Atención a población migratoria.	
4. Capacitaciones.	
5. Propuestas de Conciliación.	
6. Medidas precautorias.	
7. Realización de vínculos interinstitucionales que contribuyen a la transversalización de los Derechos Humanos en la política pública.	
8. Acciones de colaboración favor de las personas con discapacidad.	
Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario	87
1. Integración de expedientes de queja.	
2. Centros penitenciarios estatales y separos municipales.	
3. Programa de personas desaparecidas o no localizadas.	
4. Establecimiento de vínculos Interinstitucionales que contribuyan a la transversalización de los derechos humanos en la política pública.	
Indicadores sobre la Situación de Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos	96
Diagnóstico sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	104
Derecho a la educación	
Derecho a la salud	
Derecho al trabajo	
Recomendaciones	106
Seguimiento de Recomendaciones	
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES	109
Presidencia	110

ÍNDICE

Secretaría Ejecutiva	112
Consejo	117
1. Fortalecimiento de la reglamentación interna del Organismo	
2. Designación de persona titular de la Primera Visitaduría General	
3. Posicionamientos públicos	
4. Reuniones de trabajo y actividades de capacitación	
5. Actividades itinerantes al interior del Estado	
6. Temas de protección y defensa de derechos humanos	
7. Relación de acuerdos de Consejo	
8. Premio Estatal de Derechos Humanos 2024	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	131
Gestión Administrativa	132
1. Introducción	
2. Estructura y organización	
3. Planeación y presupuesto	
4. Gestión financiera	
5. Gestión de recursos humanos	
6. Gestión de recursos materiales	
7. Tecnologías y gestión de sistemas	
8. Sistema de evaluación de desempeño	
9. Sistema de evaluaciones de la armonización contable (SEvAC)	
10. Contenido de evaluaciones	
11. Transparencia y rendición de cuentas	
12. Proyectos y actividades especiales	
13. Conclusiones	
14. Anexos	
Unidad de Transparencia	140
ANEXO	141

PRESENTACIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, realiza el informe 2024 en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 33 de la Ley de Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, específicamente en su fracción IX que cita:

- IX. *Rendir, ante el Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, en reunión pública de Comisión, un informe por escrito y en forma personal, dentro de los primeros dos meses del año, el cual será remitido a los tres poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos y, difundido entre la población en general.*

Este informe se presenta como una relatoría de las actividades desarrolladas por las áreas que comprenden este organismo autónomo, dentro de las

que se incluyen las cuatro Visitadurías Generales, la Secretaría Ejecutiva y las distintas direcciones que permiten el funcionamiento y cumplimiento del objetivo de este.

La información se presenta en una estructura que considera los ejes rectores para el desarrollo del trabajo institucional: Promoción y Difusión, Protección y Defensa y Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales.

Al mismo tiempo se anexan las Recomendaciones emitidas en el año y un análisis de las principales violaciones a derechos humanos en el Estado de San Luis Potosí, esperando que esta información sea de utilidad para las organizaciones, las dependencias estatales y municipales, así como las personas interesadas en la defensa y promoción de los derechos humanos.



MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

Me dirijo a ustedes con un profundo agradecimiento y un sentimiento satisfacción por los logros alcanzados durante cuatro años al frente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ha sido un honor servir como presidenta de este noble organismo y dedicar todos mis esfuerzos a la defensa y promoción de los derechos humanos en el Estado.

Desde del inicio de mi gestión, asumí el compromiso de fortalecer el respeto a los derechos de todas las personas, garantizar su defensa y alcanzar a la mayor cantidad de personas en todos los lugares de este gran Estado, podemos mirar hacia atrás con orgullo por los avances logrados en la defensa, promoción y difusión de los derechos fundamentales de todas y todos.

Gracias a la cooperación de las instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y particulares, hemos tejido una gran red que en conjunto fortalece la defensa y ha logrado una protección más efectiva para miles de personas en situación de vulnerabilidad. No podríamos haber logrado cumplir nuestros objetivos sin ustedes, cada uno de los convenios logrados en estos cuatro años ha contribuido a garantizar la justicia social y lograr una mejor protección de los derechos humanos en San Luis Potosí.

El personal que labora en la CEDH se ha comprometido a orientar todas sus acciones en beneficio de las víctimas, priorizando la atención y el compromiso para atender las demandas de la sociedad; tomando siempre en cuenta que nuestra misión permanece inamovible y que la vocación de servicio por el respeto a la dignidad humana es el motor que impulsa el trabajo de todos los días.

Al finalizar este 2024, reafirmo mi convicción de que la defensa de los derechos humanos no es solamente una tarea de los gobiernos o de las instituciones, sino de cada ser humano comprometido con la igualdad, la justicia y la dignidad. Agradezco a todas las personas que son parte de estos resultados, porque su trabajo y su dedicación han construido los resultados de este organismo día con día.

M.A.P. Giovanna Argüelles Moreno





PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dirección de Educación y Capacitación

La Dirección de Educación y Capacitación se alinea a la estrategia institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en materia de promoción y difusión de los derechos. Al respecto durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2024 se realizaron diversos programas y se impartieron capacitaciones a un total de 21,097 personas, así mismo se propició la difusión de los derechos humanos con un total de 97,952 personas impactadas.

EDADES	ZONA CENTRO		ZONA HUASTECA		ZONA MEDIA		ZONA ALTIPLANO		TOTALES	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
0-14 años	274	253	0	0	0	0	69	55	343	308
15-17 años	74	38	0	0	0	0	0	0	74	38
18-24 años	692	383	0	0	0	0	0	0	692	383
25-59 años	8966	5945	1875	824	248	245	476	385	11565	7399
60 años o más	239	49	0	0	0	0	2	5	241	54
Total	10245	6668	1875	824	248	245	547	445	12915	8182

1.1. Total de personas capacitadas.

1.3 Derecha. Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos. Graduación Clase 2022-2024. Ciudad Valles.

EDADES	ZONA CENTRO		ZONA HUASTECA		ZONA MEDIA		ZONA ALTIPLANO		TOTALES	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
0-14 años	60	48	18	14	0	0	0	0	78	62
15-17 años	0	0	25	25	0	0	0	0	25	25
18-24 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25-59 años	48502	47777	335	333	325	490	0	0	49327	48435
60 años o más	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	48502	47825	378	372	325	490	0	0	49430	49430

1.2. Total de personas alcanzadas.

Programa de Posgrados

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en colaboración con la Universidad de Matehuala coordina el programa de doble titulación de Especialidad y Maestría en Derechos Humanos, los cuales se desarrollan en los municipios de San Luis Potosí, y en Ciudad Valles en un esfuerzo interinstitucional al que se suma la Universidad Intercultural, tienen como objetivo formar profesionales especializados en derechos humanos, orientados al análisis crítico de la situación del respeto a los derechos humanos en el país; al mejoramiento de la función pública a través de un pleno conocimiento de las obligaciones en materia de promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos; a la aplicación del enfoque de derechos humanos en las distintas áreas del quehacer público y privado; y, al diseño de estrategias de escala local que permitan mejorar las condiciones de vida de todas las personas. Durante el periodo de enero-diciembre de 2024 se desarrollaron 81 sesiones con un total de 648 horas de la Especialidad y Maestría.

Respecto al grupo de Ciudad Valles, terminaron en diciembre de 2024 sus actividades académicas e inició el proceso de titulación, cerrando el año con 8 titulaciones de maestros y maestras en derechos humanos. En cuanto el grupo de San Luis, terminaron su penúltimo semestre en 2024.



Programa Red de Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha mantenido una comunicación permanente de colaboración y formación con las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos, orientando, auxiliando en acciones de formación y capacitación, así como en la difusión de los derechos humanos. Se llevó a cabo en Matehuala el Primer Congreso Estatal de Derechos Humanos, del 18 al 25 de abril de 2024, donde se reunieron las Coordinaciones Municipales del Estado, personal del ayuntamiento sede, personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y los cónsules de Guatemala, Honduras y El Salvador. En este evento se dio prioridad al tema de población en situación de migración y se impartieron conferencias para la formación y capacitación en este rubro. Además, en el mes de diciembre inició con la asesoría para la emisión de la convocatoria en el municipio de Ébano de la Coordinación Municipal.

A la par el 10 de diciembre de 2024 con la colaboración de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios de San Luis Potosí (CEFIM) se impartió capacitación en línea a los 12 municipios obligados por Ley al nombramiento de coordinaciones de derechos humanos, sobre la elección y las funciones de dichas coordinaciones.



1.4. Primer Congreso Estatal de Derechos Humanos

Programa Formación Interna.

Se impartieron 9 cursos de formación interna a servidores y servidoras públicas de la Institución, colaborando en 2 de ellos, la Subdirección de Desarrollo Humano de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

Programa de Actualización Docente en Acuerdos de Convivencia Escolar.

Durante el 2024 se llevó a cabo la segunda etapa del Programa de Actualización Docente en Acuerdos de Convivencia Escolar, con la colaboración del Sistema de Educación de Gobierno del Estado, con diversas acciones de formación y capacitación tanto en planteles públicos como privados, en los que se impartió formación y capacitación presencial y en línea. Se planteó un cambio en la tercera etapa (2025), derivado de las dos primeras, y esta última consistirá en la generación de un Manual de Interpretación y Aplicación de los Acuerdos de Convivencia Escolar.

Programa de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos.

Dentro de las tareas permanente de formación y capacitación, se encuentra la labor de brindar a las y a los agentes de seguridad pública y procuración de justicia, conocimientos sobre su función dentro de los estándares de derechos humanos y seguridad ciudadana.

De esta forma, en este año, se priorizó la seguridad municipal, en donde acudimos a las cuatro regiones a ofrecer capacitación en el uso de la fuerza.

Programa Derechos Humanos en la Cultura.

Debido a la constante necesidad de formar y capacitar en los temas siempre apremiante de violaciones a derechos humanos, no se cubría adecuadamente temas como el derecho a la cultura, por lo que durante 2024 se concretó la participación del Museo del Ferrocarril, Museo Federico Silva, Museo del Virreinato y Museo de Arte Contemporáneo para impartir en sus espacios: conferencias, foros y paneles sobre diversos derechos culturales dirigidos a la población artística de San Luis Potosí y población en general.



1.5. Curso a oficiales de la Guardia Nacional, Seguridad Pública del Estado y Seguridad Pública de Ciudad Fernández y Rioverde



1.6. Panel "El rol del artista en la defensa de los derechos humanos", Museo de Arte Contemporáneo.

Programa Derechos Contigo.

Ante la necesidad de hacer llegar a las comunidades y población en general, información sobre nuestros servicios y conocimiento sobre qué son los derechos humanos, este programa lleva un stand con la oferta e información de los servicios que ofrece la CEDH. Al momento se ha participado en la instalación del módulo en 9 actividades con un alcance de más de cinco mil personas, en la Huasteca, Zona Media y en la Zona Centro de nuestro Estado.



1.7. Stand Derechos Contigo.

Programa de Formación y Capacitación a Personas Servidoras Públicas.

Con el objetivo de brindar mayores herramientas a las personas servidoras públicas sobre conocimientos en derechos humanos y en colaboración con la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios de San Luis Potosí (CEFIM), se realizaron 141 actividades de formación a un total de 10,861 personas funcionarias públicas en temas de salud, educación y seguridad pública. En particular, el 10 de diciembre de 2024 con la colaboración de CEFIM se impartió una capacitación en línea a servidores públicos de primer nivel de los 59 municipios del Estado, sobre sus responsabilidades, obligaciones y derechos.



1.8. Curso en línea a servidores públicos de primer nivel de los 59 municipios del Estado

Programa de Formación y Capacitación en Línea.

Con uso de herramientas digitales de formación a distancia, se impartió un curso online con conferencias participativas en temas actuales de derechos humanos, en el cual ingresaron no solamente habitantes de San Luis Potosí, sino de diversos estados del país, además de conjuntar a población en general y servidores y servidoras públicas con el que alzamos un número de 4,132 personas impactadas.

Programa de Actividad Legislativa.

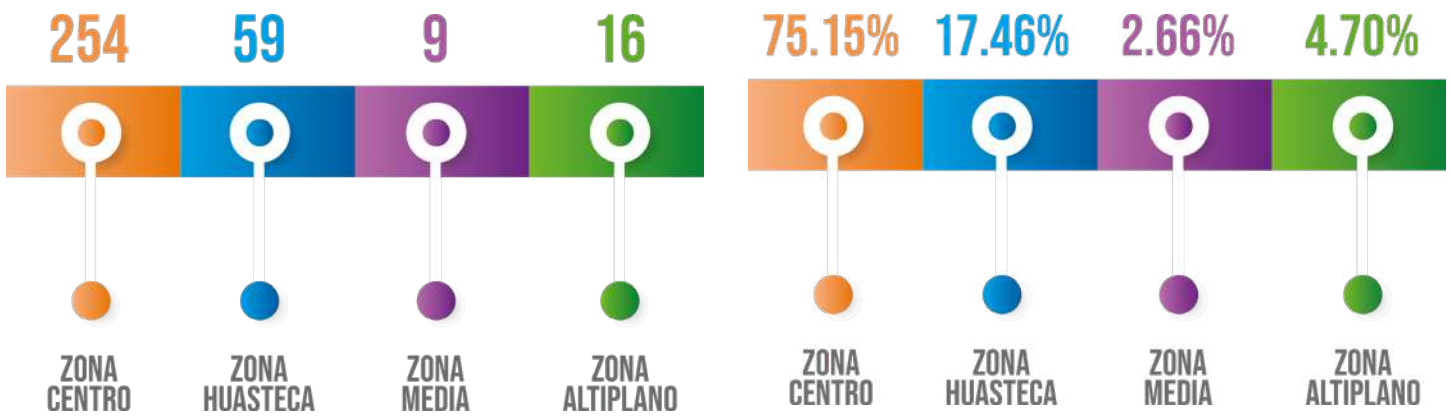
En colaboración con la Secretaría Ejecutiva, se elaboraron 2 opiniones legislativas al Congreso del Estado, y desarrollamos una Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Información Estadística

Informe anual capacitaciones

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN POR MUNICIPIO			PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS		PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	
ZONA	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	H	M	H	M
Centro	Ahualulco	1	23	18		
Huasteca	Aquismón	1	5	44		
Huasteca	Axtla de Terrazas	1	15	157		
Media	Cárdenas	1	10	5		
Media	Cerritos	1	40	38		
Media	Ciudad del Maíz					
Media	Ciudad Fernández	4	144	126		
Huasteca	Ciudad Valles	40	103	326	30	30
Altiplano	Matehuala	13	371	366	63	118

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN POR MUNICIPIO			PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS		PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	
ZONA	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	H	M	H	M
Media	Rioverde	3	11	39	40	40
Altiplano	Salinas	1	1	19		
Centro	San Luis Potosí	224	2225	4677	3713	4618
Huasteca	San Martín Chalchicuautla	1	21	16		
Centro	Soledad de Graciano Sánchez	24	204	231	228	356
Huasteca	Tamasopo	3	12	47	250	250
Huasteca	Tamazunchale	8	238	748		
Huasteca	Tampacán	1	27	13		
Huasteca	Tamuín	2	22	176		
Altiplano	Villa de Arista	1	4	36		
Centro	Villa de Arriaga	1	5	12		
Centro	Villa de Reyes	3	18	48	250	250
Altiplano	Villa Hidalgo	1	6	8		
Huasteca	Xilitla	2	101	68		
Centro	Zaragoza	1	2	35		

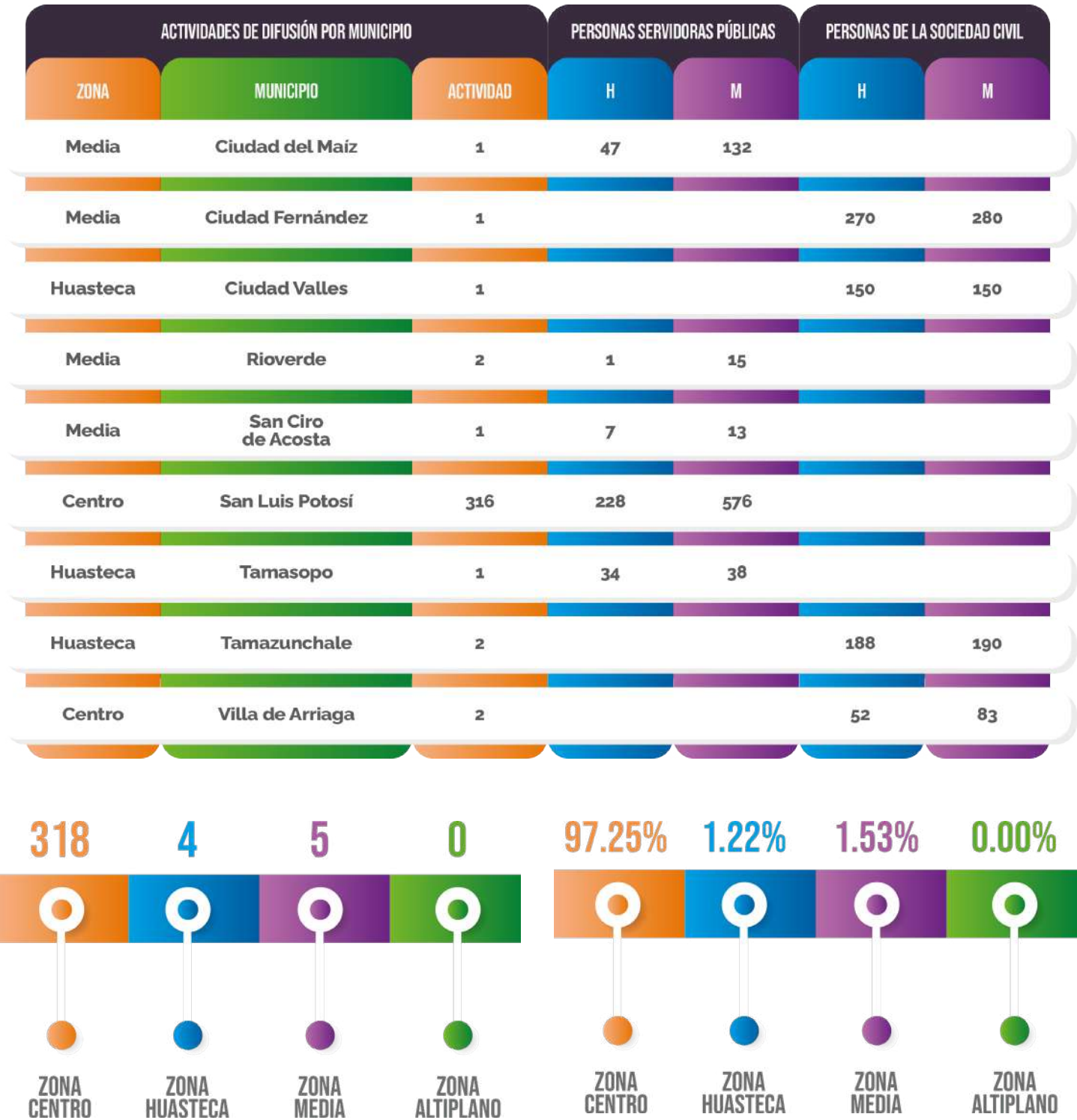


1.9. Actividades por zona

1.10. Porcentaje de actividades por zona

CAPACITACIÓN	ZONA CENTRO		ZONA HUASTECA		ZONA MEDIA		ZONA ALTIPLANO	
	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES
Curso	79	5127	18	1988	5	232	9	722
Foro	7	2664	1	60	0	0	0	0
Maestría	47	0	34	0	0	0	0	0
Plática	109	8560	2	20	261	245	7	270
Seminario	1	100	0	0	0	0	0	0
Taller	11	462	4	631	0	245	0	0
Total	254	16913	59	2699	493	245	16	992

Reporte Anual Difusión



1.11. Actividades por zona

1.12. Porcentaje de actividades por zona

TIPO DE DIFUSIÓN	ZONA CENTRO		ZONA HUASTECA		ZONA MEDIA		ZONA ALTIPLANO	
	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES
Conferencia	11	956	1	72	4	265	9	0
Facebook	287	92321	0	0	0	0	0	0
Podcast	15	1800	0	0	0	0	0	0
Stand	5	1310	3	678	1	550	0	0
Total	318	96387	4	750	5	815	0	0

TIPO DE SERVIDOR PÚBLICO	ZONA CENTRO			ZONA HUASTECA			ZONA MEDIA			ZONA ALTIPLANO		
	ACT.	H	M	ACT.	H	M	ACT.	H	M	ACT.	H	M
Maestros y Maestras	2	80	355	1	34	38	3	55	160	0	0	0
Militares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Administrativo Estatal	5	98	181	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Administrativo Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Administrativo Municipal	1	50	40	0	34	38	3	55	160	0	0	0

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN POR MUNICIPIO			PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS		PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	
TEMA	ACTIVIDADES	TOTAL	H	M	H	M
Bioética	2	801			400	401
Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley	1	322			161	161

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN POR MUNICIPIO			PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS		PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	
TEMA	ACTIVIDADES	TOTAL	H	M	H	M
Cultura de paz y derechos humanos	17	3805			1899	1906
Democracia, garantismo y derechos humanos	5	1241			620	621
Derecho a la educación	20	7018			3503	3515
Derecho a la salud	27	8328	1	15	4149	4163
Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado	5	1442			719	723
Derecho al acceso a la información	9	3156			1576	1580
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	19	3902			1948	1954
Derecho de las víctimas del delito	3	600			300	300
Derecho internacional humanitario	1	199			99	100
Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	28	7248			3619	3629
Derechos humanos de las mujeres	28	9085	98	432	4248	4307
Derechos humanos de las niñas y los niños	11	1692	7	13	826	846
Derechos humanos de las personas adultas mayores	10	2305			1106	1199

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN POR MUNICIPIO			PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS		PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	
TEMA	ACTIVIDADES	TOTAL	H	M	H	M
Derechos humanos de las personas afrodescendientes	1	51			25	26
Derechos humanos de las personas en situación de discapacidad	10	5895			2946	2949
Derechos humanos de las personas en situación de migración y jornaleros	3	681			265	416
Derechos humanos de las personas indígenas	3	743			371	372
Derechos humanos de las personas jóvenes	2	471			235	236
Derechos humanos de las personas LGTBTTIQ+ que viven con V.I.H./S.I.D.A.	11	3776			1884	1892
Derechos humanos de las personas privadas de la libertad	3	1771	60	60	825	826
Derechos humanos de las personas que viven con V.I.H./S.I.D.A.	4	1085	50	40	497	498
Derechos humanos de las personas víctimas	5	1276			637	639
Derechos humanos y seguridad pública	2	3000			1500	1500
Derechos laborales	4	1083			540	543
Derechos y obligaciones de las y los servidores públicos	8	2793	47	132	1305	1309
El derecho a la cultura	1	171			85	86

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN POR MUNICIPIO			PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS		PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	
TEMA	ACTIVIDADES	TOTAL	H	M	H	M
El derecho al agua	1	221			111	110
El derecho de alimentación	1	177			88	89
Equidad de género	1	121			60	61
Funciones de la C.E.D.H. y la C.N.D.H.	36	15507			7741	7766
Fundamentación de los derechos humanos	3	967			483	484
Género y derechos humanos	3	333			166	167
Inclusión y exclusión social	3	643			320	323
Masculinidad(es)	1	218			109	109
Movimientos sociales	1	130			65	65
Prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	3	933			466	467
Prevención de la trata de mujeres, hombres, niñas y niños con fines de explotación sexual, laboral y comercial	7	1657			828	829
Principio de igualdad y no discriminación	8	981	10	36	466	469
Resolución no violencia de conflictos	1	139			69	70

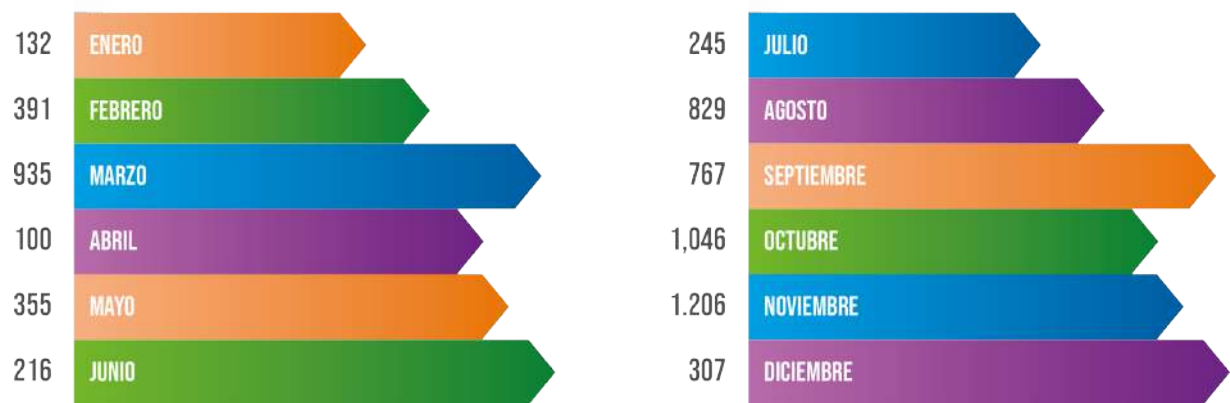
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN POR MUNICIPIO			PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS		PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	
TEMA	ACTIVIDADES	TOTAL	H	M	H	M
Tolerancia y no discriminación	11	1622	34	38	773	777
Tribunales y otros organismos internacionales de protección a los derechos humanos	3	345			172	173
Hostigamiento y acoso laboral/sexual	1	18	10	8		

Dirección de Equidad y No Discriminación

En la Dirección de Equidad y No Discriminación, durante el año 2024, se continúa la realización de actividades conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados, organizando el Plan de Trabajo en base a las necesidades de las y los usuarios de los servicios y además de impulsaron los Indicadores y componentes que administrativamente le corresponden a la Dirección.

Por lo que se trabajó en la elaboración de programas que atendieran los indicadores con sus respectivos componentes para desarrollar y ejecutar a través de los Programas Estratégicos, dando como resultado:

TIPO DE ACCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Reunión de trabajo	2	6	4	5	11	7	4	9	6	9	4	4
Capacitación interna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
Talleres	0	1	0	0	0	1	0	4	1	0	8	0
Pláticas	3	1	4	0	3	11	0	0	10	8	12	6
Conferencias	0	3	6	0	4	1	0	0	2	0	0	1
Foro	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Entrevistas	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	0	0
Cursos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Stand Informativo	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
Acompañamientos	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0



1.13. Personas alcanzadas en el 2024

Capacitación del Funcionariado Público Estatal y Municipal en Materia de Derechos Humanos.

La capacitación a funcionariado público estatal y municipal, se realiza de manera continua para lograr la profesionalización y acercar el conocimiento de los derechos humanos a quienes el deber les obliga a realizar un trabajo a favor de la sociedad.

Se destacan las siguientes actividades:

- Conferencia con motivo del “Día de la Cero Discriminación”, impartida vía zoom a funcionariado público estatal y de los Sistema DIF de los 58 Municipios.
- Pláticas sobre el “Derecho a la No Discriminación”, en Servicios de Salud del Estado, durante la 1ª. Reunión Ordinaria del Comité Estatal para la Seguridad en Salud y en la 3ª. Reunión del Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica.
- Plática sobre los “Derechos Humanos de las Mujeres” con personal del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa.
- Conferencia “Derecho a la No Discriminación de las Poblaciones LGBTTTIQ+”, a personal del Instituto de Profesionalización Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- Plática con el tema “Derechos Humanos de las Niñas y Niños y los Trámites a Realizar ante la CEDH”, en el DIF Municipal de San Luis Potosí.
- Plática “Los Derechos de las Personas que Viven con VIH”, a integrantes de MUTELAS A.C. y presentación de la “Guía Ciudadana de Proceso de Denuncia para Personas LGBTTTIQ+”.
- Taller con maestras y maestros jubilados “Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores” en el Instituto de Profesionalización del Magisterio Potosino.
- Capacitación del Funcionariado Público del IMSS Hospital General No. 1: “Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”

Capacitación de la Población en General en Materia de Derechos Humanos

En este componente la Dirección de Equidad y No Discriminación, durante el año 2024 se realizaron pláticas, talleres y conferencias, entre las que se destacan:

- Trabajo con Mujeres Tejiendo Lazos de Sororidad A.C.
- Capacitación a personas adultas mayores con motivo del Día Nacional de las Personas Adultas, en el “Club de la Juventud” en la Colonia Ricardo B. Anaya, Grupo “La Vida es Bella” en la Colonia Julián Carrillo.

- Capacitación en Casa Caridad Hogar del Migrante a personas en situación de migración.
- Presentación del Proyecto Empresas Incluyentes Libres de Discriminación



1.14. Plática sobre “Los Derechos de Personas Adultas Mayores”

Implementación del Programa para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

En este rubro, se han construido diálogos con mujeres de la sociedad civil y lazos interinstitucionales, para que a través de la suma de esfuerzos confrontemos la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y se garanticen sus derechos.

Las principales acciones realizadas bajo este componente fueron:

- Conferencia en el Instituto de Investigación y Posgrado de Educación, en el Marco del 8M, con el tema “Derechos de las mujeres”.
- Conferencia “Derechos de las mujeres, historia, en el

marco del 8M” a funcionariado público estatal y de los Sistemas DIF de los 58 Municipios

- Conferencias impartidas al personal directivo, docente y administrativo de la Educación, adscritos al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26, en el Marco del 8M.
- Conferencia “Derechos humanos de las mujeres” dirigida a alumnas y alumnos de la Escuela de la Cruz Roja Mexicana”.
- Pláticas “Derechos Humanos de las Mujeres Adultas Mayores” a integrantes del Centro Potosino de Integración de la Tercera Edad A.C.



1.15. Conferencias impartidas al personal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26, en el Marco del 8M.

Programa para el Desarrollo para Niñas, Niños y Adolescentes.

En la Dirección de Equidad y No Discriminación se continuó con el trabajo en pro de la defensa de las infancias y adolescencias, desarrollando estrategias para que cuenten con las herramientas necesarias para reconocer y proteger sus DDHH.

Durante el año 2024, destaca las siguientes actividades:

- *Pláticas sobre "El Derecho a la Igualdad, Tolerancia y No Discriminación" a personal directivo, docente y administrativo del Cecyte Planteles 02 y 12.*
- *Plática sobre "Derechos Humanos y Funciones de la C.E.D.H." con personal adscrito a la Sección No. 26 del SNTE.*
- *Reunión de trabajo con DIF Municipal de San Luis Potosí, durante la Instalación del sistema municipal para prevenir atender sancionar y erradicar la violencia en contra de las niñas adolescentes y mujeres.*
- *Conferencia de Tolerancia y No Discriminación en la Escuela Secundaria Técnica No. 70, Villa de Arriaga, S.L.P.*
- *Foro de la Conmemoración "Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo" a personal adscrito a SNTE Sección 26.*
- *Reunión de Trabajo durante el "Foro Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes", realizado en el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.*

Ejecución del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Capital y en Municipios al Interior del Estado.

Con respecto al seguimiento al Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (en adelante MIME) con el objeto difundir, promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con el trabajo en conjunto que se realiza con el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional (MIMN) en colaboración con las personas que viven con discapacidad y de asociaciones de y para personas con discapacidad.

De las Acciones realizadas durante el año 2024, en este Componente, destacan:

- *Reunión de trabajo con Juntos A.C. y con personal del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado durante Conversatorio "La Voz de las Mujeres con Discapacidad en la Agenda Pública, por su Derecho a la Participación Política y Democrática".*
- *Reunión de Trabajo con el MIMN, con la finalidad de actualizar la información en relación al informe del MIME 2022 y conocer las plataformas para el llenado de la información.*
- *Participación en la Consulta del Plan Estatal de Desarrollo a Personas con discapacidad.*
- *Reunión de Trabajo durante el Encuentro Nacional de MIME's en la Ciudad de México.*
- *Rodada de la Asociación Civil Vida Independiente con la finalidad de Conmemorar el 16vo. Aniversario de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- *Foro "La Niñez en Situación de Discapacidad y Diferencia" en el Museo Regional Potosino, con academia, la ciencia y las instituciones.*

Difusión de Información en Materia de Derechos Humanos.

Durante el año 2024, se participó en el Programa “Tu Casa al Día” que se transmite en Canal 9 y al que se acude dos veces al mes, por lo que se invita al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a desarrollar temas de interés general, en beneficio de la población para que se tenga un mayor conocimiento sobre sus derechos y las funciones de la CEDH y sepan a dónde acudir en caso de una violación a sus derechos.

En estas intervenciones se abordaron temas como “Los Derechos Humanos y la Funciones de la C.E.D.H.”, “Los Derechos de las Mujeres”, “La Importancia del Día Internacional del Espectro Autista”, “La importancia del Día Internacional contra la homofobia, bifobia, transfobia y lesbofobia”, entre otros, además se instalaron Stand Informativos sobre los Derechos Humanos en la Universidad Interamericana para el Desarrollo, y en la Feria de los Servicios para las Personas Adultas Mayores.



1.15. Stand informativos

Establecimiento de Vínculos Interinstitucionales que Contribuyen a la Transversalización de los Derechos Humanos en la Política Pública

En materia de autonomía técnica, la Comisión con carácter de autoridad normativa en materia de derechos humanos es parte de los Consejos Consultivos y de Participación Ciudadana convocados por los poderes del Estado, o por otros Organismo Constitucionales Autónomos, esto a través de sesiones de trabajo en grupos, comités o cuerpos colegiados en los tres niveles de gobierno a fin de analizar o estudiar temáticas para atender o responder a situaciones en las que se afectan derechos humanos para prevenir, erradicar y/o reparar las violaciones expuestas.

Estas reuniones interinstitucionales constituyen un punto de encuentro valioso, pues las y los asistentes comparten objetivos comunes en temas específicos como lo es la implementación de una real y efectiva política de igualdad y de respeto a derechos humanos, se analiza los casos específicos, se toman decisiones, se solucionan conflictos para llegar a acuerdos que lleven a una mejor operación de las actividades propuestas. Las reuniones facilitan la consecución de objetivos, delegar tareas y evaluar la efectividad y cumplimiento. Además, tienen como objetivo contribuir a la transversalización de los derechos humanos en la política pública.

Entre las Instituciones públicas estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil, con quienes se realizaron vínculos interinstitucionales, destacan:

- *Sindicato Nacional de Trabajadores por la Educación Sección 26.*
- *Consejo Estatal de Atención al Envejecimiento.*
- *Comité de Atención al Envejecimiento (COESAEN).*
- *Universidad Tecnológica de San Luis Potosí (UT).*
- *Sistema Integral de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).*
- *Secretaría del Trabajo y Previsión Social.*
- *Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA).*
- *Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.*
- *Mujeres Tejiendo Lazos A.C.(MUTELAS).*
- *Consejo Estatal para la Prevención del SIDA (COESIDA).*
- *Secretaría de Finanzas de la UASLP y de la Defensoría de Derechos Universitarios.*



1.16. Reuniones de trabajo interinstitucionales



PROTECCIÓN Y DEFENSA EN LOS DERECHOS HUMANOS

PROTECCIÓN Y DEFENSA EN DERECHOS HUMANOS

Atención Primaria

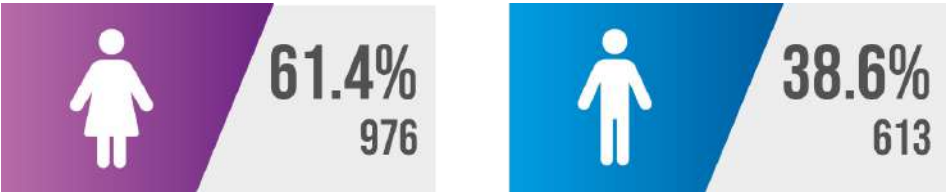
La Dirección de Canalización, Gestión y Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el área encargada del primer contacto para todas las personas usuarias que solicitan el servicio de la institución; así, durante el año 2024, se realizaron las acciones necesarias para atender todas las solicitudes de intervención, tales actividades ocurrieron bajo las modalidades presencial, mediante escrito, telefónica, fuera de las instalaciones, correo electrónico, redes sociales e incluso prensa, de las que se derivaron asesorías, orientaciones jurídicas ó canalizaciones a autoridades competentes.



2.1. Total de atenciones brindadas

Orientaciones

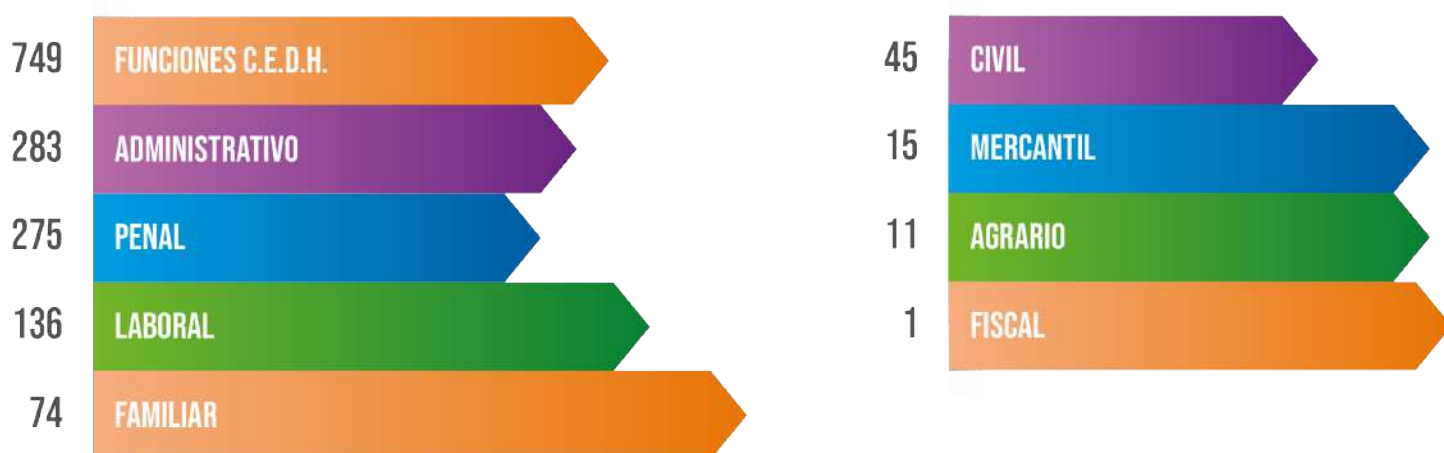
Durante el año 2024 la Dirección brindó 1,589 orientaciones jurídicas, de éstas 976 correspondieron a mujeres y 613 a hombres, las cuales versaron sobre temas que corresponden a funciones, organización y servicios de la administración pública federal, estatal y municipal, así como en materia penal y laboral.



2.2. Desglose por sexo



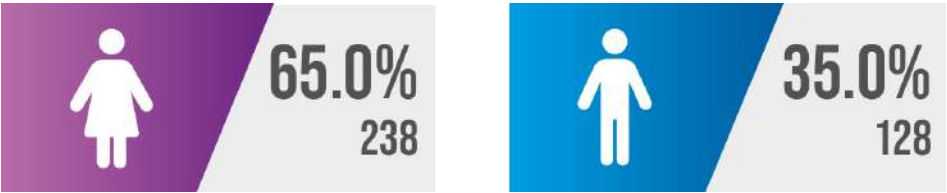
2.3. Tipo de población a la que se le brindó la orientación jurídica



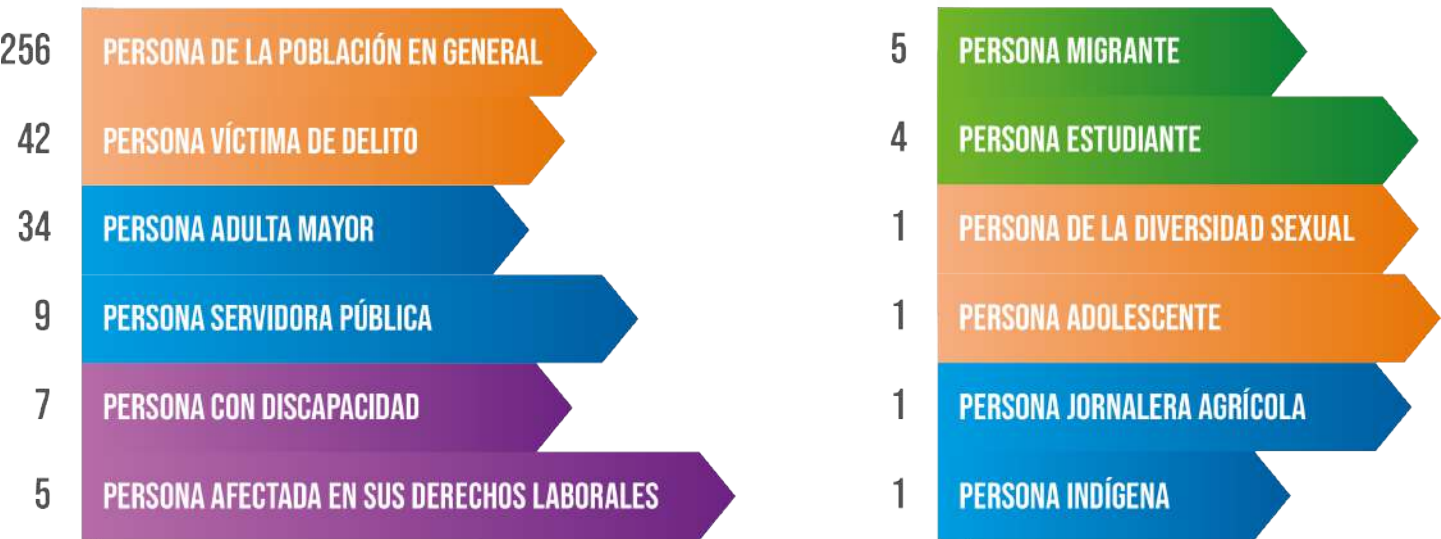
2.4. Materia de las orientaciones jurídicas brindadas

Canalizaciones

En cuanto a las canalizaciones, las cuales se refieren a derivar a las personas cuyas situaciones competen a otras autoridades, o en su caso a particulares u organismos especializados; se realizaron 366 canalizaciones, en las cuales 238 corresponden a peticionarias mujeres y 128 a hombres, a la autoridades a las que más fueron remitidas fue a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y a la Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado, cabe destacar que las dependencias han realizado en su mayoría los trámites correspondientes para brindar la atención que se les solicitó, en razón de las respuestas a las peticiones que fueron formuladas, de las que recibimos su puntual respuesta.



2.5. Desglose por sexo



2.6. Tipo de población canalizada

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Fiscalía General del Estado	Unidad de Atención Temprana	69
	Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales	9
	Fiscalía General del Estado	3
	Décima Sexta Delegación	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas		61
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	Coordinador General	36
	Dirección de la Defensoría Pública Penal	17

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Secretaría de Educación	Defensoría Social y de Oficio Cd. Valles	1
	S.E.G.E.	26
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	S.E.E.R.	12
		22
Procuraduría de la Defensa del Trabajo		20
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de S.L.P.		15
Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores		15
Servicios de Salud de San Luis Potosí	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	4
C.O.N.D.U.S.E.F.	Secretaría de Salud	2
	Apoderada General	2
	Jefe de Departamento	1
	Centro de Atención Primaria en Adicciones	1
	Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"	1
		8
		5
		4
Instituto Federal de Defensoría Pública		3
Instituto de Atención a Migrantes del Estado		2
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor		1
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Defensoría de los Derechos Universitarios	2
	Jefe de Preparatorias Incorporadas	1

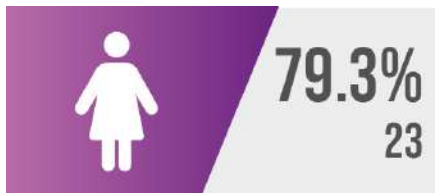
AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Procuraduría Agraria		3
Dirección de Registro Civil		3
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo		2
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos	1
	Sindicatura	1
Centro Estatal de Mediación y Conciliación		2
H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona		2
C.E.G.A.I.P.		1
H. Ayuntamiento de Tamazunchale		1
H. Ayuntamiento de Villa de Reyes		1
I.N.F.O.N.A.V.I.T.		1
Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos.		1
Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí		1
Tribunal de lo Contencioso Administrativo Defensoras de Oficio		1
Centro Estatal de Mediación y Conciliación		1
Dirección del Notariado		1
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas		1
Centro Federal y Registro Laboral		1

2.7. Autoridades a las que se canalizó

Gestiones

En este mismo año se presentaron 29 asuntos que generaron Expedientes de Gestión; éstos tuvieron como finalidad una solución inmediata al tema planteado por la persona usuaria y contando con su consentimiento para el trámite de referencia, lo cual generó diversas actuaciones, mismas que en su momento la autoridad atendió con prontitud, dando como resultado la inmediata solución satisfactoria al peticionario.

Sobre estas 29 gestiones 5 fueron tramitadas en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, 5 con la Fiscalía General del Estado, 4 con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, 3 que se refieren a los Servicios de Salud del Estado (Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto y Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez), 2 con la Guardia Civil del Estado de San Luis Potosí, 2 con INTERAPAS, 2 con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, 1 con la Defensoría Pública Penal del Estado, 1 con el Instituto Estatal de Educación para Adultos, 1 con el INSABI, 1 con la Dirección de Prevención y Reinserción Social, 1 con el Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí y 1 con la Dirección del Registro Civil.



2.8. Desglose por sexo



2.9. Tipo de población canalizada

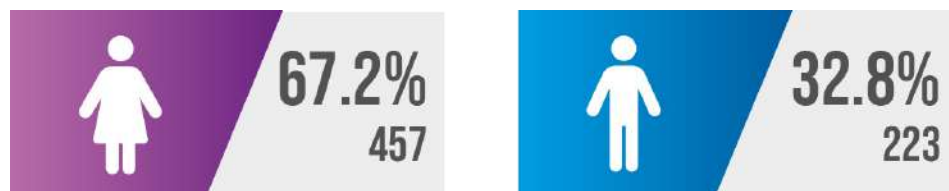
AUTORIDADES	TOTAL
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	5
Fiscalía General del Estado	5
C.E.E.A.V.	4

AUTORIDADES	TOTAL
Servicios de Salud del Estado	3
Guardia Civil Estatal	2
I.N.T.E.R.A.P.A.S.	2
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	2
Defensoría Pública Penal del Estado	1
Instituto Estatal de Educación para Adultos	1
I.N.S.A.B.I.	1
Dirección de Prevención y Reinserción Social	1
Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí	1
Dirección del Registro Civil	1

2.10. Autoridades con las que se gestionó

Quejas

De los asuntos que se tramitaron como expedientes de queja resultaron 680 de las cuales 457 fueron presentadas por mujeres y 223 por hombres, las autoridades con mayor índice de quejas iniciadas fueron Fiscalía General del Estado, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



2.11. Desglose por sexo



2.12. Tipo de población

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Secretaría de Educación	S.E.G.E.	104
	S.E.E.R.	40
Fiscalía General del Estado	Fiscalía General del Estado	51
	Dirección General de Métodos de Investigación	26
	Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales	16
	A.M.P.	14
	Visitaduría General	2
	Vicefiscalía Jurídica	1
	Dirección General de Prevención y Reinserción Social	70
	Guardia Civil Estatal	65
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	Secretaría de Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	19
	Presidencia Municipal	15
	Dirección de Comercio	8
	Unidad de Gestión del Centro Histórico	2
	Secretaría General	2
	Delegación de Villa de Pozos	2
	D.I.F. Municipal	2
	Servicios Municipales	1
	Secretaría del Bienestar Municipal de San Luis Potosí	1

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
	Junta Directiva de la Unidad Especializada de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas	1
	Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí	1
	Director General de Administración Territorial y Desarrollo Urbano	1
	Dirección de Servicios Médicos	1
	Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos	1
	Dirección de Educación	1
	Coordinación Municipal de Derechos Humanos	1
INTERAPAS		41
H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	Dirección de Seguridad Pública Municipal	21
	Presidencia Municipal	4
	Coordinación de Ecología del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	1
	Oficialía Mayor	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas		21
Servicios de Salud de San Luis Potosí	Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"	13
	Hospital del Niño y la Mujer	2
	Hospital General de Ciudad Valles	2
	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	2
	Programa Estatal de V.I.H.	1
	Dirección General de Servicios de Salud	2

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	1
	Centro de Salud Municipio Moctezuma	1
	Coordinador General	5
	Dirección de la Defensoría Pública Penal	5
	Defensoría Pública del Estado	2
	Dirección de la Defensoría Pública Social	1
Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí		11
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor		7
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Rectoría	4
	Preparatoria Rafael Nieto	1
	Oficina de la Abogacía General	1
H. Ayuntamiento de Villa de Zaragoza	Dirección General de Seguridad Pública Municipal	3
	Presidencia Municipal	2
H. Ayuntamiento de Santa María del Río	Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3
	H. Ayuntamiento de Santa María del Río	1
Patronato de la Feria Nacional Potosina		3
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas		3
Oficialía Mayor		5
Secretaría del Trabajo y Previsión Social		3

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de S.L.P.		2
Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas		2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí		2
Coordinación General de Medidas, Preliberaciones y Sanciones Restrictivas de la Libertad		2
H. Ayuntamiento de Cárdenas	Presidencia Municipal	1
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas	1
H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga		2
Secretaría de Cultura	Museo Nacional de la Máscara	1
	Secretaría de Cultura	1
Secretaría General de Gobierno	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	1
	Coordinación Estatal de Protección Civil	1
	Dirección General del Registro Civil	1
	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	1
Universidad Pedagógica Nacional		1
I.N.P.O.D.E.		1
Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado		1
Coordinación General de Medidas, Preliberaciones y Sanciones Restrictivas de la Libertad		1
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental		1
Secretaría de Desarrollo Económico		1

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Secretaría de Desarrollo Social y Regional		1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes		1
Instituto Potosino de la Juventud		1
Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí		1
H. Ayuntamiento de Villa de Reyes		1
H. Ayuntamiento de Villa de Pozos		1
C.E.C.U.R.T. Prof. Carlos Jongitud Barrios		1
H. Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo		1
H. Ayuntamiento de Tancanhuitz de Santos		1
H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab		1
H. Ayuntamiento de San Ciro de Acosta	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1
H. Ayuntamiento de Rioverde		1
H. Ayuntamiento de Rayón	Director de Seguridad Pública Municipal de Rayón, S.L.P.	1
H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona		1
H. Ayuntamiento de Matlapa		1
H. Ayuntamiento de Matehuala		1
H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández		1
Congreso del Estado		1
Colegio de Estudios Científicos de Tecnológicos (C.E.C.Y.T.E.)		1

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Secretaría de Protección Ciudadana	Unidad de Servicios de Seguridad Privada	1

2.13. Principales autoridades señaladas en las quejas como presuntas violatorias de derechos humanos

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública	55
Prestación indebida del servicio público	54
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad	49
Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	45
Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje	45
Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	39
Amenazas o intimidación	38
Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	35
Maltrato a los estudiantes	35
Lesiones	31
Detención arbitraria	29
Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana	28
Tortura	27
Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	26
Omitir la práctica de diligencias para una efectiva investigación penal	26
Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas	25

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales	25
Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos	23
Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas	23
Apoderarse indebidamente de bienes	22
Omitir o incumplir las formalidades al derecho de propiedad o posesión	22
Omitir brindar una educación de calidad	21
Impedir el acceso a los servicios de educación	21
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	18
Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal	16
Impedir el ejercicio de una defensa adecuada	15
Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud	15
Omisión o negativa de otorgar asesoría jurídica	15
Trato cruel inhumano o degradante	15
Inadecuada atención médica	14
Omitir proporcionar atención médica	14
Trato que degrade la dignidad, la honra o la imagen de las personas	12
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres	11
Incurrir en excesos en la ejecución de una orden de cateo	11
Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes	10

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Omitir brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran	9
Omitir realizar acciones para eliminar cualquier práctica discriminatoria	9
Maltrato o tratos crueles durante la detención	9
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas indígenas	9
Acciones que impidan el acceso a espacios de uso común o lugares públicos	9
Negativa para proporcionar atención médica	8
Integración irregular de los expedientes de investigación penal	7
Omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas	7
Omitir, suspender o no garantizar el servicio en materia de seguridad pública	7
Omisión de informar a la víctima el desarrollo del procedimiento penal	6
Omitir o coartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente sustentable	5
Destruir, sustraer o extraviar constancias de los expedientes de investigación penal	5
Dilación en el procedimiento administrativo	5
Incomunicación	5
Negativa para la recepción de una denuncia	5
Omisión y negativa de atención médica psicológica de urgencia	5
Uso arbitrario de la fuerza	4
Omitir proporcionar igualdad en condiciones de trabajo	4
Omitir custodiar, vigilar o dar seguridad a lugares o instalaciones	4

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Omisión o negativa de comunicarse con su defensor	4
Negativa para proporcionar medicamentos	4
Cobro injustificado o excesivo por el servicio de agua potable	4
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas con discapacidad	4
Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad	4
Omisión de informar a las personas de los motivos de su detención	4
Realizar acciones que discriminen a las personas por su origen étnico, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales	4
Revelar de manera indebida los datos personales o la condición de las personas	4
Uso excesivo de la fuerza y de armas no letales	3
Integración irregular de los expedientes de investigación penal	3
Incumplir con los requisitos o formalidades para la emisión o ejecución de órdenes de cateo	3
Acciones u omisiones que vulneran las preferencias sexuales	3
Acoso y hostigamiento sexual	3
Acciones de abuso sexual contra estudiantes	3
Aplicación ilegal de infracciones a reglamentos gubernativos o bandos de policía	3
Desaparición forzada o involuntaria de personas	3
Negar información a que tienen derecho las víctimas	3
Negativa a que se le reciban datos o elementos de prueba	3
Omisión o negativa de facilitarle los datos para una adecuada defensa	3

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Omitir respetar la libre autodeterminación de los pueblos	2
Omisión de que se solicite el pago de la reparación del daño	2
Incomunicación o aislamiento	2
Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión	2
Acciones que impidan el acceso a la educación en condición de igualdad	2
Acciones u omisiones que impiden el goce de la pensión de retiro por edad, salud o discapacidad	2
Impedir la visita a las personas en situación de detención	2
Impedir o negar el acceso a la justicia laboral	2
Omitir ejecutar ordenes de aprehensión	2
Omitir o negar atención médica o psicológica de urgencia	2
Omitir suministrar medicamentos	2
Rescindir la relación laboral por cuestiones de discriminación	1
Prestación deficiente de los trámites para obtener el servicio médico	1
Omitir, suspender o prestar con deficiencia el servicio público en materia de limpia recolección y disposición final de residuos	1
Omitir vigilar, proteger o emitir medidas cautelares a las personas	1
Uso ilegal de la información o de los datos personales	1
Omitir sin justificación la expedición de licencias y permisos	1
Revisiones indignas a visitantes de centros de reclusión o internamiento	1
Omitir observar el derecho sobre la presunción de inocencia	1

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Omitir o negar el servicio de hospitalización	1
Omitir el ejercicio de los derechos laborales	1
Omitir brindar atención o prestar auxilio a cualquier persona	1
Omitir dictar medidas para restablecer el medio ambiente en caso de contaminación	1
Omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante	1
Omisión o negativa de dar a conocer los derechos de toda persona detenida	1
Omisión o negativa de proporcionar a las personas detenidas agua potable	1
Omisión en la investigación efectiva sobre desaparición forzada	1
Omisión de garantizar la protección de datos personales de las personas que intervienen en un procedimiento penal	1
Omisión de informar a la víctima el resultado de la investigación penal	1
No suministro de medicamento	1
Negar o restringir el acceso a los servicios de seguridad social	1
Irregular elaboración del parte informativo	1
Modificar, destruir o provocar pérdida de la información contenida en equipos informativos	1
Actos y omisiones contrarias a la vida familiar o privada	1
Inejecución de laudo	1
Infringir los derechos de maternidad o de las mujeres embarazadas	1
Acciones que impiden o limitan la libertad de manifestación pública	1
Aplicación de medidas y sanciones en los Centros de Detención sin procedimiento previo	1

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Incumplir los programas de ordenamiento ecológico y protección al medio ambiente	1
Cortar el suministro de agua potable sin procedimiento previo ni orden de autoridad	1
Deberes y omisiones que vulneran los derechos de los adultos mayores	1
Detención sin orden de autoridad	1
Dilación en el procedimiento	1
Privación de la vida	1
Proferir expresiones que atenten contra el origen étnico de las personas	1

2.14. Cantidad de hechos violatorios calificados en las quejas iniciadas

De las quejas que se registraron resultó procedente la solicitud de 171 medidas precautorias, que sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos denunciados se solicitó garantizar la implementación de acciones y medidas para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o la producción de daños de difícil reparación a la persona víctima, quejosa o peticionaria; de acuerdo a las circunstancias del caso, dirigidas en su mayoría para la protección a grupos vulnerables, como los son niñas, niños y adolescentes, personas de la población indígena, así como personas privadas de la libertad.

Esta Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, en atención a las personas quejasas, víctimas, peticionarias o denunciantes realizó acompañamientos, así como la presencia en calidad de observadores en diversos casos tales como:

- 1.- 11 de enero del 2024; se realizó el acompañamiento y visita al domicilio de una peticionaria, quien presentó queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fue remitida a esta Comisión Estatal; se le ofreció apoyo psicológico, en tanto se comprometió en acudir a este organismo para ser canalizada a la instancia competente, de igual forma se registró la correspondiente queja.
- 2.- 26 de enero del 2024; personal de esta Dirección participó en el curso en línea "Tipos y Modalidades de Violencia" a efecto de robustecer conocimientos que abonan a la profesionalización del personal.
- 3.- 29 de enero del 2024, un visitador adjunto acudió a las instalaciones de ayuda y apoyo al migrante para impartir plática sobre Derechos Humanos de las personas en situación de migración y los mecanismos de protección.
- 4.- 01 de febrero del 2024, personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas tomó curso "Violencia de Género" a efecto de ampliar conocimientos que ayudaran en su práctica profesional.
- 5.- 21 de febrero del 2024, personal participó en conferencia Caja de Herramientas con Perspectiva de Género, impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de potencializar el trabajo de

los visitantes adjuntos en beneficio de la población que solicita el servicio público requerido.

6.- 08 de marzo del 2024, personal adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas así como las diversas Visitadurías Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos participaron brindando acompañamiento en calidad de observadores en la marcha realizada el día 08 de marzo "Marchamos Todas"

7.- 14 de marzo del 2024; personal de esta Dirección acudió al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", en seguimiento a petición realizada por recurrente, dado que su hermano requería diversas intervenciones quirúrgicas, en acercamiento con la mamá del paciente se informó que le fueron practicadas 2 intervenciones quirúrgicas, incidiendo en la mejora notable del paciente, por lo que agradeció la intervención de este Organismo.

8.- 14 de marzo del 2024, se asistió al Hospital Central en seguimiento al expediente de gestión DQGE-0020/24, pues al peticionario se le postergó una cirugía, empero derivado de gestiones efectuadas con autoridades del nosocomio, se le programó su cirugía, misma que se verificó el 12 de marzo del 2024.

9.- 30 de abril del 2024, Visitadores efectuaron visita al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", en atención a solicitud de peticionaria que se encontraba a la espera de recibir atención médica para su hija, lográndose que se agilizará la atención hospitalaria en beneficio del familiar.

10.- 06 de julio del 2024, se efectuó manifestación pública y pacífica de participantes y activistas pertenecientes a la comunidad LGBTTTQ+, en tanto los organizadores de la misma invitaron a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a efecto de brindarles acompañamiento, en ese sentido, personal colaboró en el acompañamiento respectivo durante el desarrollo de la actividad.



2.15. Acompañamiento en calidad de observadoras en la marcha realizada el día 08 de marzo "Marchamos Todas"



2.16. Acompañamiento a la marcha de la comunidad LGBTTTQ+

Defensa de los Derechos Humanos

Zonas Centro y Media

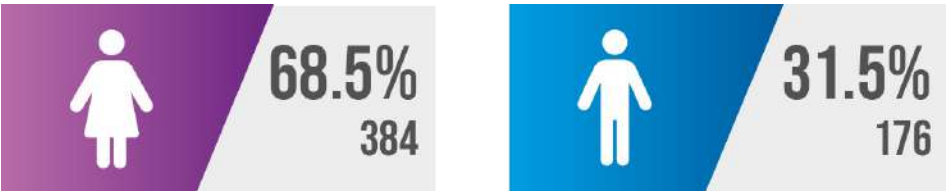
La Primera Visitaduría es el área encargada de la investigación de violaciones a derechos humanos que se documentan en expedientes de quejas; como primera acción realiza el contacto directo con las personas agraviadas, quienes acuden para denunciar alguna violación a sus derechos humanos, las violaciones de derechos humanos y sus consecuencias suponen experiencias traumáticas en el sentido de que conllevan un sentimiento de ruptura en la continuidad de la vida, y marcan un antes y un después en la vida de las personas afectadas.

Ante esta realidad la Primera Visitaduría dedica el tiempo necesario a la atención de las y los usuarios, en el año que se informa se privilegió la escucha activa a quienes así lo solicitaban, para ofrecerles una atención humana, profesional, eficaz y oportuna, de calidad y con calidez, se utilizaron medios presenciales y virtuales, para favorecer en todo tiempo la comunicación y la solución inmediata de los hechos materia de su inconformidad, esto también por medio de acompañamientos ante diversas autoridades.

La Primera Visitaduría atiende por razón de competencia a los municipios de la Zona Centro y Zona Media del Estado de San Luis Potosí, siendo 25 municipios los atendidos por el personal adscrito a esta área.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, fueron asignados 560 expedientes de queja a la Primera Visitaduría, de los cuales 384 quejas fueron presentadas por mujeres lo que representa el 69% y 176 por hombres equivalente al 31%.

Expedientes recibidos 2024



2.17. Distribución por sexo

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Administración Pública Paraestatal S.L.P.	C.E.C.U.R.T. Prof. Carlos Jongitud Barrios	1
	Centro de Justicia para Mujeres del Estado de S.L.P.	5
	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	32
	Servicios de Salud de San Luis Potosí	34
	Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	2

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	12
	Sistema para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas	5
Ayuntamientos del Estado de S.L.P.	H. Ayuntamiento de Cárdenas	5
	H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández	14
	H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona	2
	H. Ayuntamiento de Rayón	1
	H. Ayuntamiento de Rioverde	10
	H. Ayuntamiento de San Ciro de Acosta	5
	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	118
	H. Ayuntamiento de Santa María del Río	3
	H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	46
	H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga	3
	H. Ayuntamiento de Delegación de Villa de Pozos	3
	H. Ayuntamiento de Villa de Reyes	1
	H. Ayuntamiento de Villa de Zaragoza	12
	INTERAPAS	51
Poder Ejecutivo S.L.P.	Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	7
	Oficialía Mayor	3
	Secretaría de Cultura	3

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
	Secretaría de Desarrollo Económico (S.E.D.E.C.O.)	1
	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	10
	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	1
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	234
	Escuela Normal de Estudios Superiores	2
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	85
	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	6
	Secretaría General de Gobierno	17
	Secretaría de Turismo	1
	Sistema Educativo Estatal Regular	18
	Fiscalía General del Estado	116
	Dirección General de Métodos de Investigación de la F.G.E.	49
	Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales	25
	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	8
	Colegio de Bachilleres del Estado	13
Organismos Autónomos S.L.P.		
Organismos Descentralizados de la Administración Pública S.L.P.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (C.E.C.Y.T.E.)	1
	Instituto de Capacitación para el Trabajo San Luis Potosí (Sede Rioverde)	1
	Comisión Estatal del Agua	1
	Bachillerato Tecnológico	1
Poder Ejecutivo Federal		

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Poder Legislativo S.L.P.	Guardia Nacional	1
	Congreso del Estado	1
Organismo Público Descentralizado Federal	Instituto Mexicano del Seguro Social	1
Administración Pública Paraestatal S.L.P.	C.E.C.U.R.T. Prof. Carlos Jongitud Barrios	1
	Centro de Justicia para Mujeres del Estado de S.L.P.	1

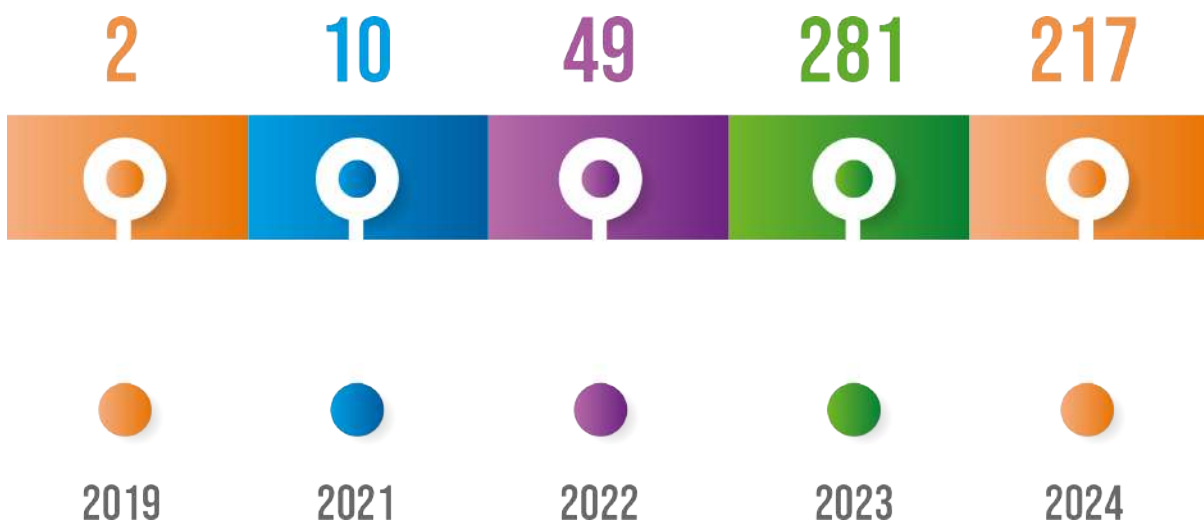
2.18. Autoridades Señaladas

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Debido Proceso	5
Educación	141
Igualdad	85
Integridad y seguridad personal	30
Legalidad	141
Libertad y seguridad personal	85
Medio ambiente	6
No discriminación	13
Participación política	4
Petición	24
Privacidad	8

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Propiedad de posesión	43
Protección de la salud	38
Seguridad jurídica	215
Seguridad social	3
Trabajo	50
Trato digno	50
Víctimas	34
Vida	1

2.19. Hechos Violatorios

De las 559 quejas concluidas durante el 2024, 217 corresponden al mismo año en el que fueron presentadas, también se destaca que 106 casos fueron solucionados durante el trámite de queja brindando una restitución de los derechos humanos denunciados.



2.20. Expedientes Concluidos 2024

FRACCIONES DE CONCLUSIÓN. REGLAMENTO Y LEY DE LA CEDHREGLAMENTO Y LEY DE LA CEDH	TOTAL
I. Por no competencia de la Comisión para conocer el asunto planteado	20
II. Por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación a derechos humanos	113
IV. Por desistimiento de la persona víctima, quejosa, peticionaria o denunciante	14
V. Por acuerdo de acumulación de expedientes	18
VI. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente	273
VII. Por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo	106
VIII. Por haberse emitido una propuesta de conciliación en el caso	4
IX. Por haberse dictado la recomendación correspondiente	5
III. Artículo 131 de La Ley, Solución del asunto al cumplirse las medidas precautoria solicitadas a la autoridad responsable	6

Como parte de la integración y documentación del expediente de queja resulta necesario acudir al domicilio de las personas usuarias, para comunicarles sobre el inicio de la investigación de la inconformidad planteada, algún citatorio o la conclusión de su caso, visitando con mayor frecuencia colonias del municipio de San Luis Potosí: Saucito, María Cecilia, Piquito de Oro, Wenceslao, Progreso, Satélite, Simón Díaz, San Leonel, El Aguaje, Barrio de Tlaxcala, Villa Magna, Tierra Blanca, Delegación la Pila, La Noria, Avenida Seminario, Prados, el Palmar, Real Providencia, entre otros. Lugares hasta donde se traslada el personal del Organismo con el fin de localizar y notificar a las personas y mantenerles informados del seguimiento de su caso, ello con independencia de las llamadas telefónicas y mensajes que vía correo electrónico se realizan.

Dentro de las acciones que realiza la Primera Visitaduría General de la CEDH se encuentran las orientaciones jurídicas tanto en el edificio central al trabajar los expedientes de queja, como en la Oficina de Enlace de Ciudad Fernández, de las cuales se otorgaron un total de 168 orientaciones, 14 en la Zona Centro y 154 en la Zona Media.



2.21. Orientaciones Jurídicas

TIPO DE ORIENTACIÓN	MUJERES	HOMBRES
Administrativo	4	2
Civil	1	1
Familiar	5	2
Funciones C.E.D.H.	65	38
Laboral	8	4
Penal	26	12

2.22. Tipo de Orientación

De la misma forma, se emitieron 47 medidas precautorias, 32 en la Zona Centro y 15 en la Zona Media dirigidas a las autoridades que a continuación se enuncian:

AUTORIDADES	TOTAL
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1
Coordinación de la Defensoría Social y de Oficio	1
H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.	2
H. Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P.	1
H. Ayuntamientos de San Luis Potosí	3
H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P.	2
INTERAPAS	6
Patronato de la Feria Nacional Potosina	1

AUTORIDADES	TOTAL
Presidencia Municipal de Villa de Zaragoza, S.L.P.	2
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	10
Sistema Educativo Estatal Regular	6
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	6
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal S.L.P.	1
Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado	1
Servicios de Salud	4

Los Derechos Humanos en la Zona Media

En los municipios que conforman la Zona Media, se brindaron 154 orientaciones jurídicas y 66 canalizaciones y se registraron 76 quejas siendo esta región en la se registra atención inicial ya que se cuenta con una oficina de enlace ubicada en el municipio de Cd. Fernández.



2.23. Num. de Quejas Presentadas

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Ayuntamientos del Estado de S.L.P.	H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández	6
	D.I.F. Ciudad Fernández	1
Poder Ejecutivo de S.L.P.	Secretaría de Educación	7
	Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	16
	Procuraduría de la Defensa del Trabajo	1
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1
	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención de Víctimas	20
Administración Pública Paraestatal S.L.P.	Servicios de Salud de San Luis Potosí	1
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	4
	Instituto Federal de Defensoría Pública	2
Poder Ejecutivo Federal	Fiscalía General del Estado	18

En la integración de las quejas, se realizaron diligencias de atención inmediata en los municipios de Rioverde, Ciudad Fernández, Cerritos, San Ciro de Acosta y Alaquines; donde se presentaron casos de presuntas violaciones a derechos humanos en las que se requirió que personal asignado se presentara en las oficinas del Ministerio Público, celdas municipales y oficinas administrativas de los H. Ayuntamientos para la emisión de medidas precautorias.

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Ayuntamientos del Estado de S.L.P.	H. Ayuntamiento de Cárdenas	1
	H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández	16
	H. Ayuntamiento de Rayón	1
	H. Ayuntamiento de Rioverde	13
	H. Ayuntamiento de San Ciro de Acosta	4
Poder Ejecutivo de S.L.P.	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	26
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	11
Organismos Autónomos S.L.P.	Fiscalía General del Estado	3
	Dirección General de Métodos de Investigación de la F.G.E.	21
Administración Pública Paraestatal S.L.P.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1
	Servicios de Salud de San Luis Potosí	8
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública S.L.P.	Instituto de Capacitación para el Trabajo San Luis Potosí (Sede Rioverde)	1
Poder Ejecutivo Federal	Bachillerato Tecnológico	1
	Guardia Nacional	1
Organismo Público Descentralizado Federal	Instituto Mexicano del Seguro Social	1

Acompañamientos en atención de casos

En temas de acompañamiento a las oficinas en las que en mayor número se realizaron fueron: Fiscalía General del Estado y su Delegación Cuarta con sede en Rioverde, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Delegación Villa de Pozos y H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

De igual forma se participó con colectivos y sociedad civil en acompañamientos a marchas con motivo de la defensa de los derechos de las mujeres, personas LGTBTTIQ+ y personas desaparecidas, principalmente en los municipios de San Luis Potosí, Rioverde y Ciudad Fernández.



2.24. Acompañamiento a quejoso con Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social



2.25. Entrevista con persona migrante y autoridades del Hospital General de Rioverde para seguimiento de Medida Precautoria

Vinculación Institucional

Para la atención inmediata de las quejas se ha requerido el contacto directo con las autoridades, para lo cual personal de la Primera Visitaduría se ha enlazado con personal de la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, de las Unidades de Derechos Humanos, con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Dirección General de los Servicios de Salud, INTERAPAS, Procu-

raduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, DIF Estatal, Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Congreso del Estado, entre otras instancias.

De igual forma se ha tenido comunicación con los Coordinadores de Derechos Humanos de los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa de Reyes, Ciudad Fernández y Rioverde, quienes remiten quejas y colaboran en la rendición de informes por parte de la autoridad, así como el acompañamiento en distintas actividades de difusión.

En los meses de enero, marzo, abril, junio y agosto de 2024, se participó en las sesiones ordinarias y de trabajo como integrantes del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, teniendo como resultado la atención y monitoreo de este grupo en la jornada electoral en vinculación con CEEPAC y el INE San Luis Potosí.

También se participó en diversos eventos organizados por el H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, en el mes de febrero se asistió al Centro Penitenciario Estatal de Rioverde a la clausura de actividades del primer grupo de personas privadas de la libertad "CERESAS". Se acudió a la Jornada Laboral Rioverde llevada a cabo por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Servicio Nacional de Empleo y Gobierno Municipal de Rioverde.

En el mes de junio se participó con el Programa Derechos Contigo en el evento interinstitucional "Caminata, colillatón y módulos de servicio" coordinado por la Secretaría de Salud.

Durante el mes de agosto se acudió a reunión de trabajo con el patronato de la Feria Nacional Potosina para solución de diversas quejas y también en seguimiento se acudió al municipio de Armadillo de los Infante, Salinas y Mexquitic de Carmona.

En el mes de septiembre de 2024, se acudió al municipio de Alaquines para documentación de caso e intervención con autoridades.

En el mes de octubre se sostuvo reunión de trabajo con la Síndico Municipal y el Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, para solicitar reunión con quejas para llegar a una conciliación del expediente en trámite en esta Primera Visitaduría.

De igual manera se llevó a cabo una reunión de trabajo con el personal jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, así como una reunión de trabajo con el Director del Hospital Central "Ignacio Morones Prieto" para la atención y seguimiento de casos.

En octubre se acudió al H. Ayuntamiento de Villa de Pozos, a la Sesión de la Instalación de la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables.

En el mes de noviembre se sostuvo reunión con funcionarios públicos del H. Ayuntamiento de Alaquines y del H. Ayuntamiento de Zaragoza.

En la Zona Media, en el mismo mes se realizó una reunión de trabajo en el Hospital General de Rioverde con la Presidenta del Dif Municipal de Santa Catarina. Además se dio acompañamiento a integrantes del Club Deportivo de Basquetbol sobre Sillas de Ruedas "Los Titanes" de Ciudad Fernández y Rioverde, S.L.P. Se llevó a cabo reunión de trabajo con Presidenta y Director del Sistema Municipal DIF de Ciudad Fernández y difusión sobre el Derecho al Medio Ambiente con personal de la Dirección de Ecología del mismo municipio.

En el mes de diciembre se continuó en trabajo con el Síndico Municipal de Ciudad Fernández, con el personal Jurídico de la Dirección de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con personal del H. Ayuntamiento de Zaragoza y reunión de trabajo con el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en seguimiento a Recomendación que emitió esta Primera Visitaduría.



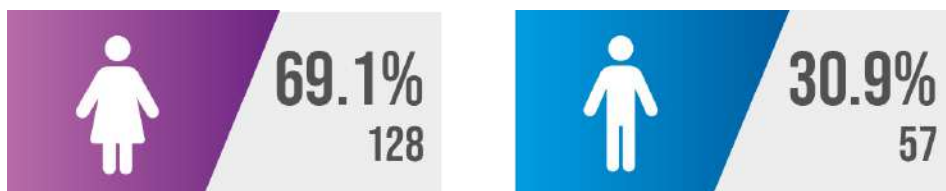
2.26. Reunión de trabajo con Directora General de Derechos Humanos y Políticas Públicas del Estado

Zona Huasteca

Conforme a las obligaciones establecidas en los artículos 63 y 64 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación con lo dispuesto por los artículos 51, 53 y 57 de su Reglamento, a continuación, se informan las actividades realizadas en la Segunda Visitaduría General, asentada en Ciudad Valles.

Quejas

En materia de protección y defensa el número de quejas que se iniciaron ascendió a 185 expedientes, siendo la Fiscalía General del Estado la autoridad que mayor número de quejas recibió; seguida de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



2.27. Desglose por sexo



2.28. Desglose de quejas

AUTORIDADES RESPONSABLES	ÁREA	TOTAL
Administración Pública Paraestatal	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	3
	Promotora del Estado de San Luis Potosí	1
	Servicios de Salud de San Luis Potosí	14
H. Ayuntamientos del Estado de S.L.P.	H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.	2
	H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.	16
	H Ayuntamiento de Ébano, S.L.P.	5
	H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.	2
	H. Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P.	5
	H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P.	1
	H. Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	1
Organismos Públicos Descentralizados Federal	I.S.S.S.T.E. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2

AUTORIDADES RESPONSABLES	ÁREA	TOTAL
Organismo Autónomos de S.L.P.	I.M.S.S. Instituto Mexicano del Seguro Social	13
	Fiscalía General del Estado	34
Administración Pública S.L.P.	C.E.C.Y.T. Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos	1
Poder Ejecutivo Federal	Comisión Federal de Electricidad	5
	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial	2
Poder Ejecutivo de S.L.P.	Procuraduría Agraria	1
	I.S.S.S.T.E. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2
	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 52	1
	Secretaría de la Defensa Nacional	1
	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1
	Defensoría Social y de Oficio	1
	Colegio de Bachilleres en el Estado	2
	Secretaría de Educación Pública	32
	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	29
Poder Judicial de S.L.P.	Supremo Tribunal de Justicia	3

2.29. Autoridades Responsables



2.30. Principales autoridades señaladas



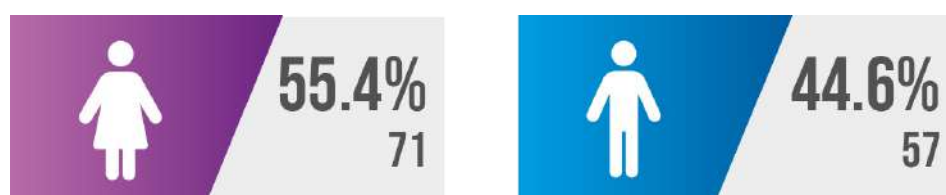
Orientaciones

Se brindaron 128 orientaciones jurídicas a personas usuarias acerca de la naturaleza de su asunto y de los procedimientos de atención o medios de defensa a su disposición, cuando de los hechos que plantearon no derivaron en una violación a sus derechos humanos.

Al ser las mujeres las principales implicadas en el

cuidado y protección de la familia, en el año que se informa se puede advertir que el mayor número de servicios que brindó la Segunda Visitaduría General fue a petición de mujeres, quienes en muchas ocasiones acudieron como procuradoras de los derechos humanos de los miembros de su familia.

Así, de las 128 orientaciones jurídicas que se brindaron, 71 se brindaron a mujeres y 57 a hombres.



2.31. Desglose por sexo

TIPO DE ORIENTACIÓN	MUJERES	HOMBRES
Administrativo	17	10
Agrario	1	3
Civil	3	5
Familiar	9	3
Funciones de la C.E.D.H.	12	8
Fiscal	0	0
Laboral	6	8
Mercantil	1	0
Penal	22	20

2.32. Tipo de asesoría por materia

Canalizaciones

Durante el 2024 se canalizaron a 67 personas a diversas instancias para atender los hechos planteados, habiéndose remitido la mayor parte a la Fiscalía General del Estado, enseguida y, por conducto de sus diversas Delegaciones en la Zona, a la Coordinación de la Defensoría Social y al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ciudad Valles, S.L.P; de las 67 canalizaciones o remisiones a otras instancias realizadas, 44 fueron para mujeres y 23 para hombres.



2.33. Desglose por sexo

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
Administración Pública Paraestatal	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	4
	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ciudad Valles, S.L.P.	5
	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P.	1
Organismos Públicos Descentralizados Federales	Instituto Mexicano del Seguro Social	1
Organismos Autónomos de S.L.P.	Fiscalía General del Estado	21
Poder Ejecutivo Federal	Comisión Federal de Electricidad	1
	Instituto Federal de la Defensoría Pública	3
	Procuraduría Agraria	4
	Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	7
Poder Ejecutivo de S.L.P.	Secretaría de Educación Pública	4
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	3
	Secretaría General de Gobierno	4

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
Poder Judicial de S.L.P.	Sistema Educativo Estatal Regular	1
	Supremo Tribunal de Justicia	5
Otras Comisiones Estatales de D.D.H.H.	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado	1
	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa	1
	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas	1

2.34. Canalizaciones a distintas autoridades

Medidas precautorias

Con la finalidad de evitar la consumación irreparable de las violaciones a derechos humanos denunciadas o la producción de daños de difícil reparación a las personas víctimas, quejas o peticionarias, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024 se solicitaron 26 medidas precautorias a las autoridades estatales y municipales de la Zona (de las cuales un folio fue cancelado), habiendo sido la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Servicios de Salud en el Estado, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ciudad Valles, S.L.P., las autoridades que mayor número de medidas precautorias recibieron.

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
Administración Pública Estatal	Servicios de Salud en el Estado	7
Ayuntamientos del Estado de S.L.P.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ciudad Valles, S.L.P.	2
	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xilitla, S.L.P.	1
Organismos Autónomos de S.L.P.	Fiscalía General del Estado	1
Poder Ejecutivo de S.L.P.	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	10
	Sistema Educativo Estatal Regular	1
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	3
	Dirección de Prevención y Reinserción Social	1

Propuestas de conciliación

En términos del Artículo 115 de la Ley del Organismo en relación con el artículo 101 de su Reglamento, se ha emitido 1 propuestas de conciliación, cuando del asunto planteado se advirtió que no se trataba de violaciones graves a derechos humanos y con la finalidad de lograr una solución inmediata a la violación; la autoridad que recibió éste tipo de pronunciamiento fue el Sistema Educativo Estatal Regular por violación al derecho humano a la alimentación. Se ha contado con la buena disposición de dicha autoridad para la aceptación de dicha medida.

Proyectos de investigación de violaciones a los derechos humanos.

Por otra parte, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, se emitieron 2 proyectos de Recomendaciones respecto de expedientes integrados en la Segunda Visitaduría General, al advertirse violaciones graves a derechos humanos.

Es oportuno resaltar que la Recomendación número 02/24 proyectada en esta Segunda Visitaduría General, fue emitida por violación al derecho humano a la protección de la salud, por derecho al más alto nivel de salud y al interés superior de la niñez.

Por otra parte, la Recomendación número 06/24 también proyectada en esta Visitaduría, fue emitida por violación al derecho a libertad y seguridad personal en agravio de una familia indígena.

Difusión

En materia de difusión y, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el personal de la Segunda Visitaduría General ha dado seguimiento al programa de radio "Conoce tus derechos y hazlos valer" que se transmite en la radiodifusora XEANT "La Voz de las Huastecas".

Durante el periodo que se informa se grabaron programas de radio con duración de una hora con los temas siguientes:

- *Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*
- *Derecho a la educación*
- *Derecho de las mujeres en el Día Internacional de la Mujer y la Niña en las Ciencias.*
- *Derecho de las mujeres en el Día Internacional de la Mujer*
- *Derecho a la igualdad y no discriminación*
- *Derecho de los niños, niñas y adolescentes*
- *Derecho al trabajo*
- *Derecho de las víctimas*
- *Derecho a la libertad de expresión*
- *Derecho de los pueblos y comunidades indígenas*
- *Derecho a la igualdad y no discriminación.*
- *Derecho a la verdad y procuración de justicia*
- *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer*
- *Directrices para la elección del Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Indígenas*

Cabe destacar que estos programas se reproducen a través de la Radiodifusora en varias ocasiones, logrando así llegar a todas la comunidades de la Zona Huasteca y más allá del Estado Potosino.

2.35. Personal de la Segunda Visitaduría General, en la Radiodifusora XEANT "La Voz de las Huastecas" en el municipio de Tancanhuitz, S.L.P.



8. Acciones afirmativas

Conforme al Convenio de Colaboración celebrado entre la Presidenta de este Organismo Público Autónomo con la Dirección del Centro Integral de Justicia para Mujeres en el Estado, personal de la Segunda Visitaduría General acudió en 12 ocasiones al CIJ de Matlapa a brindar los servicios que otorga la Comisión a las mujeres de la Zona Huasteca Sur del Estado, como una acción afirmativa a favor de ellas.

9. Acompañamientos

Durante 2024, personal de la Segunda Visitaduría General realizó acompañamientos a personas y colectivos de la Zona Huasteca, como a continuación se detalla:

- Con motivo del Día Internacional de la Mujer, el personal femenino de la Segunda Visitaduría General realizó acompañamiento a la Marcha en favor de los derechos de las mujeres, que se desarrolló por las principales calles de Ciudad Valles, y se atendió el programa de radio en la radiodifusora XEANT "La Voz de las Huastecas"
- Se atendió la invitación por parte de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos de Ciudad Valles y Tamazunchale, para la presentación del informe semestral de actividades, respectivamente.
- Se atendió la invitación en el marco del Día Interna-

cional de los Pueblos Indígenas de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí a través de la Comisión de Asuntos Indígenas quienes organizaron un Foro Sobre Derechos Agrarios, en el municipio de Aquismón.

- Conferencia a alumnos del ICESSE Plantel Ciudad Valles con el tema "Derechos Humanos de las Víctimas" en el marco de las actividades realizadas por dicho plantel con motivo del Día del Abogado.
- Se atendió invitación del Comité de Xilitla Incluyente para acompañamiento a la segunda marcha LGBT-TTIQ+, en el municipio de Xilitla, S.L.P.
- Personal de esta Segunda Visitaduría General participó en las actividades realizadas en la sesión de intercambio de experiencias exitosas para el fortalecimiento de las diferentes áreas de los Organismos Públicos de Derechos Humanos OPDH con un enfoque inclusivo, realizado en la capital.
- Se atendió invitación realizada por parte del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en atención al Programa de Apoyo a la Educación Indígena con el tema Derechos y Protección a la Infancia en Cárdenas, S.L.P.
- Se atendió invitación realizada por parte del departamento de Servicios Municipales de Salud para participar en la marcha en conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

- Se atendió invitación realizada por parte del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, en las Instalaciones de la UASLP y en el municipio de Tamasopo, S.L.P.

Para la realización de las actividades de Protección y Defensa y, Difusión, el personal de la Segunda Visitaduría General recorrió los Municipios de Ciudad Valles, Matlapa, Tamuín, Aquismón, Xilitla, Tamazunchale, Axtla de Terrazas, Tancanhuitz, Cárdenas, Tanquián de Escobedo, San Vicente Tancuayalab, Ébano, Tamasopo, Tanlajás y San Antonio, S.L.P, así como algunas de sus comunidades indígenas, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto por el Artículo 64 fracción I de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



2.36. Personal de la Segunda Visitaduría General impartiendo platica dirigida a Consejeros del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en el municipio de Cárdenas, S.L.P.



2.37. Personal de la Segunda Visitaduría General impartiendo platica sobre derechos de la comunidad LGTBTTIQ+ en el municipio de Xilitla, S.L.P.



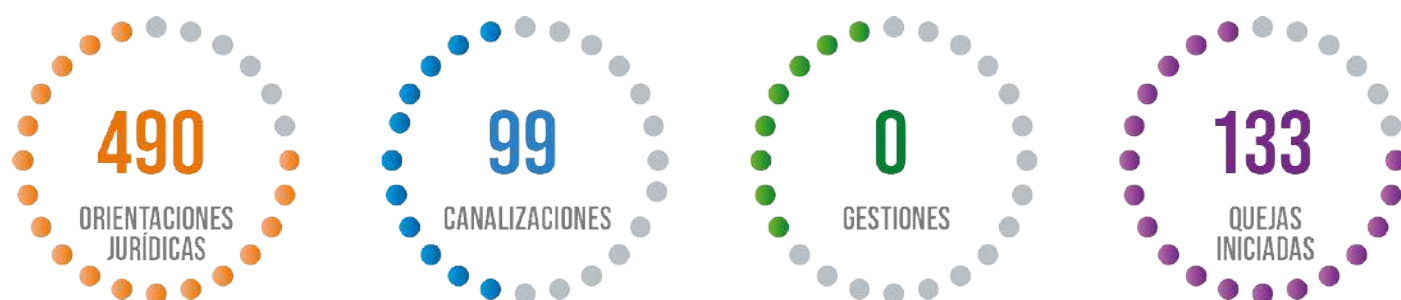
2.38. Personal de la Segunda Visitaduría General realizando entrevista en el área de locutorios a personas privadas de su libertad en el CERESO de Ciudad Valles, S.L.P.

Zona Altiplano

La Cuarta Visitaduría General con sede en el municipio de Matehuala, S. L. P., tiene como misión lograr la protección, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los derechos humanos de toda persona que se encuentre en el territorio de la Zona Altiplano de San Luis Potosí y en especial de las personas en contexto de migración, por ello se han encaminado acciones hacia grupos vulnerables y servidores públicos.

Orientaciones, canalizaciones y quejas

Durante el año, se proporcionaron un total de 722 atenciones a personas, de las cuales 490 son orientaciones jurídicas, 99 canalizaciones, 133 expedientes de queja y 2 quejas fueron remitidas a la Tercera Visitaduría General, por tratarse de asuntos en materia de tortura. Por otra parte, se turnaron 13 expedientes de queja a esta Visitaduría General por parte de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, por ser inconformidades presentadas en contra de autoridades o servidores públicos pertenecientes a la Región Altiplano.



TIPO DE ORIENTACIÓN	MUJERES	HOMBRES
Administrativo	38	40
Agrario	5	12
Civil	20	7
Familiar	21	13
Funciones de la C.E.D.H.	107	83
Laboral	11	20

TIPO DE ORIENTACIÓN	MUJERES	HOMBRES
Mercantil	6	6
Penal	67	34

2.39. Orientaciones jurídicas

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	Centro de Justicia para Mujeres del Estado de S.L.P.	1
	Abogada Defensora de Oficio	15
	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	27
	Delegación Segunda (Matehuala)	5
Fiscalía General del Estado	Sistema Municipal D.I.F. de Matehuala	3
H. Ayuntamiento de Matehuala	Oficialía Primera del Registro Civil	1
	S.A.P.S.A.M.	1
	Coordinador de Desarrollo Agropecuario	1
H. Ayuntamiento de Villa de Ramos	Unidad 10 del I.M.S.S.	1
Instituto Mexicano del Seguro Social	H.R.O. 14 del I.M.S.S.	1
	Subdelegación del I.M.S.S.	2
	Procuraduría Federal del Consumidor (P.R.O.F.E.C.O.)	3
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	2
	Secretaría de Educación	1

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Procuraduría de la Defensa del Trabajo	19
Servicios de Salud de San Luis Potosí	Hospital General de Matehuala	14
	Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"	1
	Jurisdicción Sanitaria No. II	1

2.40. Canalizaciones

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
H. Ayuntamiento de Matehuala	Dirección General de Policía y Tránsito Municipal de Matehuala y Policía Vial	27
	Inspección General de Alcoholes y Comercio	2
	Presidente Municipal Interino	2
	Presidente Municipal	2
	S.A.P.S.A.M.	1
	Sistema Municipal D.I.F. de Matehuala	1
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de S.L.P.	Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí sede Matehuala	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas		1
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	Abogada Defensora de Oficio	2
Fiscalía General del Estado	Delegación Segunda (Matehuala)	11
	Dirección General de Métodos de Investigación	3
	Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales	1
	Fiscalía General del Estado	6

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
	Policia Ministerial de Tamazunchale	1
H. Ayuntamiento de Catorce	Presidencia Municipal	1
H. Ayuntamiento de Cedral	Presidencia Municipal de Cedral	3
H. Ayuntamiento de Charcas	Dirección de Policía y Tránsito Municipal	4
	Presidencia Municipal	1
H. Ayuntamiento de Venado	Presidencia Municipal	1
H. Ayuntamiento de Villa de la Paz	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa de la Paz	1
	Presidencia Municipal de Villa de la Paz	1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		1
Instituto Mexicano del Seguro Social	Delegación Estatal S.L.P.	11
H. Ayuntamiento de Charcas	Director de la Unidad No. 10 del I.M.S.S.	4
	Hospital Rural No. 41	1
Instituto Nacional de Migración	Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración	1
Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública	Guardia Nacional	1
Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas		2
Secretaria de Educación	Director de la Escuela Secundaria Oficial Profr. José Joel Tristán Vera	1
	Escuela Secundaria General "Ángel Veral"	3
	S.E.E.R.	6
	S.E.G.E.	12

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
	U.R.S.E.A.	2
Secretaría de Educación Pública	Centro de Bachillerato Tecnológica y Servicios	1
	Secretaría de Educación Pública	1
	Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (D.G.E.T.A.Y.C.M.)	1
Secretaría de Gobernación	Consejo Nacional de Fomento Educativo	1
Secretaría de la Defensa Nacional	Doceava Zona Militar	1
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		7
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz		1
Secretaría General de Gobierno	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	1
Servicios de Salud de San Luis Potosí	Director del Hospital General de Matehuala	4
	I.M.S.S. Hospital Regional de Salud "Oportunidades" 15	1
	Jefa de la Jurisdicción Sanitaria No. II	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor	1
Supremo Tribunal de Justicia	Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, Adscrito al Centro de Justicia Penal, sede S.L.P.	1
	Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado	1
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Rectoría	1

2.41. Quejas



2.42. Dispersión por sexo

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Educación	26
Igualdad	4
Integridad y seguridad personal	12
Legalidad	50
Libertad y seguridad personal	19
Medio ambiente	1
No discriminación	1
Petición	1
Propiedad de posesión	11
Protección de la salud	8

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Seguridad jurídica	29
Seguridad social	5
Trabajo	1
Trato digno	7
Víctimas	1

2.43. Hechos violatorios señalados

Proyectos de investigación de violaciones a los derechos humanos.

Además de los expedientes citados de la Primera Visitaduría General, fueron remitidos 33 expedientes de queja, para continuar con la integración de los mismos hasta su resolución; cabe destacar que dos de ellos concluyeron en Recomendación por haberse acreditado violaciones a derechos humanos, siendo las Recomendaciones 4/2024 y 12/2024, emitidas al Congreso del Estado de San Luis Potosí y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, respectivamente.

Atención a población migratoria

La Cuarta Visitaduría General es la área especializada en atención a la población en contexto de migración, por lo que dentro de las atención brindadas en el párrafo anterior, se implementaron acciones de protección, promoción, difusión y educación dirigidas a este grupo vulnerable, es decir, se han brindado 692 atenciones, de las cuales 49 han sido asesorías, 5 canalizaciones y 6 quejas, de estas últimas, 2 fueron remitidas a Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1 a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, por no ser este Organismo Estatal el competente para conocer del asunto.

Además, se dirigieron pláticas sobre derechos humanos a 632 personas usuarias de la Casa Caridad Hogar del Migrante "Mons. Luis Morales Reyes", esta última acción con el apoyo del Área de Educación y Capacitación, así como de la Dirección de Equidad y No Discriminación.



2.44. Atenciones a personas en contexto de migración

Se realizó acompañamiento a la “Caravana del Migrante Potosino 2024” en fechas 17 y 18 de diciembre de 2024, durante su traslado de Matamoros, Tamaulipas al Estado de San Luis Potosí, a efecto de garantizar sus derechos humanos, lo anterior a invitación que realizó el Instituto de Migración y Enlace Internacinal de Gobierno del Estado, cabe destacar que esta acción fue coordinada con autoridades del Estado Tamaulipas, Instituto Nacional de Migración, Secretaría de la Defensa Nacional, Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de San Luis Potosí, así como de Diversos Ayuntamientos del Estado Potosino.



2.45. Acompañamiento a Caravana del Migrante

Capacitaciones

El personal de la Cuarta Visitaduría impartió 10 capacitaciones a alumnado de primaria y secundaria, así como a personal docente de primarias y secundarias, padres y madres de familia de los municipios de San Luis Potosí, Matehuala, Vanegas y Real de Catorce; y a personas en contexto de migración, en colaboración con las Direcciones de Educación y Capacitación, Primera y Tercera Visitaduría

MUNICIPIO	ACTIVIDAD	TIPO POBLACIÓN:
San Luis Potosí	Derechos Humanos de las personas en situación de migración y jornaleros	Personas en contexto de migración
San Luis Potosí	Derechos Humanos de las personas en situación de migración y jornaleros	Personas en contexto de migración

MUNICIPIO	ACTIVIDAD	TIPO POBLACIÓN:
Matehuala	Derechos Humanos de las niñas y los niños	Alumnos y alumnas de primaria
Matehuala	Derechos Humanos de las niñas y los niños	Padres y madres de familia
San Luis Potosí	Derechos Humanos de las personas en situación de migración y jornaleros	Personas en contexto de migración
Vanegas	Derechos Humanos de las niñas y los niños	Maestros y maestras
Matehuala	Derechos Humanos de las niñas y los niños	Maestros y maestras
Catorce	Derechos Humanos de las niñas y los niños	Maestros y maestras
Matehuala	Derechos Humanos de las niñas y los niños	Padres y madres de familia
Matehuala	Derechos Humanos de las niñas y los niños	Maestros y maestras

Así mismo se realizaron acciones para la documentación e investigación de los expedientes, estableciendo metas y evaluaciones periódicas, con prioridad a los asuntos de rezago. Se tomó como medida para una eficiente documentación de los expedientes y la participación activa del personal de esta Visitaduría para la optimización de tiempo y recursos para la investigación de los mismos.

Propuestas de Conciliación

Durante el periodo que se informa, esta Cuarta Visitaduría concluyó 165 expedientes de queja, que fueron tramitados, investigados y resueltos, entre estos destacan las Propuestas de Conciliación 4VPC-01/24 y 4VPC-02/24 y las Recomendaciones 1/24, 4/24, 5/24, 11/24, 12/24, 13/2 y 15/24.

AUTORIDAD SEÑALADA	TOTAL	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado	1	01/24
H. Congreso del Estado de San Luis Potosí	1	04/24
Presidente Municipal Interino de Matehuala	1	05/24
Presidenta Municipal de Charcas	1	11/24
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	1	12/24
Presidente Municipal de Matehuala	2	13/24 y 15/24

2.46. Recomendaciones emitidas por la Cuarta Visitaduría

Medidas precautorias

La Cuarta Visitaduría General, emitió 17 Medidas Precautorias: 9 al Sistema Educativo (SEGE y SEER); 6 al H. Ayuntamiento de Matehuala; 1 a la Fiscalía General del Estado; 1 a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Las Medidas Precautorias que se emitieron y que fueron aceptadas por la autoridad, se refieren a:

- Garantizar la seguridad jurídica
- Garantizar el derecho a la educación
- Garantizar el derecho a la igualdad
- Garantizar el derecho a la legalidad
- Garantizar el derecho a la libertad y seguridad personal
- Garantizar el derecho al trato digno

ZONA	MUNICIPIO	TOTAL
Altiplano	Charcas	1
Altiplano	Matehuala	14
Altiplano	Vanegas	1
Altiplano	Villa de la Paz	1

2.47. Medidas precautorias

PODER	DEPENDENCIA	AUTORIDAD	TOTAL
Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí	H. Ayuntamiento de Matehuala	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala	3
Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí	H. Ayuntamiento de Matehuala	S.A.P.S.A.M.	1
Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí	H. Ayuntamiento de Matehuala	Sistema Municipal D.I.F. de Matehuala	1
Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí	H. Ayuntamiento de Matehuala	Presidencia Municipal de Matehuala	1
Organismos Autónomos de SLP	Fiscalía General del Estado	Fiscalía General del Estado	1
Poder Ejecutivo de S.L.P.	Secretaría de Educación	S.E.E.R.	4
Poder Ejecutivo de S.L.P.	Secretaría de Educación	S.E.G.E.	5
Poder Ejecutivo de S.L.P.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado	1

2.48. Autoridades receptoras de medidas precautorias

Realización de vínculos interinstitucionales que contribuyen a la transversalización de los Derechos Humanos en la política pública.

Se promovieron los vínculos interinstitucionales, asistiendo a reuniones de trabajo con funcionarios públicos de los tres niveles de Gobierno, para efecto de contribuir a la transversalización de los derechos humanos en la política pública. Durante el periodo del 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, esta Cuarta Visitaduría General participó en diversas reuniones de trabajo entre las que destacan:

1. Reuniones de trabajo con Coordinadora Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Matehuala, para el seguimiento de los expedientes de queja en contra de esa autoridad, así como de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.
2. Se integró la red de apoyo institucional del plantel CONALEP, cuyo objetivo es generar acciones de prevención y atención en beneficio de la comunidad educativa, la cual se encuentra integrada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Guardia Civil Estatal, Fiscalía General del Estado, Instancia Municipal de la Juventud, Centro de Justicia para las Mujeres, SMDIF de Matehuala y personal del CONALEP.
3. Se acudió a la Reunión de trabajo Interinstitucional en temas de Política Migratoria y Casa de la Caridad Hogar del Migrante. En la que se abordaron temas de salud, seguridad y derechos humanos como prioridad, para atender a todas las personas en situación de migración que arriban a la entidad independiente de su nacionalidad, en la cual acudieron diversas Instituciones como: Instituto de Migración y Enlace Internacional; Comisión Estatal de Derechos Humanos; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado; Servicios de Salud; Guardia Nacional; Instituto Nacional de Migración; Enlaces Municipales de Migración de Soledad de Graciano Sánchez; Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; Consúles de Honduras, El Salvador y Guatemala; Director de la Casa Caridad Hogar del Migrante.



2.49. Casa de la Caridad Hogar del Migrante

Acciones de colaboración a favor de las personas con discapacidad.

La Cuarta Visitaduría General participa como integrante de la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME) y atendiendo a los objetivos del MIME de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se han realizado diversas actividades, como la entrega de un informe de las actividades realizadas por esta Visitaduría General, a favor de las personas con discapacidad atendidas en esta Visitaduría, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre.

Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario

Integración de expedientes de queja.

En la Tercera Visitaduría General se recibieron 156 expedientes de queja en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, se realizaron 6 canalizaciones, se otorgaron 67 asesorías jurídicas, se contaba con 335 expedientes de años pasados, se han recibido 156 en el año 2024, lo que da un total de 491 expedientes que se han tramitado. Se han concluido en el periodo que se informa 150 expedientes, 1 reapertura de expediente, por lo que actualmente se tienen 342 expedientes de queja en trámite e investigación, además se emitieron 6 medidas precautorias.



2.50. Expedientes recibidos durante 2024

DEPENDENCIA /AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	Coordinador General	3
	Defensora Pública Penal	1
	Defensoría Pública del Estado	2
	Dirección de la Defensoría Pública Penal	2
	Dirección General de Métodos de Investigación	12
Fiscalía General del Estado	Fiscalía General del Estado	7
H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández	Dirección De Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
H. Ayuntamiento de Matehuala	Dirección General de Policía y Tránsito Municipal de Matehuala y Policía Vial	2
H. Ayuntamiento de Matlapa	Presidencia Municipal	1
H. Ayuntamiento de Rayón	Director de Seguridad Pública Municipal de Rayón, S.L.P.	1
H. Ayuntamiento de Rioverde	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Rioverde, S.L.P.	1
H. Ayuntamiento de Salinas	Director de Seguridad Pública Municipal	1
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	Coordinación de Ingresos	1
	Directora de la Instancia de la Mujer	1
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí	2
H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab	Presidencia Municipal	1
H. Ayuntamiento de Santa María del Río	Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	2
H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	Dirección de Seguridad Pública Municipal	3
H. Ayuntamiento de Tancanhuitz de Santos	Presidente Municipal	1
H. Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo	Presidencia Municipal	1
Patronato de la Feria Nacional Potosina	Luis Antonio Zamudio Martínez	2
Secretaría de Comunicaciones y Transportes		1
Secretaría De Educación	Departamento de Registro y Certificación	2
	S.E.E.R.	1
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Coordinación Especializada en Justicia Penal para Adolescentes	2
	Dirección General de Prevención y Reinserción Social	1

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
Secretaría General de Gobierno	Dirección General de Seguridad Pública del Estado	87
	Guardia Civil Estatal	28
	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	1

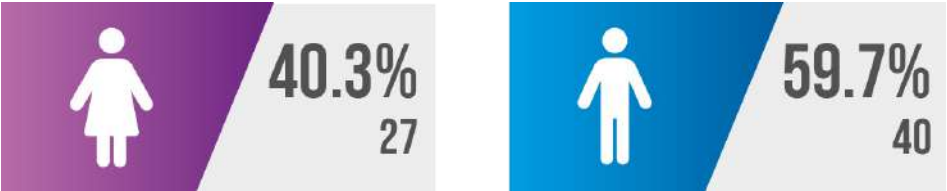
DERECHO	HECHO PRESUNTAMENTE VIOLATORIO A DERECHOS HUMANOS	TOTAL
Alimentación	Omisión o negativa de proporcionar a las personas detenidas agua potable	1
Debido proceso	Omisión de informar a las personas de los motivos de su detención	2
	Omisión o negativa de comunicarse con su defensor	3
	Omisión o negativa de dar a conocer los derechos de toda persona detenida	1
	Omisión o negativa de facilitarle los datos para una adecuada defensa	1
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación	2
	Maltrato a los estudiantes	1
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad	1
	Impedir la visita a las personas en situación de detención	2
Integridad y seguridad personal	Lesiones	15
	Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos	22
Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	3
	Aplicación de medidas y sanciones en los Centros de Detención sin procedimiento previo	1
	Aplicación ilegal de infracciones a reglamentos gubernativos o bandos de policía	1

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
Libertad y seguridad personal	Detención arbitraria	2
	Incomunicación	1
	Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	7
	Prestación indebida del servicio público	5
	Traslado injustificado de personas detenidas	18
	Amenazas o intimidación	11
	Detención arbitraria	3
	Incomunicación o aislamiento	1
No discriminación	Maltrato o tratos crueles durante la detención	3
	Omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante	1
	Tortura	29
	Trato cruel inhumano o degradante	12
	Uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales	6
	Uso excesivo de la fuerza y de armas no letales	1
	Acciones u omisiones que vulneran las preferencias sexuales	1
	Incumplir con los requisitos o formalidades para la emisión o ejecución de órdenes de cateo	1
Privacidad	Modificar, destruir o provocar pérdida de la información contenida en equipos informativos	1
	Revelar de manera indebida los datos personales o la condición de las personas	1
	Apoderarse indebidamente de bienes	5

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
Protección de la salud	Omitir o incumplir las formalidades al derecho de propiedad o posesión	2
	Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud	3
	Inadecuada atención médica	4
	Negativa para proporcionar atención médica	5
	Negativa para proporcionar medicamentos	1
	No suministro de medicamento	2
	Omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas	5
	Omitir proporcionar atención médica	11
	Omitir suministrar medicamentos	2
	Prestación deficiente de los trámites para obtener el servicio médico	1
	Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	1
	Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública	1
	Impedir el ejercicio de una defensa adecuada	7
	Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad	1
	Omitir la práctica de diligencias para una efectiva investigación penal	2
Seguridad Jurídica	Omitir o negar atención médica o psicológica de urgencia	2
	Omitir, suspender o no garantizar el servicio en materia de seguridad pública	2
	Uso arbitrario de la fuerza	2
	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	2
Trabajo		

AUTORIDADES	ÁREA	TOTAL
Trato digno	Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana	4
	Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas	21
	Revisiones indignas a visitantes de centros de reclusión o internamiento	1
	Trato que degrade la dignidad la honra o la imagen de las personas	1
	Omisión de informar a la víctima el desarrollo del procedimiento penal	1
Victimas	Desaparición forzada o involuntaria de personas	2
Vida	Privación de la vida	1

2.51. Hechos presuntamente violatorios a derechos humanos manifestados en los expedientes de queja



2.52. Orientaciones Jurídicas

TIPO DE ORIENTACIÓN	MUJERES	HOMBRES
Administrativo	15	13
Funciones C.E.D.H.	0	3
Penal	12	24

2.53. Tipo de orientaciones jurídicas por materia

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Poder Ejecutivo S.L.P.	Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	5
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1

2.54. Autoridades que recibieron canalizaciones

Centros Penitenciarios Estatales y Separos Municipales.

La Tercera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, es el área que atiende las quejas y denuncias respecto al sistema penitenciario y aquellos centros de detención como son los separos de las corporaciones de Seguridad Pública Municipal, de enero a diciembre la labor de la Tercera Visitaduría General, se centró en llevar a cabo acciones para salvaguardar y defender los derechos humanos de las personas privadas de libertad que se encuentran bajo el cuidado o a disposición de las autoridades penitenciarias estatales y administrativas municipales, garantizando el respeto de los derechos humanos en los centros penitenciarios respecto a las personas sujetas a un proceso penal o sentenciadas, además de realizar las revisiones de los separos municipales.

Se colaboró con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, cuyo objetivo es obtener información detallada de la situación en el sistema penitenciario del Estado mediante la evaluación de cada centro supervisado, por lo que en ese proceso se examinaron las condiciones de permanencia e internamiento de las personas que se encuentran bajo proceso o que su situación es de sentenciadas, teniendo como prioridad la observancia de los Derechos Humanos y que las autoridades involucradas y encargadas de los centros de detención promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos de las personas en condición de reclusión acudiendo a los Centros Penitenciario Estatales de San Luis Potosí, Ciudad Valles, Rioverde, Tancanhuitz S.L.P., en donde llevaron a cabo entrevistas con personas privadas de la libertad, así como funcionarios de las distintas áreas.

En coordinación con el personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la C.N.D.H., se realizaron visitas de supervisión a celdas preventivas municipales de San Luis Potosí, Villa de Reyes, Villa de Arriaga, Villa de Arista, Villa de Ramos, Salinas, Charcas, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Rioverde, Rayón, Moctezuma, Ahualulco, Mexquitic, Soledad de Graciano Sánchez, Santa María del Río, Matehuala, Catorce, Vanegas, Cedral y Ahualulco, donde se supervisa y evalúa los espacios o lugares de detención, identificando áreas que necesiten mantenimiento, para asegurar que la protección de los derechos humanos sea eficaz y con los más altos estándares, permitiendo que todas las personas privadas de su libertad tengan una estancia digna.





2.55. Supervisión de celdas municipales

Se sostuvo reunión de trabajo con la Directora General y Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la C.N.D.H.; así como con el Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura de la C.N.D.H., en relación a los hechos acontecidos el 14 de marzo de 2024, en el Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí (La Pila).

Programa de personas desaparecidas o no localizadas

La Tercera Visitaduría General, investiga violaciones a derechos humanos que afectan a familiares de personas desaparecidas o no localizadas en el Estado de San Luis Potosí, con una atención especializada mediante orientaciones jurídicas, canalizaciones y acompañamientos.

En este sentido el personal de la Tercera Visitaduría ha realizado acompañamientos ante autoridades o servidores públicos de la Fiscalía General de Estado, la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, se efectuaron mesas de trabajo con la finalidad de facilitar el diálogo y la generación de acuerdos en beneficio de las personas víctimas y garantizar el respeto de sus derechos humanos.

También se acompañaron a las marchas de personas integrantes de diversos colectivos de Búsqueda de Personas Desaparecidas en los municipios de Rioverde, Ciudad Valles y en la Capital del Estado, de la misma forma se acudió a la "VIII Reunión Regional del Bajío, de Familiares Víctimas, Colectivos de Búsqueda y Organizaciones Civiles con Autoridades" llevada a cabo en la Ciudad de México, con la finalidad de acompañar a los diversos colectivos de búsqueda del Estado, en dicho foro se trabajó en mesas de trabajo, en donde se expusieron exigencias a la Fiscalía General de Justicia del Estado, a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y a la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas, por las dificultades que enfrentan dentro de sus investigaciones para la localización de personas en calidad de desaparecidas o no localizadas, con el clamor "vivos se los llevaron, vivos los queremos", por lo que solicitaron acciones efectivas que permitan la localización de sus familiares desaparecidos o no localizados.



2.56. Reunión de trabajo con Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura



2.57. VIII Reunión Regional del Bajío, de Familiares Víctimas, Colectivos de Búsqueda y Organizaciones Civiles con Autoridades

A la par de lo informado, las investigaciones de las violaciones a derechos humanos se desarrollaron en cumplimiento a la normatividad del Organismo, teniendo expedientes de queja de temas penitenciarios, personas desaparecidas o no localizadas y por hechos de tortura o trato cruel inhumano y degradante. El personal a cargo de los expedientes se allegan de los elementos probatorios necesarios para la determinación, realizando investigaciones de campo, entrevistas, inspecciones a carpetas de investigación o averiguaciones previas en la Fiscalía General del Estado para la mejor documentación de los casos, se allegaron de testimoniales y de otras evidencias documentales y digitales; lo que permitió determinar los expedientes de queja.

Establecimiento de vínculos interinstitucionales que contribuyen a la transversalización de los Derechos Humanos en la política pública.

Se acudió al Conversatorio “La Voz de las Mujeres con Discapacidad en la Agenda Pública de San Luis Potosí por su Derecho a la Participación Política y Democrática”, que se llevó a cabo en la sala Nelson Mandela, se asistió a la Primera Reunión Ordinaria del “Comité Estatal de Atención al Envejecimiento”, que se llevó a cabo en el Instituto Geriátrico “Dr. Nicolás Aguilar”, en el que se analizó la problemática de las personas adultas mayores privadas de la libertad en Centros Penitenciarios del Estado.

Se asistió a ciclo de conferencias: “La investigación en el combate al crimen de personas desaparecidas”, que se llevó a cabo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho, que como ponentes participó personal Especializado de Universidades Estadounidenses y oficiales del servicio de seguridad del Gobierno de Estados Unidos.

Se asistió al Foro “Encuentro Nacional para una Agenda de Seguridad y Justicia de San Luis Potosí”, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se desarrollaron 13 mesas de trabajo que giran en torno a los cuatro ejes temáticos del Encuentro Nacional: I. Acceso a los servicios legales; II. Seguridad y justicia; III. Sistema nacional de impartición de justicia; y IV. Justicia y rendición de cuentas.

Se colaboró y participó en el marco del Diplomado de Derechos Humanos con temas relacionados a los Derechos Humanos de personas migrantes en el contexto actual, para alumnos de la Universidad Mesoamericana plantel San Luis.

Con motivo del Día de la Psicóloga y del Psicólogo, personal adscrito a esta Tercera Visitaduría brindó capacitación al personal de la Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann Peña" sobre el Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes, denominado "Protocolo de Estambul".

Se participó en diversas ocasiones en el programa "Tu casa al día", transmitido en Canal Nueve, con los temas: Derechos humanos a la salud y a un medio ambiente sano, derechos humanos de las personas adultas mayores, así como derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Se llevaron continuas reuniones con la Vicefiscalía Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Vicefiscalía de Derechos Humanos y Vicefiscalía Científica, relacionada con la tramitación de expedientes de queja de personas desaparecidas y/o no localizadas, así como también se informó sobre los avances en la identificación forense.

En compañía de la Presidenta de este Organismo, se acudió a la primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas.

Se asistió al acto protocolario de inauguración del evento que llevó a cabo personal de la Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann Peña", con motivo del "Encuentro Regional de Residentes de Psiquiatría" en su Décima Cuarta Edición, que se llevó a cabo en el Auditorio de Posgrado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Indicadores sobre la situación de víctimas de violaciones a derechos humanos

De conformidad con el artículo 18 fracción II de la Ley, la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la atribución de generar indicadores acerca de la situación de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos, incluyendo en el informe anual un reporte sobre los patrones que observe, en el presente apartado se analizan los datos de las víctimas de violaciones a derechos humanos reconocidas en las 18 Recomendaciones y 7 Propuestas de Conciliación que se emitieron en 2024, señalando datos respecto del municipio en que ocurrieron los hechos, los derechos humanos que les fueron vulnerados y de su pertenencia a grupos en condición de vulnerabilidad.

Uno de los efectos que tienen las Recomendaciones y Propuestas de Conciliación consiste en el reconocimiento de la existencia de violaciones a derechos humanos y por consecuencia se identifican víctimas directas e indirectas.

Dentro de las Recomendaciones de 2024 se reconocieron 32 víctimas de las cuales, directas se reconocieron a 19 hombres y 8 mujeres; y como víctimas indirectas a 3 hombres y 2 mujeres. Mientras que las Propuestas de Conciliación se dictaron en favor de 7 víctimas directas (2 mujeres y 5 hombres).

FOLIO DE RECOMENDACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS	VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS	
		H	M	H	M
01/2024	1	0	1	0	0
02/2024	3	1	0	1	1
03/2024	4	3	1	0	0
04/2024	1	0	1	0	0
05/2024	1	1	0	0	0
06/2024	6	5	1	0	0
07/2024	2	2	0	0	0
08/2024	2	1	0	1	0
09/2024	2	0	1	1	0
10/2024	2	1	0	0	1
11/2024	2	2	0	0	0
12/2024	1	0	1	0	0
13/2024	1	1	0	0	0

FOLIO DE RECOMENDACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS	VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS	
		H	M	H	M
14/2024	3	1	2	0	0
15/2024	1	1	0	0	0
16/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.58. Víctimas directas e indirectas de violaciones a derechos humanos reconocidas en las Recomendaciones emitidas en el 2024, desglose por sexo.

*Al tratarse las Recomendaciones 16,17 y 18 de la condición que guardan celdas municipales, no aplica el número de víctimas directas e indirectas

FOLIO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS	VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS	
		H	M	H	M
1VPC-0001/24	1	0	1	0	0
1VPC-0002/24	1	0	1	0	0
1VPC-0003/24	1	1	0	0	0
2VPC-0001/24	1	0	1	0	0

FOLIO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS	VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS	
		H	M	H	M
4VPC-0001/24	1	0	1	0	0
4VPC-0002/24	2	1	1	0	0

2.59. Víctimas directas e indirectas de violaciones a derechos humanos reconocidas en las Propuestas de conciliación emitidas en el 2024, desglose por sexo

Los grupos en situación de vulnerabilidad son sectores de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o nacional, discapacidad, religión, opiniones, preferencias sexuales, contexto social o económico, de salud u otras diferencias, pueden ser susceptibles de sufrir distinción, exclusión o restricción de derechos. La atención a estas categorías durante los servicios que presta la Comisión permite tomar medidas para que les sean reconocidos sus derechos humanos en circunstancias de equidad respecto al resto de la población.

En 8 de las Recomendaciones que se emitieron en 2024 se reconocieron víctimas que pertenecen a los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad, siendo el más recurrente el grupo de niñas, niños y adolescentes y persona víctima de violencia de género. El resto se refiere a población general.

VÍCTIMAS: (TIPO DE POBLACIÓN DE PERTENENCIA)	FOLIO DE RECOMENDACIÓN	TOTAL
Persona víctima de violencia de género	Rec. 1, Rec. 4 y Rec. 12	3
Niñas, niños y adolescentes	Rec. 2, Rec. 6, Rec. 8 y Rec. 9	4
Personas con discapacidad	Rec. 10	1
Población general	Rec. 3, Rec. 5, Rec. 7, Rec. 11, Rec. 13, Rec. 14, Rec. 15, Rec. 16, Rec. 17 y Rec. 18	10

Igualmente, en 3 Propuestas de conciliación se identificaron víctimas que pertenecen grupos en situación de vulnerabilidad, siendo identificado el de niñas, niños y adolescentes, persona víctima de violencia de género y persona periodista. Cabe señalar que en cada pronunciamiento se pueden identificar uno o más grupos vulnerables, así como escenarios de interseccionalidad. El resto pertenece a población general.

VÍCTIMAS: (TIPO DE POBLACIÓN DE PERTENENCIA)	FOLIO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN	TOTAL
Persona víctima de violencia de género	1VPC-0003/24	1
Niñas, niños y adolescentes	2VPC-001/24	1
Persona periodista	4VPC-0001/24	1
Población general	1VPC-0001/24, 1VPC-0002/24, 4VPC-0002/24	3

El lugar en que ocurrieron los hechos que dieron lugar a violaciones a derechos humanos también constituye otro indicador que permite identificar la presencia del mayor número de vulneraciones que se acreditaron en agravio de las víctimas dentro de las Recomendaciones y Propuestas de Conciliación.

ZONA	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES	TOTAL
Centro	San Luis Potosí	03,04,09,10 12	5
Centro	Soledad De Graciano Sánchez	07 y 14	2
Altiplano	Matehuala	01, 05, 13, y 15	4
Altiplano	Charcas	11	1
Huasteca	Xilitla	02	1
Huasteca	Aquismón	06	1
Huasteca	El Naranjo	08	1
Huasteca	Tanquián de Escobedo	17	1
Huasteca	San Vicente De Tancuayalab	18	1
Media	Rayón	16	1

2.60. Lugar en que ocurrieron los hechos que dieron motivo a las Recomendaciones emitidas en 2024

ZONA	MUNICIPIO	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN	TOTAL
Centro	San Luis Potosí	1VPC-0001/24, 1VPC-0002/24, 1VPC-0003/24	3
Altiplano	Mathuala	4VPC-0001/24	1
Altiplano	Villa de la Paz	4VPC-0002/24	1
Huasteca	Xilitla	2VPC-001/24	1

2.61. Lugar en que ocurrieron los hechos que dieron motivo a las Propuestas de Conciliación emitidas en 2024

En las Recomendaciones que se emitieron en 2024 el derecho humano vulnerado en mayor número de ocasiones fue el Derecho a la libertad y seguridad personal, enseguida del Derecho a la legalidad, así como el de Integridad y seguridad personal, mientras que en las Propuestas de Conciliación fue el de la Legalidad, a continuación, se muestran los derechos humanos y hechos violatorios acreditados que dieron motivo a las Recomendaciones y Propuestas de Conciliación.

DERECHO HUMANO VULNERADO	FOLIO DE LAS RECOMENDACIONES EN LAS QUE SE IDENTIFICARON.	TOTAL
Libertad y seguridad personal.	1,5,6,7,9,11,13 y 15	8
Legalidad	4,5,6,14, 17 y 18	6
Integridad y seguridad personal	7, 15, 17 y 18	4
Trato digno	11, 16, 17, y 18	4
Igualdad	2,10 y 12	3
Seguridad jurídica	3 y 11	2
Educación	8 y 10	2
Medio ambiente	3	1
Trabajo	12	1
Protección de la salud	2	1

2.62. Derechos Humanos vulnerados y hechos violatorios de las Recomendaciones emitidas en 2024. (Un expediente puede tener uno o más hechos violatorios.)

RECOMENDACIÓN	DERECHO HUMANO VIOLADO	HECHO VIOLATORIO
1	Libertad y seguridad personal. Protección de la salud	Tortura. Trato cruel inhumano o degradante. Omitir proporcionar atención médica.
2	Igualdad Protección de la salud	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad. Inadecuada atención médica.
3	Medio ambiente Seguridad jurídica	Omitir o coartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente sustentable. Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje
4	Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley
5	Legalidad Libertad y seguridad personal.	Detención arbitraria. Trato cruel inhumano o degradante.
6	Legalidad Libertad y seguridad personal.	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley. Omitir fundar o motivar el acto de autoridad. Trato cruel inhumano o degradante. Uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales.
7	Integridad y seguridad personal Libertad y seguridad personal.	Lesiones. Amenazas o intimidación. Detención arbitraria. Trato cruel inhumano o degradante
8	Educación	Acciones de abuso sexual contra estudiantes. Omitir brindar una educación de calidad
9	Libertad y seguridad personal. Educación	Acoso y hostigamiento sexual Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil

RECOMENDACIÓN	DERECHO HUMANO VIOLADO	HECHO VIOLATORIO
10	Educación Igualdad	Tortura. Omitir brindar una educación de calidad. Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas con discapacidad
11	Libertad y seguridad personal. Seguridad jurídica Trato digno	Detención arbitraria. Omitir observar el derecho sobre la presunción de inocencia. Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana
12	Igualdad Seguridad jurídica Trabajo	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad. Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil
13	Debido proceso Libertad y seguridad personal.	Omisión de informar a las personas de los motivos de su detención. Omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante. Trato cruel inhumano o degradante.
14	Legalidad	Prestación indebida del servicio público
15	Debido proceso Integridad y seguridad personal Libertad y seguridad personal.	Omisión o negativa de dar a conocer los derechos de toda persona detenida. Lesiones Detención arbitraria
16	Trato digno	Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas
17	Debido proceso Integridad y seguridad personal Legalidad Trato digno	Omisión o negativa de dar a conocer los derechos de toda persona detenida. Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos. Omitir fundar el acto de autoridad. Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas
18	Debido proceso Integridad y seguridad personal Legalidad Trato digno	Omisión o negativa de dar a conocer los derechos de toda persona detenida. Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos. Omitir fundar el acto de autoridad. Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas

DERECHO HUMANO VULNERADO	FOLIO DE LAS PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN	TOTAL
Legalidad	4VPC-0001/24, y 4VPC-0002/24	2
Libertad y seguridad personal.	1VPC-0003/24	1
Educación	2VPC-001/24	1
Protección a la salud	1VPC-0001/24	1
Seguridad jurídica	1VPC-0002/24	1

FOLIO DE PROPUESTA	DERECHOS	HECHOS
1VPC-0001/24	Protección a la salud	Por inadecuada atención médica.
1VPC-0002/24	Seguridad jurídica	Por omitir la práctica de diligencias para una efectiva investigación penal.
1VPC-0003/24	Libertad y seguridad personal	Acoso y hostigamiento sexual
2VPC-001/24	Educación	Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes
4VPC-0001/24	Legalidad	Detención arbitraria
4VPC-0002/24	Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley

Diagnóstico sobre violaciones a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales son una categoría de derechos humanos que incluyen el derecho a la salud, la educación, la alimentación, el trabajo, la vivienda, la cultura y un medio ambiente sano, son fundamentales para garantizar una vida digna y el desarrollo integral de las personas, su análisis permite identificar y abordar las desigualdades y necesidades en la sociedad, promoviendo políticas y acciones que aseguren el bienestar y la justicia social para toda la ciudadanía. Este bloque de derechos fue reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, al reconocer estos derechos como obligaciones legales, los gobiernos se comprometen a tomar medidas para su plena realización, incluyendo la garantía de recursos suficientes, el acceso equitativo a servicios esenciales y la protección contra discriminaciones.

Derecho a la Educación

En materia del derecho a la educación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió en 2024, 3 Recomendaciones y 2 Propuestas de conciliación en las que se reconocieron un total de 7 víctimas directas e indirectas.

El primer caso documentado en la Recomendación No. 8/2024 fue dirigida a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, por el caso de violación al derecho de los niños al sano desarrollo, a la integridad y seguridad personal, la Recomendación fue aceptada por parte de la autoridad y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

El segundo caso documentado en la Recomendación No. 09/2024 fue dirigida al Director General del Sistema Educativo Estatal Regular, por la violación al derecho de los niños al sano desarrollo, a la integridad y seguridad persona, por acoso y hostigamiento sexual y por omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil la Recomendación fue aceptada por parte de la autoridad y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

El tercer caso documentado en la Recomendación No. 10/2024 fue dirigida a la Directora General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, por el caso de violación al derecho a la educación y a la igualdad; por omitir brindar una educación de calidad, por acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas con discapacidad, la Recomendación fue aceptada por parte de la autoridad y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

En cuanto a las Propuestas de Conciliación, la primera con número de folio 1VPC-0003/24 se dirigió al Secretario de Educación del Gobierno del Estado, en su contenido se acreditaron violaciones a derechos humanos de libertad y seguridad personal, por acoso y hostigamiento sexual; su estatus de cumplimiento al 31 de diciembre es aceptada y cumplida totalmente.

En el segundo caso, la Propuesta de Conciliación folio 2VPC-001/24 se dirigió al Director del Sistema Educativo Estatal Regular, por violación al derecho

a la educación, por aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes. Su estatus de cumplimiento al 31 de diciembre es aceptada y cumplida parcialmente.

Derecho a la Salud

En materia del derecho a la salud se emitieron 2 Recomendaciones y 1 Propuesta de Conciliación, en las que se reconocieron un total de 8 víctimas directas e indirectas, cabe destacar que una de las Recomendaciones además de posicionarse sobre el derecho humano a la salud aborda el derecho al medio ambiente sano el cual, es parte de los Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El primer caso documentado en la Recomendación No. 2/2024 fue dirigida a la Directora General de Servicios de de Salud de San Luis Potosí, por el caso de violación al derecho a la igualdad y a la protección de la salud, por acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad, así como por una inadecuada atención medica. La Recomendación fue aceptada por parte de la autoridad y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

El segundo caso documentado en la Recomendación No. 3/2024 fue dirigida Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de tres municipios conurbados de la capital, San Luis Potosí, San Pedro y Soledad de Graciano Sánchez; por el caso de violación al derecho al medio ambiente y a la Seguridad Jurídica, por omitir o coartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente sustentable, y omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje. La Recomendación fue aceptada por parte de la autoridad y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

La única Propuesta de Conciliación emitida por violación a este derecho fue la 1VPC-0001/24, por no brindar protección a la salud, por Inadecuada atención médica. Su estatus de cumplimiento es aceptada y cumplida totalmente.

Derecho al Trabajo

En materia del derecho al trabajo se emitió la Recomendación 12/2024, en la que se identificó a una víctima directa, fue dirigida al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, en razón de que se acreditó la vulneración del derecho a la seguridad jurídica, igualdad, al trabajo; por hechos violatorios consistentes en: acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres,, incumplimiento con los requisitos de procedibilidad; e impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Recomendaciones

Seguimiento de Recomendaciones

Una vez concluida la investigación y reunidos los elementos de convicción necesarios para acreditar la existencia de violaciones a derechos humanos, de las personas agraviadas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, emite un pronunciamiento público, no vinculatorio, por medio del cual se señala a la autoridad su responsabilidad en los hechos, indicando la manera en que deberá restituir o reparar el daño a la persona afectada.

Al emitir y notificar las Recomendaciones a las autoridades señaladas como responsables, éstas cuentan con un plazo para manifestar su aceptación o fundamentar la no aceptación de la misma. Cuando una recomendación no es aceptada, las víctimas tienen la posibilidad de recurrir ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de un recurso de impugnación.

En 2024 fueron emitidas 18 recomendaciones. Dentro de dichos pronunciamientos, se tomó en cuenta el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a la reparación integral del daño causado, razón por la cual se establecieron las medidas correspondientes, con finalidad del restablecimiento de la dignidad humana a las y los afectados, mismas que consistieron en lo siguiente:

1. Quince medidas de reparación integral, tales como la inscripción de las víctimas directas e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, e iniciar los procedimientos tendientes a otorgar una compensación a las víctimas de violaciones a derechos humanos.
2. Dos medidas de satisfacción, cuya finalidad de es reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, toda vez que se incluyen todas las acciones necesarias de carácter simbólico destinadas a compensar los daños morales de las víctimas de violaciones de derechos humanos.
3. Cuatro medidas de rehabilitación, consistentes en que se gestione y otorgue tratamiento médico y/o psicológico a las víctimas.
4. Veintiun garantías de no repetición, que corresponden a la impartición de capacitaciones, así como modificaciones administrativas o legislativas, las cuales tienen un enfoque transformador, buscando modificar la situación estructural que sirvió de contexto a las violaciones en el caso concreto.
5. Trece medidas referentes a la obligación de investigar y, en su caso, sancionar a las y los servidores públicos responsables, determinando su responsabilidad penal y/o administrativa.
6. Tres medidas que garantizan el derecho a la integridad personal de las personas sometidas a detención.

7. Tres medidas que garantizan el derecho a la legalidad para personas sometidas a detención que pertenezcan a los grupos vulnerables como migrantes, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, comunidad LGBTTTIQ+, personas de pueblos y comunidades indígenas.

Conforme lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, y del artículo 11 de su Reglamento Interior, las Recomendaciones se encuentran publicadas en la siguiente dirección electrónica: <https://derechoshumanosslp.org/recomendaciones/>

En el año de actividades que se informa, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, brindó seguimiento a 166 Recomendaciones, siendo 18 emitidas en 2024 y 148 emitidas en años anteriores.

El seguimiento a las Recomendaciones es una tarea de gran importancia, pues lograr la aceptación y cumplimiento de lo solicitado requiere una serie de acciones para obtener la reparación integral del daño a favor de las víctimas.

Una de las acciones principales que se desarrollan en la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, es el acompañamiento a las víctimas durante el proceso para la reparación integral, por lo que, en esta etapa, es de gran importancia toda vez que se verifica que las acciones emprendidas por las autoridades, se lleven adecuadamente conforme los puntos recomendados.



2.63. Reunión con personal SEGE, CEEAV y Víctima

Por otra parte, se llevaron a cabo 56 reuniones, inspecciones y gestiones institucionales con autoridades estatales y municipales, a quienes se le requirió vía personal y oficio pruebas de cumplimiento de diversas recomendaciones de años anteriores que se encontraban en trámite de seguimiento. Como producto de lo anterior, se recibió respuesta a los requerimientos oficiales enviados, logrando con ello un avance significativo en el cumplimiento de parcial de las Recomendaciones.



2.64. Reunión con Titular de SEGAM

La mayoría de las autoridades que recibieron Recomendaciones durante el año 2024, respondieron satisfactoriamente, anexando a su respuesta las primeras pruebas correspondientes para el cumplimiento a las acciones sugeridas por este Organismo. Por otra parte, se mantuvo comunicación personal, telefónica y vía oficio con las víctimas de violaciones a derechos humanos, a fin de darles a conocer los avances en el cumplimiento.

La etapa de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones culmina una vez agotadas todas y cada una de las acciones solicitadas, por ello es importante que éstas se realicen conforme a los estándares que los derechos humanos exigen.

En el periodo que se reporta, se concluyó el seguimiento de 17 Recomendaciones de los años 2017-2024, ante el cumplimiento total por parte de la autoridad responsable.



2.65. Reunión con autoridades educativas



FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Presidencia

En cumplimiento del deber de rendición de cuentas y transparencia institucional, se presenta el informe de actividades de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, destacando el esfuerzo y compromiso inquebrantable de su titular, quien ha trabajado diligentemente en la prevención y atención de los asuntos en materia de derechos humanos, con un enfoque permanente en la dignidad y bienestar de todas las personas.

Desde el inicio del año, la Presidenta ha emprendido diversas acciones dirigidas a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en el Estado. En el mes de febrero, sostuvo reuniones con diversos presidentes y presidentas municipales con la finalidad de fomentar la colaboración para el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Comisión. Asimismo, llevó a cabo visitas a los centros penitenciarios con el propósito de supervisar las condiciones de las personas privadas de la libertad y garantizar el respeto irrestricto a sus derechos fundamentales. En el ámbito académico, se formalizó un convenio con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, fortaleciendo los vínculos interinstitucionales en favor de la educación en derechos humanos. En el mismo mes, la Presidenta asistió al evento "Potosina del Año 2024: Juntas Apoyamos la Paz", reafirmando su compromiso con la igualdad y la inclusión social.

Durante el mes de marzo, participó activamente en eventos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer, resaltando la importancia de garantizar la equidad de género y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, representó a la Comisión en encuentros nacionales, tales como el informe de la Comisión de Derechos Humanos de Campeche y la reunión de trabajo con los Mecanismos de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reafirmando el compromiso de San Luis Potosí con la inclusión y la salvaguarda de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

En abril, la Presidenta participó como ponente en el Panel de Expertos sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, con especial énfasis en la erradicación del trabajo infantil, organizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado.

La agenda de trabajo continuó en agosto con su participación en la sesión ordinaria de la Federación Mexicana de Ombudsperson en la ciudad de Querétaro, consolidando los lazos de colaboración entre organismos estatales y nacionales.

En septiembre, la Comisión Estatal de Derechos Humanos intensificó sus esfuerzos en la capacitación del sector público, impartiendo un curso en derechos humanos dirigido a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como una capacitación especializada para los integrantes del Poder Legislativo del estado, con el propósito de fortalecer la incorporación de los principios de derechos humanos en el marco normativo y en la labor legislativa.

En octubre, la Presidenta asistió a la instalación de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de San Luis Potosí, consolidando la relación institucional con el Poder Legislativo. Asimismo, impar-

tió una conferencia en la Universidad Potosina sobre los derechos humanos y la función de la Comisión, promoviendo la cultura de los derechos humanos en el ámbito académico. Durante este mes, también participó en eventos de trascendencia estatal, tales como el aniversario del Consejo Estatal de Población y la Feria Nacional del Empleo para la Inclusión Laboral, reafirmando la necesidad de generar condiciones equitativas en el acceso al trabajo. Además, formó parte de la reunión ordinaria del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal (MIME) y asistió a la instalación de la Comisión Permanente en Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Luis Potosí, fortaleciendo los mecanismos locales de protección y promoción de los derechos humanos.



3.1. Asamblea General de la FMOPDH



3.2. Conferencia en la Universidad Potosina

En noviembre, se suscribió un convenio de colaboración con el Sistema DIF del municipio de San Luis Potosí, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de los sectores más vulnerables. De igual manera, participó en la sesión ordinaria de la Federación Mexicana de Ombudsperson en la ciudad de Aguascalientes, continuando con el trabajo de articulación con otras entidades federativas.

3.3. Firma de Convenio de Colaboración con DIF Municipal de S.L.P.





Para culminar el año, en diciembre, la Presidenta asistió a la firma de la Alianza por la Inclusión Social para las Personas con Discapacidad en el municipio de San Luis Potosí, refrendando el compromiso de la Comisión con la defensa y promoción de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

3.4. Conmemoración del 25N

A lo largo del ejercicio 2024, la labor de la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí ha sido incansable, consolidando acciones orientadas a la prevención, protección y promoción de los derechos humanos en la entidad. Su liderazgo ha propiciado una estrecha colaboración con instituciones públicas y privadas, permitiendo la construcción de una agenda de trabajo integral enfocada en la dignidad y el bienestar de todas las personas. Asimismo, a lo largo de todo el año, sostuvo reuniones con personas que interpusieron quejas ante la Comisión, asegurando en todo momento una atención oportuna, sensible y acorde con los principios fundamentales de los derechos humanos.

Secretaría Ejecutiva

Desde el inicio de su gestión, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, ha tenido como eje de acción fundamental la protección y defensa de los derechos fundamentales de todas las personas; por lo anterior durante el 2024, se dio cumplimiento a las acciones programadas e instruidas para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del organismo.

Dentro de las acciones realizadas, la Secretaría Ejecutiva remitió al Congreso del Estado, opinión técnica sobre la iniciativa de Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de S.L.P., en la que se hicieron las observaciones necesarias para que se protejan, respeten y garanticen los derechos humanos de la población que se encuentre en alguna situación que regirá la ley en mención, en caso de ser aprobada por la legislatura local.

En el cuarto trimestre de 2024, se dio continuidad para la elaboración del informe especial sobre la situación de las víctimas de violaciones a Derechos Humanos, en el Seguimiento de Recomendaciones, a cargo

de la Unidad que da seguimiento a las mismas, y coordinada su elaboración por esta Secretaría Ejecutiva recabando los datos y evidencias necesarias para documentarlo y entregarlo en el año entrante.

A través del personal encargado de archivo, se continuó con la preservación, administración, y clasificación de los acervos documentales de la Comisión. Los resultados han sido favorables, pues se cuenta con un alto número de expedientes debidamente archivados con los requerimientos de clasificación para su resguardo con los materiales para su adecuada conservación.



3.5. Etapa final de conservación de expedientes concluidos.

Mensualmente se concentró, verificó y agregó la información que en forma oficiosa se debe publicar en las plataformas previstas para ello conforme a las leyes de transparencia y rendición de cuentas que rigen a este Organismo.

Durante el primer trimestre, se llevaron a cabo reuniones con el personal de este Organismo, a fin de que recibieran capacitaciones sobre las obligaciones constitucionales de promover, garantizar y respetar los derechos humanos, así como otras reuniones como parte de las acciones del subcomité de mejora continua.

En el primer trimestre, se llevaron a cabo acciones de coordinación del proyecto de los derechos humanos y empresas, buscando conseguir la implementación del distintivo "Empresas comprometidas con los Derechos Humanos", llevando a cabo una primera participación dentro de la reunión con empresas del sector automotriz en el Estado, invitadas por la fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) subvencionada por la Organización de los Estados Americanos.

Se llevaron a cabo diversas colaboraciones con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, entre ellas, la participación en el mes de abril en el Congreso de Derechos Humanos llevado a cabo y coordinado con el municipio de Matehuala, S.L.P. en el que participaron como ponentes, tanto personal de este Secretaría Ejecutiva, como de la CEDHNL.

También como parte de las acciones de fortalecimiento institucional, se solicitó el apoyo de instituciones que tienen acervo documental en derechos humanos, a fin de que nos compartieran sus materiales, con la finalidad de colocarlos a la vista del público en la página web de este Organismo en la sección creada como Biblioteca Especializada en Derechos Humanos.

De igual manera, en el presente año, se dio seguimiento a diversas acciones encaminadas a dar cumplimiento a la Norma NMX-R 025 SCFI-2015, sobre Igualdad Laboral y No Discriminación. Para lo cual, al final del año, diversas áreas de este Organismo, informaron el cumplimiento gradual a ésta, en la que se incluyen acciones como la implementación del lactario en área específica con mobiliario que permita su debido funcionamiento, así como la creación del área para la Igualdad de Género.

Como parte de las funciones de auxilio a la Presidencia, esta área coordinó la firma de seis convenios que la Comisión Estatal de Derechos Humanos suscribió, los cuales a continuación se detallan.

En el mes de enero inició el convenio de colaboración entre este organismo y el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, por sus siglas SIFIDE, con el objeto de llevar a cabo, acciones conjuntas; a fin de coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos.

En el mes de febrero se suscribió un convenio con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en coordinación con la Facultad de Medicina, a fin de llevar a cabo acciones conjuntas sobre temas de derechos humanos y medio ambiente.



3.5. Firma de Convenio de Colaboración con la UASLP

De igual manera se celebró convenio de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, a través de su Presidenta, a fin de fortalecer la promoción y difusión de los derechos humanos, la realización de acciones de interés y beneficio mutuo en pro de la población, relacionadas con el desarrollo de vinculación, así como la implementación de mecanismos para el intercambio de conocimientos.

3.6. Firma de Convenio de Colaboración entre la CEDHSLP y la CEDHH



En el mes de noviembre este organismo se coordinó con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Luis Potosí, llevando a cabo la firma del convenio cuya finalidad es establecer un marco de colaboración para la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones; así como instrumentar y realizar acciones de capacitación, talleres, programas, proyectos, actividades de vinculación interinstitucional que contribuyan a favorecer el bienestar de la población potosina.

La Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus San Luis Potosí, participó en conjunto con este organismo con la finalidad de establecer las bases de colaboración para llevar a cabo acciones que permitan impulsar el desarrollo de actividades de formación con la finalidad de elevar la productividad y competitividad mediante la creación de programas de educación.

Por otra parte, se llevó a cabo un convenio con la Universidad del Tercer Milenio, S.C. con el objeto de desarrollar en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos; así como la organización y desarrollo de proyectos y programas e interacciones en pro de las juventudes.

En cada uno de los cuatro trimestres, se dio seguimiento y cumplimiento a las acciones comprometidas en los diversos componentes de la MIR (Metodología de Indicadores de Resultados), llevando a cabo acciones encaminadas a su cumplimiento, conforme a las metas comprometidas.

Asimismo, se dio cumplimiento a las observaciones que realizaron el área de Planeación de este Organismo, y las recomendaciones del Órgano Interno de Control, que derivaron de las revisiones de la MIR, para un mejor cumplimiento de los objetivos trazados.

Unidad para la Igualdad de Género

La creación de la Unidad para la Igualdad de Género es una acción afirmativa por parte de la Presidenta Giovanna Itzel Arguelles Moreno, la cual tiene como objetivo coordinar las actividades de impulso, ejecución y seguimiento de los programas, políticas y mecanismos que promuevan la consolidación de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la inclusión y la no discriminación, transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, implementar estrategias para coadyuvar con las áreas del Organismo para prevenir y atender el hostigamiento sexual y el aco-

so sexual, la violencia por razones de género y la discriminación en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La Unidad para la Igualdad de Género funge como el mecanismo cercano y directo del Comité de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, coadyuva en la formulación de estrategias y acciones para impulsar una cultura institucional para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y ser un órgano de asesoría en casos de hostigamiento y acoso sexual que se susciten en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Dentro de las actividades realizadas por parte de la Unidad para la Igualdad de Género se describen las siguientes actividades:

1. Se realizó una iniciativa de adición a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
2. Se elaboró el Protocolo para la Prevención e Intervención del Acoso y Hostigamiento Sexual de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
3. Se llevó a cabo por parte de la CNDH en coordinación con la Unidad para la Igualdad de Género de la CEDH una videoconferencia de "Violencia sexual hostigamiento y acoso sexual en espacios laborales" impartida por la Lcda. Areli Padilla Tlapaltotli.
4. Por parte de la CNDH en coordinación con la Unidad para la Igualdad de Género de la CEDH se llevó a cabo una videoconferencia "Tipos y modalidades de violencia" impartida por la Lcda. María del Carmen Caballero Martínez
5. En coordinación con la CNDH se impartió el taller denominado "Caja de herramientas con perspectiva de género".
6. Se efectuó la remodelación de la Sala de Lactancia donde las madres lactantes puedan amamantar o extraer su leche y almacenarla adecuadamente en un espacio cálido, higiénico y adecuado que permita continuar con la lactancia materna y conciliar con sus actividades productiva y se gestionó el acta de verificación por parte de la Comisión Estatal

para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Atendiendo al componente 4.2 de Actividades de la Matriz de Indicadores de resultados, estableciendo vínculos interinstitucionales que contribuyen a la transversalización de los Derechos Humanos en la política pública, por instrucciones de la Presidenta Mtra. Giovanna Itzel Argüelles Moreno se asistieron a diversos eventos relacionados con la Unidad para la Igualdad de Género de esta CEDH

1. Asistencia al evento Mujer Ejemplar SEGE 2024 con el objetivo de recocer el esfuerzo de las mujeres que han destacado en el ámbito educativo.
2. Asistencia al Foro de buenas prácticas de las Unidades para la Igualdad de Género de las Dependencias y Entidades Administrativas, con el objetivo de impulsar y reconocer las buenas prácticas realizadas por las Unidades, así como fomentar una red de aprendizaje y socialización de acciones para la igualdad.
3. Asistencia a la Jornada en Favor de las Mujeres, como objetivo que las mujeres sus hijas e hijos, así como la familia en general, conozcan a cerca de los servicios que brinda el Centro de Justicia para las Mujeres.
4. Asistencia al Congreso Nacional "Personas con Discapacidad, Transversalidad y Derechos, Construyendo un Futuro Inclusivo.
5. Asistencia en coordinación con presidencia al evento de conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas. Con la finalidad de visibilizar la importancia de la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.

Consejo

El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un mecanismo de participación ciudadana cuyos integrantes realizan sesiones ordinarias y extraordinarias de manera honorífica para el cumplimiento de sus atribuciones. En 2024, la Presidenta de la CEDH quien a su vez preside el Consejo, convocó a la celebración de 12 Sesiones Ordinarias y 14 Extraordinarias en las que se fijaron un total de 35 puntos de acuerdo.



3.7. Actividades del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Previo a cada una de las sesiones ordinarias, las y los Consejeros recibieron los informes mensuales de las áreas de la Comisión encargadas de protección, defensa, promoción y difusión de derechos humanos donde se les dieron a conocer datos cuantitativos y cualitativos sobre las actividades realizadas.



3.8. Sesiones de Consejo

1. Fortalecimiento de la reglamentación interna del Organismo

Con el fin de contar con disposiciones específicas para otorgar reconocimientos al personal de la institución por los años de servicio efectivo, el Consejo de la Comisión, aprobó en lo general la emisión de lineamientos en los que se insta a una presea para entregar anualmente al personal como reconocimiento de la dedicación, capacidad profesional y servicios prestados que fortalecen la promoción y defensa de los derechos humanos en el Estado.

Dichos lineamientos contemplan categorías para las personas que tienen 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio; determinando que la presea llevara el nombre de "Magdalena Beatriz González Vega" en homenaje a la trayectoria y por haber fungido como la primera Ombudsperson de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, dichos lineamientos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 26 de noviembre de 2024.

Por otra parte y en consideración y respeto a la libre manifestación, durante la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo se acordó emitir el “Acuerdo para la organización de labores que competen a la Comisión Estatal de Derechos Humanos con motivo de causas de fuerza mayor”, en el que se establecieron medidas de carácter temporal para la continuidad de las funciones que son competencia de la Comisión, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 10 de junio de 2024.

2. Designación de persona titular de la Primera Visitaduría General

Con motivo del escrito de renuncia suscrito por la Maestra Laura Aguilar Pérez al cargo de Primera Visitadora General presentado el 2 de julio de 2024, la Consejera Presidenta presentó una terna para la elección de la persona titular de dicha área, posteriormente, las y los integrantes del Consejo analizaron los currículum, solicitaron los planes de trabajo de las personas candidatas, realizaron entrevistas y se procedieron a la designación mediante votación secreta de conformidad con el artículo 50 fracción VI de la Ley del Organismo, dando como resultado el nombramiento de la Licenciada Begoña Castillo Martínez como titular de la Primera Visitaduría General a partir del 12 de julio del 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.



3.9. 31 Sesión Extraordinaria de Consejo, toma de protesta de la Lic. Begoña Castillo Martínez como Primer Visitadora General.

3. Posicionamientos públicos

Las y los integrantes del Consejo constantemente analizan la posibilidad de posicionarse respecto de problemáticas relacionadas con la protección y defensa de los derechos humanos en el Estado, a continuación, se describen los posicionamientos que fueron aprobados en 2024.

No. 01/2024 del 23/02/2024. Pronunciamiento relativo al fortalecimiento de los organismos públicos protectores de derechos humanos en el que se pronunciaron a favor del fortalecimiento y continuidad de las acciones de protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en derechos humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado.

No. 02/2024 del 04/03/2024. Pronunciamiento relativo a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, en el que hizo un llamado al accionar desde cada una de las trincheras, con propuestas, iniciativas de ley, acompañamientos, observaciones y sobre todo la participación ciudadana.

No. 03/2024 del 17/04/2024. Con motivo de los actos de violencia ocurridos el 16 de abril en el municipio de Tamián, en contra de integrantes de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y del Colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros SLP A.C. se emitió posicionamiento para condenar los ataques y hacer un llamado a la Fiscalía General del Estado y a las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno, a investigar los hechos, sancionar a quien resulte responsable y garantizar la seguridad de las personas buscadoras.

No. 04/2024 del 28/06/2024. En el marco del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGBTTTTIQ+, el Consejo se sumó a la conmemoración para reivindicar la igualdad y el respeto a la diversidad; visibilizar las necesidades y recordar los retos pendientes para el ejercicio pleno de los derechos humanos de este sector de la población.

4. Reuniones de trabajo y actividades de capacitación

El Comité de atención a personas peticionarias y quejas se encuentra conformado por 4 integrantes del Consejo quienes se encargan de proporcionar atención a las personas usuarias que solicitan ser recibidas por el mismo. Durante el mes de enero de 2024 el Comité se reunió para atender a investigadores de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí quienes compartieron información académica en materia ambiental, los datos recabados y temas comentados en la reunión fueron replicados al pleno del Consejo para su conocimiento. Posteriormente, en el mes de abril el Comité otorgó atención a personas usuarias del Organismo quienes externaron peticiones concretas, para su seguimiento las y los integrantes del Comité solicitaron a la Presidencia emitir convocatoria para sesión extraordinaria a fin de informar al pleno sobre la atención brindada, durante dicha sesión el Consejo tomó conocimiento de las peticiones y otorgó respuesta.

En el mes de octubre, como parte del fortalecimiento de las tareas de protección y defensa de los derechos humanos el Consejero Víctor Hugo Liceaga Rojas, impartió una capacitación dirigida al personal del Organismo sobre el tema de la atención a víctimas de delito y de violación a derechos humanos, la cual se llevó a cabo durante 4 sesiones con una duración de 2 horas cada una, su principal objetivo fue reforzar estrategias y buenas prácticas en la atención a víctimas que son usuarias de la CEDH con enfoque en la atención, la asesoría, el acompañamiento y el acceso a la información.

Igualmente, en seguimiento a los acuerdos tomados, durante el mes de septiembre, integrantes del Consejo sostuvieron mesas de trabajo con personal de la Primera Visitaduría para entablar un diálogo sobre la atención a personas víctimas y usuarias de la CEDH y con personal de la Secretaría Ejecutiva a fin de conocer los avances y trabajos realizados para la conformación de un Informe Especial en materia de atención a víctimas.

5. Actividades itinerantes al interior del Estado

Dentro de la Matriz de Indicadores de Resultados 2024 se contempló la realización de acciones itinerantes del Consejo al interior del Estado, por lo que para su cumplimiento durante el mes de octubre se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. En colaboración con la Tercera Visitaduría, integrantes del Consejo participaron en recorridos para la supervisión de las celdas municipales de Tamazunchale, San Martín Chalchicuautla, Matlapa y Axtla de Terrazas, así como del Centro de Reinserción Social de Xolol.
2. Conferencia en la Universidad Intercultural campus Ciudad Valles, dirigida a sus alumnos a cargo del Consejero Martín Beltrán Saucedo con el tema "Regulación Jurídica para la protección de las prácticas culturales ancestrales".
3. Reunión de trabajo con autoridades municipales de la zona huasteca donde se abordó una presentación a cargo de la Segunda Visitadora sobre las actividades realizadas por el Organismo en atención a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.



3.10. *Reunión de trabajo con autoridades municipales de la zona huasteca en la que se contó con la presencia de integrantes del Consejo.*

6. Temas de protección y defensa de Derechos Humanos

Durante las sesiones, las y los Consejeros intercambian puntos de vista sobre la situación de los derechos humanos en el Estado y las actividades que realiza el Organismo en cumplimiento de su función, en los primeros meses de 2024 las personas titulares de las cuatro visitadurías expusieron al Consejo las acciones desarrolladas.

Así, en el mes de enero el Consejo se reunió con el Tercer Visitador quien explicó las actividades realizadas en materia de protección y defensa de derechos humanos de las personas privadas de la libertad y los avances en la elaboración del Informe Especial en materia de personas desaparecidas; durante febrero la Segunda Visitadora presentó las acciones en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, posteriormente las y los consejeros exploraron la posibilidad de fijar un punto de acuerdo para la ampliación de la especialización de la Segunda Visitaduría para la atención de la población afrodescendiente y solicitaron a la Secretaría Ejecutiva la elaboración de un análisis sobre la pertinencia de la continuidad de la especialización de las Visitadurías con que cuenta el Organismo. Durante el mes de marzo el Consejo se reunió con el Cuarto Visitador donde se abordaron los trabajos en materia de los derechos de personas en situación de migración y en abril se entabló un diálogo con la Primera Visitadora sobre las labores de protección y defensa de derechos humanos en zona centro y zona media.

Otro de los temas abordados durante las sesiones es el de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres vigente en el Estado, en el que integrantes del Consejo solicitaron se les informara sobre las participaciones que ha tenido el Organismo en el grupo interinstitucional y multidisciplinario encargado del seguimiento, lo anterior, derivado de la actualización de la declaratoria emitida por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el mes de agosto donde se determinó el levantamiento de ciertas medidas así como el levantamiento condicionado en los municipios de Tamián, Tamazunchale y Matehuala, para tal efecto se desarrolló sesión extraordinaria en la que derivado de los diálogos, integrantes del Consejo externaron una oposición al levantamiento del mecanismo y solicitaron se comenzaran los trabajos para la actualización del Informe especial realizado en 2015 sobre la situación del respeto de los derechos humanos de las mujeres en los casos de feminicidios en el Estado.

En mes de septiembre el Consejo recibió una petición por parte de ciudadanas y ciudadanos para que el Organismo llevara a cabo la presentación de una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de Reforma al Poder Judicial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, por lo que para su atención las y los Consejeros analizaron el tema y sostuvieron una mesa de trabajo con las personas peticionarias donde se escucharon las posturas y peticiones, posteriormente, durante la sesión extraordinaria al considerar que no se cuenta con la facultad para presentar la acción solicitada y tomando en cuenta los principios de máxima protección y progresividad en materia de derechos humanos, se determinó remitir a la Presidencia la petición a fin de que se analice, estudie y decida lo conducente.

7. Relación de acuerdos de Consejo

NÚM.	TEMA
34 Sesión Ordinaria celebrada el 26 de enero de 2024	
1-2024	El Consejo acuerda incorporar a la Consejera Claudia Elizabeth Cuellar Ochoa como integrante del Comité de atención a personas peticionarias y quejas.
2-2024	El Consejo con motivo de la valoración del Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, aprueba proceder en ese momento de la sesión la votación del mismo.
3-2024	El Consejo acuerda aprobar el Informe Financiero Anual correspondiente a la Cuenta Pública 2023.
4-2024	El Consejo acuerda celebrar las sesiones ordinarias de 2024 el último día viernes hábil de cada mes, a las 17 horas, con excepción de las sesiones que se celebren de forma itinerante.
5-2024	El Consejo, con motivo de la revisión del Informe Anual de Actividades 2023, aprueba fijar tiempos para la entrega del documento y de observaciones y/o correcciones.

NÚM.	TEMA
6-2024	El Consejo aprueba solicitar la elaboración de una propuesta de pronunciamiento relativo a la postura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto a las reformas del organismo.
25 Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2024	
7-2024	El Consejo aprueba el Informe Anual de Actividades 2023 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
35 Sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024	
8-2024	El Consejo aprueba retirar el punto número 5 del orden del día.
9-2024	El Consejo aprueba emitir el pronunciamiento No. 01/2024 relativo al fortalecimiento de los organismos públicos protectores de Derechos Humanos.
10-2024	El Consejo aprueba solicitar la elaboración de una propuesta de Reglamento de Sesiones del Consejo de la CEDH.
11-2024	El Consejo aprueba solicitar la elaboración de una propuesta de pronunciamiento relativo al 8 de marzo Día Internacional de las Mujeres.
12-2024	El Consejo aprueba solicitar a la Secretaría Ejecutiva la elaboración de un análisis sobre la pertinencia de la continuidad de la especialización de las Visitadurías con que cuenta el Organismo.

NÚM.

TEMA

26 Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de marzo de 2024**13-2024**

El Consejo aprueba emitir el pronunciamiento No. 02/2024 relativo a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

36 Sesión Ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2024

No se generaron puntos de acuerdo

27 Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2024**14-2024Z**

El Consejo con motivo de la petición manifestada por las personas usuarias que fueron atendidos por quienes integran el Comité de atención a personas peticionarias y quejas, acuerda emitir respuesta.

37 Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2024

No se generaron puntos de acuerdo

28 Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2024**15-2024**

El Consejo acuerda términos para la emisión de pronunciamientos con carácter de urgente.

NÚM.	TEMA
16-2024	El Consejo acuerda aprobar en lo general los Lineamientos para el reconocimiento por años de servicio del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.
29 Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2024	
No se generaron puntos de acuerdo.	
38 Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2024	
17-2024	El Consejo aprueba emitir el "Acuerdo para la organización de labores que competen a la Comisión Estatal de Derechos Humanos con motivo de causas de fuerza mayor".
18-2024	El Consejo con motivo de la sesión itinerante a celebrarse en el interior del Estado, aprueba que se lleve a cabo en el municipio de Tancanhuitz de Santos.
39 Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2024	
19-2024	El Consejo con motivo del oficio número 23963/2024 recibido el 27 de junio de 2024 derivado del juicio de amparo número 991/2024, acuerda emitir respuesta.
20-2024	El Consejo aprueba emitir el pronunciamiento No. 04/2024 en el marco del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGBTTTTIQA+.

NÚM.

TEMA

30 Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de julio de 2024

No se fijaron puntos de acuerdo

31 Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2024**21-2024**

El Consejo aprueba nombrar a la Licenciada Begoña Castillo Martínez como titular de la Primera Visitaduría General a partir del 12 de julio del 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

40 Sesión Ordinaria celebrada el 19 de julio de 2024**22-2024**

El Consejo con motivo del oficio número 23955/2024 recibido el 27 de junio de 2024 derivado del juicio de amparo número 991/2024, acuerda emitir respuesta.

23-2024

El Consejo con motivo de la intervención de la Maestra Laura Aguilar Pérez durante la sesión, determina girar oficio al Órgano Interno de Control en el que se acompañe copia certificada del acta y versión estenográfica de la reunión para que realice las actuaciones que en el marco de sus atribuciones estime conducentes.

32 Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2024

No se fijaron puntos de acuerdo

33 Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2024

NÚM.	TEMA
	No se fijaron puntos de acuerdo
	41 Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2024
	No se fijaron puntos de acuerdo
	34 Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 2024
	No se fijaron puntos de acuerdo
	35 sesión Extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2024
24-2024	El Consejo acuerda realizar mesas de trabajo en las que se convoque a las personas titulares de las cuatro Visitadurías Generales y al personal que las conforma, para entablar un diálogo sobre el tema de la atención a personas víctimas y usuarias de la CEDH.
25- 2024	El Consejo acuerda realizar una mesa de trabajo en la que se convoque a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y al personal asignado para la elaboración del Informe Especial en materia de atención a víctimas, con el fin de que durante la reunión se presente el avance del informe referido.
26-2024	El Consejo acuerda emitir la Convocatoria del Premio Estatal de Derechos Humanos 2024.

NÚM.	TEMA
27-2024	El Consejo acuerda posponer la sesión itinerante para que se lleve a cabo durante el mes de octubre de 2024.
42 Sesión Ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024	
28-2024	El Consejo en seguimiento a la aprobación de los Lineamientos para el reconocimiento por años de servicio del personal de la CEDH, determina que la presea que se entregará al personal tenga el nombre de "Magdalena Beatriz González Vega".
29/2024	El Consejo acuerda llevar a cabo una mesa de trabajo para la revisión de las propuestas que les fueron presentadas relativas al Reglamento de Sesiones del Consejo de la CEDH y los Lineamientos para la publicidad en tiempo real de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
30/2024	El Consejo acuerda solicitar a la Presidencia del Organismo informe si la CEDH presentará ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación demanda de acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto en materia de reforma del Poder Judicial.
31/2024	El Consejo con motivo del escrito recibido el 19 de septiembre de 2024 acuerda emitir respuesta.
32/2024	El Consejo aprueba solicitar a la Secretaría Ejecutiva habilitar un espacio en la página oficial para que se publiquen las actas, versiones estenográficas y acuerdos emitidos por dicho Consejo.
33/2024	El Consejo aprueba solicitar a la Secretaría Técnica la elaboración de una propuesta de pronunciamiento relativo al derecho a la libertad de manifestación, el cual será enviado y puesto a consideración fuera de sesión.

NÚM.	TEMA
	36 Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de octubre de 2024
34/2024	El Consejo con motivo de los escritos recibidos el 26 y 30 de septiembre, al no contar con las facultades para presentar la acción solicitada acuerda remitir a la Presidencia la petición a fin de que se analice, estudie y se decida respecto a presentar la acción de inconstitucionalidad a en contra del Decreto materia de reforma al Poder Judicial.
	37 Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024
	No se generaron puntos de acuerdo
	43 Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024
	No se generaron puntos de acuerdo
	38 Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de noviembre de 2024
35/2024	El Consejo acuerda la conformación del Jurado Calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos 2024.
	44 Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024
	No se generaron puntos de acuerdo
	45 Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2024
	No se generaron puntos de acuerdo

8. Premio Estatal de Derechos Humanos 2024

El Premio Estatal de Derechos Humanos es una distinción que se otorga anualmente para reconocer a las personas, organizaciones civiles y colectivos que cuentan con una trayectoria destacada en la promoción y defensa de los Derechos Humanos dentro del Estado. Dicho reconocimiento se otorga a través de la participación de una Convocatoria que durante 2024 estuvo dirigida a personas físicas mayores de 18 años.

En el mes de octubre se abrió el periodo para recibir postulaciones registrándose un total de 8 candidaturas. Para tomar la determinación de la persona ganadora se conformó un jurado calificador integrado por 3 Consejeras y Consejeros, 2 integrantes de sociedad civil y 2 integrantes del sector académico.

El jurado calificador tomando en consideración los criterios establecidos en la convocatoria relativos al impacto, temporalidad, resultados e imagen pública de cada una de las candidaturas recibidas acordó designar como ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos 2024 a la Maestra Antonieta Berenice Castillo Cortes por su destacada labor en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.

Antonieta Berenice es una mujer con discapacidad visual de la colectiva Poderosa que a lo largo de su vida se ha enfrentado a múltiples barreras, sin embargo, logró terminar la licenciatura en derecho y posteriormente la Maestría de Derechos Humanos de la UASLP donde adquirió un gran conocimiento y elementos para seguir trabajando por su causa.

Su activismo empieza desde los dieciséis años participando en campamentos con personas con discapacidad como voluntaria. En el año del 2004 fundó su propia asociación denominada "Trabajemos por una nueva luz" donde realizó diversos proyectos. En el año del 2018 fue nombrada Consejera Nacional de Discapacidad. Ha recibido premios y reconocimientos por su labor, como el premio "Estatal de la juventud" en el año 2006 y en el año 2018 por alta calidez humana por ciudadanos observando y dos menciones honoríficas en ediciones pasadas del Premio Estatal de Derechos Humanos. En 2019 ingresó a laborar a una asociación civil denominada "Juntos, una experiencia compartida", en el área de incidencia política, específicamente en el área Poderosa.

Además, el jurado calificador acordó otorgar reconocimientos de mención honorífica a las siguientes personas:

- *Cristal del Rocío Gutiérrez López, quien es Licenciada en Educación; activista en la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y cuenta con participación en foros, congresos y marchas en distintos espacios e instituciones públicas y privadas estatales y nacionales.*
- *Magdalena Ivette Gasca Moreno, artista plástica especializada en escultura de denuncia social y feminismo. Ha participado en diversos talleres formativos de especialización pictórica y escultórica a nivel nacional e internacional. Su trabajo está enfocado en la producción mural y tridimensional con una alta carga de justicia social y defensa de los derechos humanos con orientación a la justicia de género.*

La ceremonia de premiación se llevó a cabo el 5 de diciembre en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos en las instalaciones del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes donde se contó con la presencia de autoridades estatales y organizaciones de la sociedad civil.



3.11. Entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos 2024.



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Gestión administrativa

1. Introducción

La Dirección de Administración en su gestión estableció las bases del control interno y fortaleció el sistema de evaluación del desempeño, impulsando el análisis situacional y mejorando el Presupuesto basado en Resultados a través de la consolidación de la Metodología del Marco Lógico, de igual manera se reforzó la contabilidad gubernamental, y con ello la emisión de información financiera de la Comisión, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Esta Dirección, consciente de la importancia de contar con instrumentos normativos vigentes y armonizados del que hacer administrativo, se ha dado a la tarea de actualizar dos de los cuatros lineamientos, y se está trabajando en la modificación de un lineamiento más. Así mismo, se ha coordinado con todas las áreas de la Comisión, la actualización de los Manuales de Organización, trabajando en este ejercicio la elaboración y actualización de los Manuales de Procedimientos.

En lo que respecta, al área de recursos humanos, se fortaleció con personal de perfil adecuado, mejorando el sistema de nómina y cálculos de las obligaciones fiscales y de seguridad social, entre otros trámites administrativos del personal.

Con estas actividades de reforzamiento y reestructuración, se ha adoptado una dinámica de mejora continua en la administración, facilitando las tareas sustantivas de la Comisión, aplicando de manera permanente los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con la finalidad de proporcionar información clara y oportuna para la toma de decisiones y cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

2. Estructura y Organización

El total de plazas en la Comisión se establece en el Tabulador de Remuneraciones de este organismo, como acción afirmativa de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres se puede observar en la siguiente:



4.1. Personal de la CEDH

La Dirección de Administración se conforma por una coordinación y cuatro jefaturas, las cuales son: Recursos Materiales y Servicios Materiales, Técnico Informático, Recursos Humanos, Planeación y Presupuesto, en las que está distribuido el personal asignado a la dirección; con el fin de establecer, planear y operar las acciones que conduzcan al uso racional de los recursos materiales, financieros, informáticos y humanos, de acuerdo con los lineamientos oficiales emitidos, facilitando las tareas sustantivas para el desarrollo de sus funciones.

El organigrama y remuneraciones se establecen en el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben las y los Servidores Públicos y Trabajadores Eventuales, emitido y publicado en cada ejercicio fiscal.

3. Planeación y Presupuesto

El Programa Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí 2024; se elaboró de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y otros ordenamientos legales que hacen referencia a diversas atribuciones y facultades; bajo el marco del Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, con el propósito de que la Comisión cumpla con los resultados, derivados de un ejercicio de planeación estratégica, con un rumbo definido y enfocado a generar valor público a sus usuarios.

Se alinea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuyos objetivos son un apoyo para transitar hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación. La Agenda pone la dignidad y la igualdad de las personas como eje principal y requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y del Estado para su objetiva y eficiente implementación.

Los objetivos y las metas apuestan a la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad.

La elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) 2024, se elaboró bajo la Metodología del Marco Lógico (MML) y otros lineamientos y/o normatividad aplicable, alineándose a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, coadyuvando además al Programa Sectorial de Derechos Humanos 2022-2027.

En este ejercicio de planeación estratégica, se consolida un Presupuesto basado en Resultados (PbR), monitoreado por un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), con la finalidad de identificar mejoras en los procesos y garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

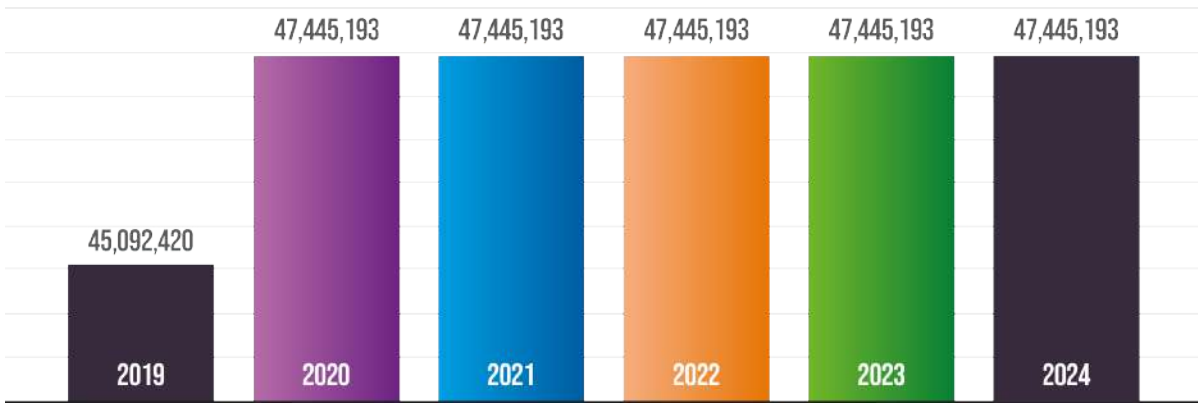
El proceso para la integración de la Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Estado de San Luis Potosí, se realiza a través de la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, tal y como lo establece la normatividad aplicable. Los "Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal" y la "Guía práctica para el llenado de la Cédula PbR-SED", establecen los aspectos generales que los ejecutores del gasto público deberán cumplir en el proceso de programación y presupuestación del presupuesto de egresos, así como los formatos y calendarización de las actividades para la entrega del proyecto de presupuesto de cada organismo.

El presupuesto autorizado y designado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Ejercicio Fiscal 2024, se establece y se publicó el 18 de diciembre del 2023 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, a través del Decreto 0899 Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024;este presupuesto asciende a la cantidad de \$47'445,193 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), el mismo presupuesto que se autorizó desde el ejercicio 2020. El cual en el presente año se ejerció de acuerdo a los capítulos: 1000 (Servicios personales) con \$42,518,376.° (Cuarenta y dos millones quinientos dieciocho mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), y el capítulo 2000 (Materiales y suministros) con \$706,949.° (Setecientos seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), Así como el capítulo 3000 (Servicios generales) con \$4,219,868.° (cuatro millones doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1000 Servicios Personales	\$42,518,376
2000 Materiales y suministros	\$706,949
3000 Servicios generales	\$4,219,868
Total	\$47,445,193

4.2. Presupuesto autorizado 2024

PRESUPUESTO HISTÓRICO



4.3. Presupuesto histórico 2024

4. Gestión Financiera

La gestión y control de las operaciones financieras se llevan a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para lo cual se elaboraron un total de 1445 pólizas contables al cierre del ejercicio, se realizaron bajo los principios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los Estados Financieros fueron entregados por esta Administración a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado en tiempo y forma. Es importante señalar que, dentro de los logros de esta administración, se ha alcanzado el apego a todos los lineamientos emitidos por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De manera continua se trabaja con el "Sistema de Documentación de Trámite Interno Administrativo", digitalizándola y sistematizando la información para su consulta y rendición de cuentas.

5. Gestión de Recursos Humanos

La Jefatura de Sección de Recursos Humanos se encarga de supervisar y realizar las funciones administrativas requeridas en materia de recursos humanos, en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social derivadas del manejo de la nómina, así mismo, da trámite a las solicitudes de expedición de documentación y requerimientos del personal de la Comisión.

En este sentido, se han realizado adecuaciones a los procedimientos de recursos humanos para mejorarlos, actualizando con ello, los manuales de organización y de procedimientos.

6. Gestión de Recursos Materiales

La Jefatura de Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales es el área encargada de suministrar y controlar el consumo de los recursos materiales y servicios eficientemente, así como supervisar el correcto funcionamiento de bienes muebles e inmuebles, así como el levantamiento y control del inventario, propiedad del Organismo.

En lo que respecta al manejo de los recursos materiales consumibles y otros servicios, se realizaron los procedimientos cumpliendo en todo momento la normatividad aplicable, considerando los preceptos de transparencia y austeridad.

Se ha mantenido un proceso de conservación, adecuación, limpieza y sanitización de los bienes muebles e inmuebles, donde se ejecutaron actividades como resane, pintura, plomería, reparaciones eléctricas, cambio de vidrios, corte de árboles, reparación de puertas, reparación de la bomba del agua, despintado de grafiti en el suelo y todas aquellas tendientes a la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles.



Así mismo se implementaron nuevos procesos, respecto al control de combustibles y mantenimientos de los vehículos oficiales, con la finalidad de mejorar.

7. Tecnologías y Gestión de Sistemas

Se lleva a cabo la administración de las bases de datos de los sistemas de información y el respaldo de las bases de datos. Aunado a lo anterior, se realiza de manera permanente el monitoreo, y mantenimiento correctivo o preventivo del equipamiento tecnológico de las áreas de la Comisión.

El servidor que hospedaba el Sistema "Registro de Correspondencia y Seguimiento a Archivo" (RECOSA), en el cual se da seguimiento a los expedientes de quejas y de los demás servicios de la CEDH, presentó fallas al no encender y/o funcionar, después de haber dado servicio por más de diez años; siendo que el periodo de vida útil es de cinco años. Por tal motivo y dada la importancia de esta actividad, se realizó la adquisición e instalación del nuevo Servidor G10, y la migración de toda la información y configuración que existía en el servidor 12 al nuevo G10, para comenzar el año trabajando con el nuevo servidor en línea.

8. Sistema de Evaluación de Desempeño

Esta Comisión, a través de esta Dirección de Administración, ha implementado el proceso de planeación estratégica bajo la MML y de evaluación del desempeño (PbR-SED). El Sistema de Evaluación de Desempeño, se lleva a cabo a través del seguimiento de los indicadores de resultados establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), a través de reportes trimestrales de las áreas, y/o con reuniones de evaluación de las áreas con la alta dirección; esta herramienta (MIR), se determina dentro del proceso de elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para el ejercicio fiscal al que corresponda, bajo la Metodología del Marco Lógico (MML).

Se evalúa el desempeño del quehacer y objetivos institucionales que se establecen en el Programa Presupuestario y Programa Institucional (PbR-MIR-SED), a través del seguimiento periódico a las estrategias establecidas correspondiente a los componentes dentro de la "Matriz de Indicadores de Resultados" (MIR), así como del seguimiento de los indicadores de la MIR.

Se presenta el seguimiento a las metas a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) al cuarto trimestre del 2024, en el que se pueden observar los logros alcanzados, por estrategia o componente y actividades de la MIR, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Así mismo se incluye el Reporte de los Resultados del Programa Presupuestario Pp04.20 "Derechos Humanos", correspondiente al cuarto trimestre del 2024, documento que fue enviado a la Secretaría de Finanzas en tiempo y forma.

Para el Sistema de Evaluación del Desempeño institucional se utiliza una semaforización, considerando tres parámetros para determinar si se ha dado cumplimiento al indicador, estos parámetros se basan en las fichas de los indicadores establecidas en la Guía de Llenado de Indicadores de los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

9. Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC)

Es importante señalar que, dentro de los logros de esta Administración, por primera vez se alcanzó el 100% en las evaluaciones del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), que se ven reflejados conforme a evidencias y el apego a todos los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Esta información considera los siguientes temas:



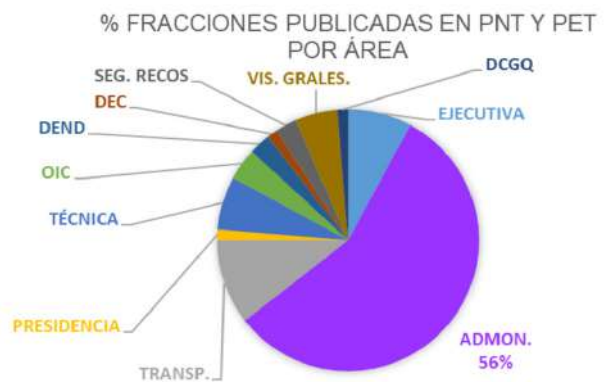
10. Contenido de Evaluaciones

La calificación final al tercer trimestre 2024 fue de 83.33% (Cumplimiento EFSL Final),

11. Transparencia y rendición de cuentas

En el tema de Transparencia, la Dirección de Administración da cumplimiento al 56% del total de los formatos que se publican por parte de esta Comisión, conforme a las obligaciones emitidas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y la Plataforma de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública (CEGAIP).

Esta Dirección Administrativa atendió en tiempo y forma, acumulado al cierre del ejercicio 2024, 42 solicitud de información de las 149 que se recibieron en la CEDH, lo que representa un 28% del total de solicitudes de información durante el año.



12. Proyectos y Actividades Especiales

La CEDH, cumplió con el objetivo específico 2 "Generar acciones de coordinación y vinculación a nivel interinstitucional e intrainstitucional para la protección y defensa de los derechos humanos" a través de la Línea de Acción: Establecer fomentar acciones de coordinación, de alcance nacional e internacional, tendentes a la protección, investigación académica, estudio, promoción, observancia, divulgación y difusión de los derechos humanos. Con la finalidad de establecer canales de cooperación, comunicación, intercambio de información y vinculación entre las diversas autoridades de la administración y organismos públicos, en materia de derechos humanos para prevenir las violaciones de estos, generar conciencia, cooperación, investigación y entendimiento social como herramientas de solución.

En este sentido, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el carácter de Comisión anfitriona de los y las 33 ombudspersons de todo el país, llevó a cabo uno de los eventos más importantes del país en materia en derechos humanos: la Asamblea Extraordinaria de la Federación Mexicana de los Organismos Públicos de Derechos Humanos FMOPDH; en el marco de la asamblea se realizó el Congreso Nacional de "Personas con discapacidad, transversalidad y Derechos: Construyendo un Futuro Inclusivo".

La Asamblea Extraordinaria contó con la presencia de 25 representantes y ombudsperson de los estados de: Aguascalientes la Mtra. Yessica Janet Pérez Carreón, Baja California el Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Baja California Sur la Mtra. Charlene Ramos Hernández, Campeche la Mtra. Ligia Nitché-Ha Rodríguez Mejía, Chiapas en representación del Lic. Juan José Zepeda Bermúdez, la Lic. Marisol Gómez Hernández en

su carácter de Secretaria Técnica, Chihuahua la Mtra. Sulma Martínez en su carácter de Primera Visitadora General, Coahuila el Mtro. José Ángel Rodríguez Canales, Colima el Lic. Roberto Ramírez, Ciudad de México la Mtra. Nashieli Ramírez Hernández, Durango la Dra. Karla Alejandra Obregón Avelar, Guanajuato el Mtro. Eliseo Hernández Campos, Guerrero la Mtra. Cecilia Narciso Gaytán, Hidalgo la Mtra. Ana Karen Parra Bonilla, Michoacán el Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez, Morelia el Lic. Raúl Israel Hernández Cruz Presidente de la FMOPDH, Nayarit el Dr. Carlos Alberto Prieto Godoy, Oaxaca la Mtra. Elizabeth Lara Rodríguez, Querétaro el Dr. Javier Rascado Pérez, San Luis Potosí como anfitriona la Mtra. Giovanna Itzel Argüelles Moreno, Sinaloa el Mtro. José Carlos Álvarez Ortega, Tabasco el Dr. José Antonio Morales Notario, Tamaulipas la Dra. María Taide Garza Guerra, Tlaxcala la Lic. Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Veracruz la Dra. NamikoMatsumotoBenitez, Yucatán la Mtra. María Guadalupe Méndez Correo y Zacatecas la Dra. Maricela Dimas Reveles.

En el Congreso Nacional de "Personas con discapacidad, transversalidad y Derechos: Construyendo un Futuro Inclusivo", se contó con la participación de panelistas de talla internacional como lo son: la Dra. Rosa Idalia Aldana Salguero, Representante del Estado de Guatemala en el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU; Mtra. Mariana Díaz Figueroa, Directora de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Mtra. Stephane Pahola Cristina Solano Juárez, Vicepresidenta de la Asociación a favor de personas con discapacidad ONG FÉLIX en Guatemala; Jenny Bautista Medina, forma parte del colectivo "Mexicanas con Discapacidad", fotógrafa, periodista y creadora de contenido audiovisual en temas de mujeres con discapacidad.



4.4. Asamblea Extraordinaria de la Federación Mexicana de los Organismos Públicos de Derechos Humanos FMOPDH



4.5. Congreso Nacional de "Personas con discapacidad, transversalidad y Derechos: Construyendo un Futuro Inclusivo"

Aunado a lo anterior, en el presidium nos honraron con su presencia el Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en representación del Lic. Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y la Sra. Ximena Ramos-Pedruza Ceballos Oficial de Derechos Humanos de la ONU en México, en representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, el Magdo. Arturo Morales Silva, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, el Dip. Roberto Ulices Mendoza Padrón, Presidente del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la Mtra. Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta del Instituto Internacional del Ombudsman.

El objetivo del panel fue establecer diálogo con el fin de promover las bases para la construcción de un mundo inclusivo, en el que todas las personas con discapacidad accedan al goce pleno de sus derechos en todos los ámbitos de su vida, a fin de lograr una vida independiente y digna. Se generó una Memoria del Panel de Expertas, con la evidencia fotográfica del evento y la transcripción de los diálogos de las panelistas, respecto a los comentarios y preguntas de los titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos y funcionariado invitado.

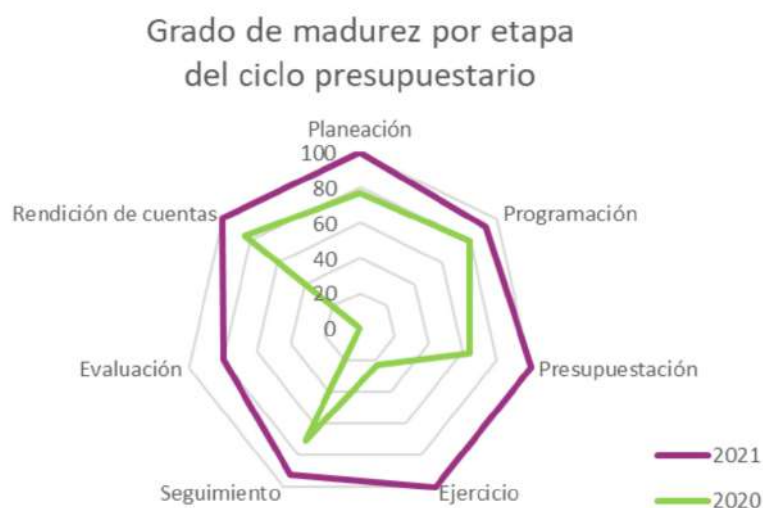
13. Conclusiones

La Dirección de Administración ha transformado y mejorado los procesos administrativos, actualizando los manuales de organización y de procedimientos, así como los lineamientos respecto al control de combustibles y mantenimientos de los vehículos oficiales y de viáticos.

Esta Administración, creó el área de Planeación y Presupuesto, implementando el proceso de planeación estratégica bajo la Metodología del Marco Lógico y de evaluación del desempeño (PbR-SED). Así como el Sistema de Control Interno.

Derivado de la auditoría de tipo Desempeño y Cumplimiento, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado, ahora Instituto de Fiscalización Superior del Estado, en el informe individual de resultados finales, para la ejecución de la auditoría 2021 (llevada a cabo durante el ejercicio 2022), se determinó aplicar a los procedimientos específicos relacionados con cada una de las siete etapas del Ciclo Presupuestario, resultando un gran avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y en la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario, incrementando 39 puntos porcentuales en comparación del 2020, es decir de 54% a 93%.

Así mismo, en 2021 se obtuvo un incremento en el grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario en comparación con el año 2020, tal y como se observa en la gráfica siguiente:



Respecto al sistema de control interno implementado a principios del año 2022, se obtuvo en el informe de auditoría correspondiente un avance promedio general de 64%, un nivel medio; sin embargo, es importante señalar, que, en un año se realizó un gran avance, considerando una base cero, sistema que a la fecha se ha visto fortalecido.

Este gran avance causó que no se realizaran auditorías de desempeño a la Comisión durante los ejercicios 2023 y 2024.

Unidad de transparencia

La Unidad de Transparencia cumple un rol esencial al procesar las solicitudes de acceso a información pública. Entre sus principales funciones destacan:

- 1. Supervisar de forma continua la Plataforma Estatal de Transparencia y el Sistema SISA 2.0.
- 2. Revisar la pertinencia y actualización de los datos publicados en dichas plataformas.
- 3. Recibir y canalizar internamente las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía.
- 4. Coordinar con las áreas administrativas corres-

pondientes la entrega de la información requerida.

- 5. Dar seguimiento y resolver los recursos de revisión y denuncias sobre incumplimientos a las obligaciones de transparencia.

Además, se aseguró el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como de los lineamientos emitidos por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado (CEGAIP) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Gracias a estas gestiones, se reforzó el derecho de acceso a la información pública y se garantizó la transparencia en el uso de los recursos, contribuyendo al fortalecimiento de los valores democráticos y al respeto de los derechos humanos en San Luis Potosí.

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí gestionó un total de 149 solicitudes de información pública, logrando dar respuesta al 100% de ellas. La distribución mensual de estas solicitudes fue la siguiente:



En 2024, la Unidad de Transparencia demostró su compromiso con la rendición de cuentas y la garantía del derecho a la información. La atención total de las solicitudes y el cumplimiento de las obligaciones legales refuerzan su papel como un pilar fundamental en la promoción de la transparencia y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones públicas.



ANEXO: RECOMENDACIONES

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2024



- **Autoridad Responsable:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado
- **Expediente:** 4VQU-0006/2022
- **Fecha de Emisión:** 31 de enero de 2024

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V, atribuibles a elementos de la Guardia Civil Estatal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en relación a las acciones en que incurrieron dentro de las investigaciones en las que V, fue víctima.

Este Organismo Estatal con fecha 10 de enero de 2022, este Organismo Estatal inició la investigación por violaciones a derechos humanos en agravio de V, por hechos atribuidos a elementos de la Guardia Civil Estatal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, debido a que el 12 de enero de 2022, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos inició el expediente de queja derivada de la comparecencia de V, quien manifestó que aproximadamente a las 23:00 horas, del 8 de enero de 2022, cuando circulaba a bordo de su motocicleta en la Zona Centro del Municipio de Matehuala, S. L. P., fue interceptada por dos patrullas de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, ahora Guardia Civil Estatal, descendieron de uno de los vehículos 2 agentes y AR2, quienes sin decirle nada, la esposaron y comenzaron a agredirla físicamente, al referirles que estaba embarazada, la subieron a una de las patrullas. Luego es trasladada al médico, sin embargo, en el trascurso AR2 y otro agente, quienes viajaban con V en la parte trasera de la patrulla, la golpearon en el abdomen y abusaron sexualmente de ella.

Al iniciar la investigación, se advirtió que, con motivo de los tratos producidos a V, se inició la Carpeta de Investigación CDI-1 en la Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Atención Temprana, la cual fue remitida posteriormente a la Agencia del Ministerio Público de Investigación y Litigación para la debida integración.



DERECHOS VULNERADOS

- *A la seguridad personal, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, libertad sexual, derecho a la salud y derecho a la vida.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho la víctima, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a éste beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente un protocolo de actuación en materia de detención, de personas pertenecientes a un grupo prioritario, así como capacitaciones dirigidas a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para el correcto ejercicio del servicio y el respeto a los derechos humanos, en los temas de perspectiva de género, enfoque diferencial y de interseccionalidad, prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, derecho a la salud de las personas privadas de libertad, respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, derecho a la libertad sexual y derecho a la vida. En todos se deberá señalar que esos cursos se están impartiendo en cumplimiento a la presente Recomendación, los cuales deberán ser efectivos para prevenir hechos similares a los que dieron origen a este pronunciamiento, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda a fin de que la Jefatura de Policía de Reacción Zona Región Altiplano, de la Guardia Civil Estatal, cuente con los médicos necesarios que deberán de estar de forma permanente en las instalaciones y así se garantice la debida certificación de integridad física de las personas privadas de su libertad. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Colabore ampliamente con la Unidad de Trámite Común de la Delegación Regional Segunda de la Fiscalía General del Estado, en la integración de la CDI-1, brindándole todas las facilidades y proporcionándole el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia, en la integración de la investigación penal y que se encuentre en poder de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; con el propósito de que se integre en debida forma la carpeta de investigación señalada, debiendo considerar que se trata de la investigación de delitos que constituyen violación al derecho humano de las mujeres por Violencia Sexual perpetrada a través de Tortura y al (derecho a la vida por privar de la vida al producto de la concepción) y al Derecho a una vida libre de violencia, en el que se advierte la participación de elementos de esa Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Se colabore ampliamente con el área competente en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Estatal presente en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8 y AR9, por las omisiones precisadas en los hechos y observaciones en la presente Recomendación, y se remitan a este Organismo las constancias que acrediten dicha colaboración.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
- **Expediente:** 2VQU-0087/2022
- **Fecha de Emisión:** 23 de febrero de 2024

HECHOS

El 30 de mayo de 2022, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos inició Queja de Oficio en base al video en vivo publicado en la plataforma de Facebook del perfil de Magui López Noticias, con el link <https://fb.watch/dkvrufeOvX/> del día sábado 28 de mayo de 2022 en la que se lee que: "MENOR MUERE POR NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD VALLES".

La transmisión en vivo vía Facebook que diera origen a la queja, precisó que V1 andaba jugando con sus primos se resbaló y cayó se pegó en la pared en la cabeza, en la parte trasera de su cabecita pues de ahí, llegó aquí caminando se acostó y le dijo que lo checara su mamá para ver si lo podía llevar al hospital, lo checó y lo llevaron al Hospital de Xilitla pues él andaba consciente y platicando, luego se vomitó y luego lo llevaron al Hospital de Axtla, de ahí los mandaron al Hospital de Valles y después al Hospital Central de San Luis Potosí, S.L.P.



DERECHOS VULNERADOS

- *A la protección de la salud: (Por derecho al más alto nivel de salud y al interés superior de la niñez).*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V1, V2 y V3 se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Víctimas la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que los Servicios de Salud en el Estado, no cubran a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho las víctimas, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a éste beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Se otorgue la atención médica, psicológica y tanatológica que requieran V2 y V3, por las acciones y omisiones que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado, atendiendo a sus necesidades específicas; así como proveerles de los medicamentos convenientes a su situación, en caso de requerirlos. La atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible, con pertinencia cultural y con su consentimiento; hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, se imparta en el término de seis meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho de protección a la salud de Niños, Niñas y Adolescentes, con énfasis en el Principio del Interés Superior de la Niñez, al cual deberá asistir personal médico adscrito a las áreas de urgencias, pediatría, neurocirugía y directivos del Hospital General de Ciudad Valles, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares a los analizados en el presente caso. Debiéndose incluir el contenido de la presente Recomendación para la elaboración del Programa de Capacitación correspondiente, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Instruya por escrito a quien corresponda para que se instalen en las salas de espera y estrados del Hospital General de Valles carteles que contengan la información del domicilio y teléfonos de las Oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la Zona Huasteca, para el caso de que, alguna persona desee formular una queja, cuente con la información pertinente. Dichos anuncios visuales deberán presentarse además del castellano, en las lenguas náhuatl y tének. Envíe a éste Organismo las pruebas de cumplimiento.

QUINTA. Con la finalidad de acortar las brechas de desigualdad en materia del derecho al más alto nivel de salud de la población indígena asentada en la zona huasteca, instruya a quien corresponda a fin de que a mediano plazo se elabore un estudio del déficit de Médicos Especialistas en las diversas jornadas laborales del Hospital General de Ciudad Valles y, hecho el estudio correspondiente, se dote de aquella infraestructura física que cuente con el más alto avance tecnológico, así como de médicos especialistas para brindar la atención médica especializada que la población de la zona huasteca requiera.

SEXTA. Ante la falta de Médico Neurocirujano en la jornada de fin de semana y en los horarios matutino y nocturno, se sirva designar al personal necesario en esta especialidad, para que den atención las 24 horas

del día en dicho nosocomio, con el fin de evitar futuros hechos como los ampliamente analizados en ésta Recomendación. Se remitan las constancias de cumplimiento a ésta Comisión.

SEPTIMA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Presidencia Municipal de San Luis Potosí
- **Expediente:** 1VQU-0197/2021
- **Fecha de Emisión:** 27 de febrero de 2024

HECHOS

Este Organismo Estatal inició el expediente de queja con motivo del escrito presentado el 31 de Mayo del 2021, por V en el que se denunció tanto a la Comisión Estatal del Agua como al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicio Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), debido a que la obra de drenaje realizada derivada de la resolución de un Juicio de Amparo 1, promovido por el Comisariado Ejidal de Arroyos Joya de San Elías, dicho drenaje se encuentra colapsado ocasionando que aguas residuales de dicho drenaje contaminen el colector pluvial denominado "Eje 136" colocando en una situación de riesgo sanitario a los habitantes de la Localidad Noria de San José que habitan cerca al colector pluvial, aunado a la inminente contaminación al Medio Ambiente.

Agregó la peticionaria copias simples de impresiones de publicaciones del Diario Digital "El Heraldo" de fecha 13 de noviembre del 2020, en el que se denunciaba la contaminación del agua que se consumía en la localidad Noria de San José, En el Municipio de San Luis Potosí.

Por lo anterior, una vez que este Organismo Público Autónomo tuvo conocimiento de los hechos, solicitó al entonces Director General de la Comisión Estatal del Agua, el informe correspondiente y la implementación de medidas precautorias, tendientes a garantizar el acceso a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en favor de los habitantes de la Localidad Noria de San José.



DERECHOS VULNERADOS

- *Al agua, a la salud, y a un medio ambiente sano.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Como Garantía de Reparación del Daño se realicen acciones inmediatas para la reparación del colapso de drenaje ubicado en la intersección de la Avenida Comisión Federal de Electricidad con Avenida Eje 136 dentro del colector Pluvial denominado "Ele 136" en la Localidad de la Noria de San José, municipio de San Luis Potosí.

SEGUNDA. Con la finalidad de que sea reparado el daño ocasionado a V habitantes de la Localidad Noria de San José, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de las personas víctimas en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho las víctimas, las mismas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima a la autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición instruya a quien corresponda a efecto de que se realice una calendarización para inspecciones y monitoreo de manera permanente de la red de drenaje en la Localidad Noria de San José para evitar en lo subsecuente daños al medio ambiente y garantizar el derecho a los servicios públicos como lo es el drenaje.

CUARTA. Como Garantía de Reparación del Daño instruya a la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos de ese H. Ayuntamiento realice un estudio del impacto ambiental que ha ocasionado el colapso de drenaje, en el que se considere el colector Pluvial "Eje 136" hasta el lugar del destino final de captación de las aguas pluviales de dicho colector.

QUINTA. Como Garantía de No Repetición y de los resultados del estudio de impacto ambiental se determinen las acciones a realizar solicitando incluso la colaboración interinstitucional ya sea Estatal o Federal para la óptima reparación de daño ocasionado por el colapso de drenaje y demás acciones tendientes que para garantizar el derecho al agua, medio ambiente y salud.

SEXTA. Instruya a quien corresponda para que una vez que se realice la obra pública de reparación del colapso de drenaje ubicado en la intersección de la Avenida Comisión Federal de Electricidad con Avenida Eje 136 dentro del colector Pluvial denominado "Ele 136" en la Localidad de la Noria de San José, municipio de San Luis Potosí, informe a la Comisión Estatal de Agua para su intervención conforme a sus facultades y atribuciones.

SÉPTIMA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se de vista al Órgano Interno de Control a fin de que en ejercicio de sus facultades, se inicie, integre y resuelva la investigación de los hechos, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, en el que se incluyan tanto a AR1 y AR2 así como a funcionarios públicos que pudieran estar involucrados con los hechos, investigación que deberá apegarse a una debida diligencia y visión de derechos humanos, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

OCTAVA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Presidente de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí
- **Expediente:** 4VQU-0064/2024
- **Fecha de Emisión:** 29 de agosto de 2024

HECHOS

V es víctima reconocida de violaciones a sus derechos humanos con motivo de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y esta Comisión Estatal, por lo anterior el 10 de febrero de 2022, acudió a la oficina de quien fungía como Presidente de la Comisión Especial de Atención a Periodistas y Vocal de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a solicitar ayuda, sin embargo el Diputado previo a que V tratara de expresar sus problemáticas, comenzó a realizar diversos comentarios que la hicieron sentir mal, sin permitirle el uso de la palabra y refirió que grabó los hechos acontecidos sin su consentimiento.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho de las víctimas, a la seguridad jurídica y a la legalidad, por omisión en la atención de víctimas de violaciones a derechos humanos; acciones y omisiones contrarias a las que señala la ley*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V, se instruya a quien corresponda a efecto de que se elabore un Protocolo para la atención de víctimas de violaciones a derechos humanos y de delito, que deberá ser publicado y en cuya publicación se establecerá que es derivado de la presente Recomendación. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente un programa de capacitaciones dirigidas a las personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para el correcto ejercicio del servicio y el respeto a los derechos humanos, en los temas de Derechos de las Víctimas, Derecho a la Seguridad Jurídica y a la Legalidad. En todos se deberá señalar que esos cursos se están impartiendo en cumplimiento a la presente Recomendación, los cuales deberán ser efectivos para prevenir hechos similares a los que dieron origen a este pronunciamiento, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se de vista al órgano interno de control a fin de que en el ejercicio de sus facultades, se inicie, integre y resuelva la investigación de los hechos y en su caso se determine la responsabilidad administrativa en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, por lo que deberá apegarse a una debida diligencia y visión de derechos humanos, y aporte información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance. Envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S.L.P.
- **Expediente:** 4VQU-0091/2022
- **Fecha de Emisión:** 2 de septiembre de 2024

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V, atribuibles a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P.

Este Organismo Estatal con fecha 20 de junio de 2022, inició la investigación por violaciones a derechos humanos en agravio de V, por hechos atribuidos a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., El 18 de junio de 2022, aproximadamente a las 19:00 horas, cuando V se encontraba en el exterior de la caseta telefónica que se ubica en la calle (...) de la Zona Centro, del municipio de Matehuala, S. L. P., en compañía de D y de sus menores hijos, fue detenido por AR1, AR2 y AR3, quienes lo revisaron y no le encontraron ningún objeto constitutivo de delito y aun así, lo esposaron y lo subieron a la patrulla, les preguntó porque lo detenían sino había hecho nada malo y le contestaron que porque andaba robando, situación que negó, luego fue trasladado a las Instalaciones de la barandilla Municipal, lo bajaron y antes de ingresarlo a las celdas, AR1, AR2 y AR3 lo condujeron a un cuarto donde no hay cámaras, lo golpearon con un pedazo de madera en todo el cuerpo, cuando estaba en el piso lo patearon en las piernas, espalda, estómago y uno de los oficiales le picaba con un palo de escoba en las costillas, además lo amenazaron, luego lo ingresaron a las celdas y no le dieron a conocer sus derechos. Al día siguiente 19 de junio de 2022, le marcó a D para que acudiera a pagar la multa por la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), para recuperar su libertad.

Al iniciar la investigación, se advirtió que, con motivo de los tratos producidos a V, el 18 de junio de 2022, se formalizó inició de expediente de investigación Folio I ante la Contraloría Interna Municipal de Matehuala, asimismo con posterioridad, la radicación de la Carpeta de Investigación CDI-1 ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Atención Temprana, la cual fue remitida posteriormente a la Agencia del Ministerio Público de Investigación y Litigación para la debida integración.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho a la seguridad personal, a la libertad y a la legalidad. Por trato cruel inhumano y degradante y detención arbitraria*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho la víctima, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a éste beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de que se incluya un programa de capacitación al personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Mattehuala, S. L. P., incluyendo a mandos superiores, mandos medios y Jueces Calificadores sobre los temas de: "Erradicación de tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura" y "Detención Arbitraria", conductas consideradas como violaciones graves a derechos humanos. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Colabore ampliamente en la integración del expediente Folio 1 y de la Carpeta de Investigación CDI-1, procedimientos que se iniciaron ante la Contraloría Interna Municipal y Fiscalía General del Estado, con el propósito de que se integren y resuelvan conforme a derecho proceda. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Presidente Municipal Constitucional de Aquismón, S.L.P.
- **Expediente:** 2VQU-0090/2023
- **Fecha de Emisión:** 14 de agosto de 2024

HECHOS

Q1 manifestó que el 18 de mayo de 2023 como a las 17:00 horas estaba con sus hijos V1, V2, V3, V4 y V5 celebrando un cumpleaños, cuando llegó una patrulla de la policía municipal de Aquismón en la que venían cuatro elementos, se bajaron y caminaron 50 metros hacia la casa, se metieron al solar, esposaron a su hijo V2 de 15 años, luego agarraron a V3, se los querían llevar; pero Q2, su esposa, salió con un leño y les pegó a los policías para que dejaran a sus hijos, se salieron los policías y frente a la puerta del solar, un elemento de la policía disparó al suelo dos veces intentando agredir a sus hijos, luego se retiraron del lugar.

Al día siguiente, 19 de mayo, a las 06:00 horas, Q1 estaba sentado afuera de la casa cuando llegaron dos patrullas de la Policía Municipal de Aquismón, se bajaron aproximadamente quince elementos quienes llevaban palos y armas, alrededor de diez elementos entraron a su solar, lo esposaron y se lo llevaron a la patrulla, los otros cinco elementos se fueron a la casa de su hijo V1, quien vive al lado de su domicilio, después escuchó un disparo, una mujer policía le quitó las esposas, luego se fue a ver a V1, quien recibió un balazo en el pie izquierdo, y se percató que lo dejaron herido sin darle auxilio. Enseguida, trasladó a V1 al Hospital Básico Comunitario de Aquismón de donde lo refirieron al Hospital General de Ciudad Valles.



DERECHOS VULNERADOS

- A la Legalidad, por omitir fundar el acto de autoridad.
- A la Libertad, integridad y Seguridad Personal, por uso arbitrario de la fuerza y de armas letales.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a las víctimas V1 a V6, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Víctimas la inscripción de las personas víctimas en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Aquismón, no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho las víctimas, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a éste beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda a fin de que entre en contacto inmediato con V1, para que se realicen los estudios necesarios y, de confirmarse que, como consecuencia de la lesión producida por el disparo de arma de fuego le sobrevino una discapacidad física, se le brinden los servicios médicos, de diagnóstico y de rehabilitación correspondientes para su atención, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a su edad y necesidades específicas, así como proveerle de los medicamentos convenientes a su situación. La atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata, con pertinencia cultural y en un lugar accesible, con su consentimiento. Se remitan a ésta Comisión las constancias de cumplimiento.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, se imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de legalidad, de necesidad y de proporcionalidad en el uso de la fuerza, así como el uso de armas de fuego al cual deberá asistir todo el personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares a los analizados en el presente caso. Debiéndose incluir el contenido de la presente Recomendación para la elaboración del Programa de Capacitación correspondiente, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se de vista al órgano que corresponda a fin de que en el ejercicio de sus facultades, se inicie, integre y resuelva la investigación de los hechos y en su caso se determine la responsabilidad administrativa en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación en el que se incluya de AR1 a AR11 así como a funcionarios que pudieran estar involucrados con los hechos de investigación que deberá apegarse a una debida diligencia y visión de derechos humanos, y aporte información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance. Envíe a ésta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Instruya al titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito municipal de Aquismón, para que se aboque a la revisión de los expedientes de la totalidad de los integrantes de esa corporación y se asegure que los requisitos de ingreso se cumplan a cabalidad, y particularmente se aboque a la detección de aquellas personas que tengan antecedentes de violencia en el ejercicio de sus funciones, o conductas que sean incompatibles con el ejercicio de la seguridad pública, procediendo en consecuencia previa satisfacción de los requisitos de procedimiento que precisa la ley en la materia y las disposiciones

constitucionales ya reproducidas en el cuerpo de esta Recomendación. Y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación. Y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.



- **Autoridad Responsable:** Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento de Soledad De Graciano Sánchez.
- **Expediente:** VQU-0059/2023
- **Fecha de Emisión:** 18 de septiembre de 2024

HECHOS

El expediente de queja fue iniciado de oficio debido al contenido de las publicaciones en el portal de internet "<https://pulsoslp.com.mx>", de fechas 24 y 25 de abril de 2023, con los encabezados en ese orden: "rescatan a joven que quedó atrapado en tratadora el morro, policías lo aventaron acusan familiares" y "señalan a polis de "levantar" y golpear a dos hermanos", las cuales consignan sobre la detención de dos hermanos por parte de agente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, quienes los golpearon y lanzaron a una cisterna de la planta tratadora de aguas residuales ubicada en "El Morro" de dicha municipalidad.

La señora PD, madre de V1 y V2, señaló que el 24 de abril de 2023, uno de sus hijos (V2) llegó a su domicilio muy golpeado, y éste le comentó que al regresar de una entrevista de trabajo, tanto el como su hermano (V1) al caminar por la calle Negrete en Soledad de Graciano Sánchez, donde los abordaron varios agentes de policía de esa municipalidad, quienes los subieron con uso de violencia y con agresiones los llevaron a un terreno cerca de la colonia "El Morro" donde hay unas instalaciones de una planta tratadora de aguas residuales que ya no está en funcionamiento, que en dicho lugar los amenazaron, agredieron y arrojaron por un ducto que se encuentra en un contenedor de aguas residuales; sin embargo, uno de sus hijos logró sujetarse del ducto hasta que se retiraron los agentes policiales, no obstante su hermano (V1) si logró caer al fondo del contenedor donde permaneció a flote agarrado de un pedazo de madera; hasta que fue rescatado por diversas corporaciones como la Guardia Civil Estatal y el Cuerpo de Bomberos.



DERECHOS VULNERADOS

- A la Integridad y Seguridad Personal (Por Lesiones).
- A la Legalidad (Por Acciones y omisiones contrarias a los que señala la ley).
- A la Libertad y Seguridad Personal (Por Amenazas e Intimidación, Detención Arbitraria y Trato Cruel, Inhumano y Degradante)

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que en términos de los artículo 112 y 182 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, en un plazo no mayor a tres meses, solicite ante la CEEAV la inscripción de V1 y V2 en el Registro Estatal de Víctimas, así como el apoyo técnico a fin de desarrollar bajo el principio de corresponsabilidad las acciones contenidas en la Ley Estatal de Atención y en la Ley General de Víctimas, que se generen a favor de V1 y V2, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho las personas agraviadas, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que proceda; sin que se considere que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez de responder por la Reparación Integral del Daño; de lo que tendrá que remitir a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en un plazo no mayor a tres meses, se otorgue la atención psicológica especializada que requieran V1 y V2, derivado de la afectación ocasionada por las violaciones a sus derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a su edad y necesidades específicas; la atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible, con su consentimiento. Hecho lo anterior, deberán enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que colabore tanto con el Fiscal como con el Órgano Jurisdiccional que tiene a cargo el trámite de la Carpeta de Investigación 1 y la Causa Penal 1 respectivamente en contra de AR2, AR3 y AR4 y con el Órgano Interno de Control o instancia competente de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, para que inicie, investigue y concluya el procedimiento administrativo que corresponda, por los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido el funcionariado público responsable de atender lo estipulado en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; y se determine el grado de participación y la responsabilidad en que incurrieron; por lo que corresponde a este punto recomendatorio, deberá enviar en un plazo no mayor a tres meses a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento.

CUARTA. Realice las gestiones necesarias a efecto de que se diseñen, impartan y evalúe cursos de capacitación, dentro de los seis meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación, cursos sobre el uso de la fuerza y su marco normativo vigente, dirigido a todos los agentes policiales en activo y que desempeñen labores de seguridad pública, los cuales deberán ser adecuado para prevenir casos similares a los del presente caso; además que se incluya temas en materia de Derechos Humanos, en particular sobre el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, derecho a la integridad y seguridad personal y trato digno hacia las personas durante una detención o aseguramiento; de lo que deberá remitir a esta Comisión Estatal la evidencia documental que acredite el cumplimiento de este punto recomendatorio en un plazo no mayor a tres meses posteriores a que se hayan realizado las acciones que se estipularon.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
- **Expediente:** 1VQU-0154/2024
- **Fecha de Emisión:** 04 de Noviembre de 2024

HECHOS

El 29 de febrero de 2024, este Organismo Estatal recibió oficio remitido por la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, por el que dio vista sobre el escrito de queja presentado por VI 1, en el que denunció a AR1 por presuntos actos de abuso sexual en agravio de su hijo, así como de AR2, AR3 y AR4, Director y profesora de primer grado de la Escuela Primaria 1, y Supervisora de la Zona Escolar 163, por las omisiones en la atención e investigación del caso.

Asimismo, VI 1 agregó actuaciones de Carpeta de Investigación iniciada por VI 1, madre de V1, en la Unidad de Atención Inmediata con sede en Ciudad Valles y posteriormente remitida a la Agencia del Ministerio Público de Litigación e Investigación con sede en El Naranjo, S.L.P, en la que un perito médico determinó que V1 presentó lesiones perianales producidas por fricción contra objeto de superficie áspera, en tanto que en el aspecto psicológico, la perito dictaminó que V1 presentó perturbación emocional por los hechos referidos lo cual exterioriza en su vida personal por medio de comportamientos que afectan su salud mental.

Por lo anterior, esta Comisión Estatal solicitó a la Secretaría de Educación la implementación de medidas precautorias con la finalidad de que se realizaran todas las acciones necesarias e inmediatas a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de V1, así como de la comunidad estudiantil que pudiera estar en riesgo, para evitar actos de la misma naturaleza. El 12 de marzo de 2024, se tuvo al Jefe del Departamento de Prevención y Atención al Educando de la Secretaría de Educación, por aceptando las Medidas Precautorias solicitadas por este Organismo Público Autónomo.



DERECHOS VULNERADOS

- A la educación.
- Al derecho de los niños al sano desarrollo, a la integridad y seguridad personal.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya a quien corresponda, para que se genere una campaña de la Secretaría de Educación, respecto a un mensaje de cero tolerancia a la violencia sexual en agravio de niñas y niños de la comunidad educativa; asimismo para que se genere un mecanismo para la recepción, atención de denuncias, canalización antes las instancias correspondientes, así como del seguimiento de estos casos con las víctimas directas e indirectas, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Con la finalidad de que a V1 y VI 1 les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, y en vista de que según información que consta en el expediente de queja, ya cuentan con el número de Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, se le brinde atención psicológica tanto a las víctimas directas e indirectas, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, en términos de la Ley Estatal de Atención a Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Como garantía de no repetición instruya al personal Directivo del Departamento de Educación Básica, a efecto de que se diseñen, impartan y evalúen cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria 1, referentes al tema: derechos de la niñez a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil y violación. Y se remita a esta Comisión las constancias de impartición del curso.

CUARTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que colabore con el Órgano Interno de Control para que investigue y concluya el Expediente de Investigación Administrativa 1, en el que incluya al funcionariado público de esa Secretaría, quienes tenían el deber de cuidado, así como de generar las acciones preventivas para evitar actos de violencia sexual en la Escuela Primaria 1, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que actualmente se encuentra en la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, remitiendo la información que en su momento sea solicitada para el esclarecimiento de los hechos y la determinación correspondiente; y envíe constancias sobre el cumplimiento.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Sistema Educativo Estatal Regular
- **Expediente:** 1VQU-0195/2024
- **Fecha de Emisión:** 25 de Noviembre de 2024

HECHOS

El 3 de abril de 2024, este Organismo Estatal recibió la comparecencia de VI 1, en representación de su hija V1, adolescente y estudiante de la Escuela Preparatoria 1, en la que señaló posibles violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a AR1, profesor encargado de la asignatura de historia en el citado plantel educativo, por las acciones en que incurrió, toda vez que realizó diversos comentarios de índole sexual a V1 aunado a que la adolescente refirió que AR1 intentó abrazarla sin su consentimiento, que le decía que tenía bonitos ojos y que olía muy rico. En la narrativa VI 1 señaló que AR2, Directora de la Escuela Preparatoria 1, lo mandó citar el 20 de marzo del año actual, una vez ahí la Directora refirió que ya se había informado al Sistema Educativo Estatal Regular sobre los hechos que señaló V1 en contra de AR1, que incluso ya había acudido el Supervisor de la Zona Escolar pero sólo le llamó la atención al docente. Por su parte, V1 señaló que después de haber presentado la queja ante la Dirección Escolar, AR1 la obligó a elaborar un escrito que él dictó frente a todo el grupo, donde decía que deslindaba al profesor de cualquier cosa, una vez realizado la obligó a leerlo delante de sus compañeros de clase. De lo anterior, se presentó la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Especializada para Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, iniciándose la Carpeta de Investigación 1, además VI 1 presentó un escrito a la Dirección General del SEER el día 8 de abril de 2024, en el que puso en conocimiento los hechos narrados por V1, así como el inicio de la Carpeta de Investigación 1, puesto que a pesar de ello, no se habían realizado acciones para evitar los actos de acoso u hostigamiento por parte de AR1 en agravio de su hija. Adicionalmente, solicitó que el propio Director General y la Directora de Servicios Educativos de ese Sistema Educativo a su cargo, dieran vista al Órgano Interno de Control para que se iniciara la investigación correspondiente en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Por lo que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó inicialmente la aplicación de medidas precautorias con la finalidad de que se realizaran acciones afirmativas para salvaguardar la integridad y seguridad personal de V1, asimismo que se iniciara la investigación correspondiente atendiendo los protocolos y se garantizara el derecho al acceso a la educación en un ambiente libre de violencia, en donde además pueda desarrollar sus actividades con pleno respeto a sus derechos humanos. Las medidas fueron debidamente aceptadas por parte del Director General del Sistema Educativo.

No obstante, y a pesar de solicitarse a la par el informe pormenorizado, esa Dirección General a través del Departamento de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, fue omisa en enviar el informe correspondiente, aunado a que no se aportaron elementos que permitieran observar alguna justificación para el retraso en la remisión. Por tal motivo, desde el 11 de julio de 2024, este Organismo Estatal dio vista del expediente de queja al Órgano Interno de Control de ese Sistema Educativo a su cargo, en donde se notificó sobre el inició una investigación interna por los hechos denunciados en contra de AR1 así como el retraso y omisión para el envío de los informes solicitados; investigación que a la emisión del presente Pronunciamiento no ha sido determinada.



DERECHOS VULNERADOS

- *A la educación.*
- *Al derecho de los niños al sano desarrollo, a la integridad y seguridad personal.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 víctima directa y a VI 1, víctimas indirectas, instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice acciones necesarias y suficientes dirigidas a todo el personal de la Zona Escolar 06 de Nivel de Educación Media Superior del Sistema Educativo Estatal Regular, hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto a los derechos humanos, en particular a los derechos de las niñas a educación en un ambiente libre de violencia, prevención del hostigamiento sexual, derecho al sano desarrollo e interés superior de la niñez, así como de las responsabilidades que tienen las autoridades para erradicarlos, además de incluir el contenido de la presente Recomendación para la elaboración de sus constancias correspondientes, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que actualmente se encuentra en la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, remitiendo la información que en su momento sea solicitada para el esclarecimiento de los hechos y la determinación correspondiente; y envíe constancias sobre el cumplimiento.

CUARTA. Gire instrucciones precisas a fin de que se colabore de manera efectiva ante el Órgano Interno de Control para la correcta integración y resolución de manera puntual, diligente y con perspectiva de derechos humanos y equidad de género, de la investigación administrativa en contra de AR1, AR2 y AR3, así como los que resulten involucrados, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en la que pudieran incurrir los servidores públicos señalados como responsables; debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado
- **Expediente:** 1VQU-0408/2024
- **Fecha de Emisión:** 25 de Noviembre de 2024

HECHOS

El 21 de agosto de 2024, este Organismo Estatal recibió la comparecencia de VI 1, en representación de su hijo V1, adolescente quien culminó su educación secundaria y, en la que señaló posibles violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a AR1, Director del Plantel 1 del Conalep, por las omisiones en que incurrió, toda vez que realizó a pesar de hacerse de su conocimiento la discapacidad auditiva severa y por consiguiente de lenguaje, por lo que requería de un intérprete en lenguaje de señas, no se realizaron las adecuaciones pertinentes para que V1 presentara el examen de admisión en equidad de condiciones. En la narrativa VI 1 señaló que V1 su hijo fue diagnosticado con discapacidad auditiva severa permanente, tal cual se aprecia en la Credencial Nacional para personas con Discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el 12 de agosto de 2024 VI 1 solicitó la ficha de inscripción al proceso de selección de alumnas para ingresar al Conalep, se entrevistó con la trabajadora social del Plantel 1 para dar a conocer sobre la discapacidad de V1 quien se comunica a través del lenguaje de señas, por lo que requería el apoyo necesario para la aplicación del examen de conocimientos o bien que se proporcionara un intérprete. Acorde a lo manifestado por VI 1, la trabajadora social refirió que no habría ningún problema por la aplicación del examen y que se tomaría en cuenta el certificado de discapacidad que presentó. No obstante lo anterior, una vez que se llevó a cabo el examen de admisión, V1 comunicó a la quejosa que no se proporcionó a un intérprete en lenguaje de señas ni se brindó apoyo necesario para la contestación del examen y lo realizó de manera individual. Es el caso que cuando se publicaron los resultados, V1 no fue aceptado como alumno para ingresar al Plantel 1 del Conalep. Por lo anterior, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó a esa Dirección General del Conalep la implementación de medidas precautorias con la finalidad de que se realizaran las acciones necesarias e inmediatas a fin de salvaguardar el derecho humano al acceso a la educación de V1, quien al realizar el examen de admisión al Plantel 1 de ese Colegio, no contó con asistencia de un maestro o personal con conocimiento en lenguaje de señas para su apoyo. La medida fue aceptada por esa Oficina de Dirección General a su cargo el 30 de agosto de 2024, en la que manifestó que, hasta entonces, se solicitaría el apoyo a la Secretaría de Educación para que a través de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) para proveer de personal capacitado para la atención de casos como el que originó el expediente de queja. A la par, se remitió un primer informe elaborado por AR1, Director del Plantel 1 del Conalep, en el que refirió que en ningún momento se actuó de manera discriminatoria hacia V1 y que eso fuera el motivo de no aprobar el examen de admisión, puesto que se otorgó el mismo derecho que a cualquier aspirante desde la entrega de la ficha para el examen, se permitió asistir al curso propedéutico y por último acudió a la aplicación del examen de admisión, sin embargo V1 no obtuvo los aciertos mínimos requeridos para ingresar como estudiante de ese Colegio.

Ante este señalamiento, se requirió en vía de información adicional que se comunicaran las acciones precisas que se hubiesen realizado para que V1, quien cuenta con discapacidad auditiva severa permanente, presentara el examen de admisión en equidad de condiciones como el resto de los aspirantes que no cuentan con diagnóstico de discapacidad, aunado a qué acciones se han desarrollado por parte del Conalep para ofertar una educación inclusiva. Del oficio DG/862/2024 se advierte el señalamiento de que cuando V1 presentó el examen, fue integrado a un grupo reducido de alumnos con la intención de poder brindar asesoría personalizada y las instrucciones del llenado del examen se pusieron en el pizarrón, en tanto que el aplicador se acercó a darle la atención particular para garantizar la equidad de condiciones. Además se argumentó que cuando VI 1 acudió a solicitar la ficha de inscripción al proceso de admisión del Plantel 1 del Conalep, presentó un certificado de discapacidad en el que se hizo constar que V1 presenta limitación funcional auditiva secundaria hipoacusia severa profunda bilateral, lo que determina una discapacidad auditiva severa, mas no de lenguaje. Adicionalmente, se agregó copia del oficio DG/0863/2024 de 12 de septiembre de 2024 dirigido a VI 1, en el que se hizo el ofrecimiento de volver a aplicar el examen de admisión a V1, en el entendido que de aceptar, entonces sí se contaría con una persona que tenga el dominio del lenguaje de señas; no obstante, la quejosa plasmó en el acuse de recibo correspondiente, que no estaba de acuerdo, en razón de que V1 ya se encontraba inscrito en una diferente institución educativa. Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos dio vista del expediente de queja al Órgano Interno de Control de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación, y a través del oficio CGE/OIC-ODES-755/2024 se notificó sobre la apertura del Expediente de Investigación Administrativa 1, misma situación que se ordenó comunicar a VI 1, en su carácter de tercera denunciante.



DERECHOS VULNERADOS

- A la educación.
- A la igualdad.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 víctima directa y a VI 1, instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente capacitaciones para todo el personal Directivo los planteles que integran la totalidad del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado, hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto a los derechos humanos, en particular a los derechos de los niños, niñas y adolescentes a educación inclusiva, derecho al sano desarrollo e inte-

rés superior de la niñez, así como de las responsabilidades que tienen las autoridades para erradicarlos, además de incluir el contenido de la presente Recomendación para la elaboración de sus constancias correspondientes, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se colabore con la integración del Expediente de Investigación Administrativa 1, a cargo del Órgano Interno de Control de Organismo Descentralizados de la Secretaría de Educación, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, en el que se incluya a AR1 así como a funcionarios públicos que pudieran estar involucrados con los hechos, investigación que deberá apegarse a una debida diligencia y visión de derechos humanos, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Presidenta Municipal de Charcas, San Luis Potosí
- **Expediente:** 4VQU-0093/2023
- **Fecha de Emisión:** 29 de noviembre de 2024

HECHOS

El 9 de agosto de 2023, este Organismo Estatal inició de oficio la investigación por violaciones a derechos humanos en agravio de V1 y V2, por hechos atribuidos a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Charcas, S.L.P., debido al contenido de la nota periodística publicada el 9 de agosto de 2023, que se desprende del medio de comunicación "Código San Luis" periódico en línea, en el que se publica: "(VIDEO) Policías de Charcas obligan a dos Indigentes a besarse para dejarlos libres". Una de las oficiales se escucha claramente diciendo que el beso debe ser "en la boca, ya para que se vayan". En un trascendental video grabado por una oficial de policía del municipio de Charcas. En el Altiplano potosino, se revela un perturbador incidente que ha generado gran indignación, dos hombres en estado de indigencia y aparente embriaguez fueron obligados por los elementos policiales a besarse en la boca como condición para obtener su Liberación. La grabación, con una duración de apenas 10 segundos, muestra como AR1 y AR2 presentes presionan a los hombres sin hogar para llevar a cabo el beso, mientras se ríen y filman la degradante escena con sus dispositivos móviles. En lugar de brindar ayuda y apoyo, estas autoridades parecen deleitarse con la vulnerabilidad de las personas involucradas. Una de las oficiales se escucha claramente diciendo que el beso debe ser en la boca, ya para que se vayan. Ante esta orden, los hombres ceden y comparten un breve beso en un acto claramente humillante. La situación se complica aún más ya que fueron las mismas oficiales quienes difundieron el video en las redes sociales. Aunque intentaron eliminar los minutos después, varios internautas lograron capturar y compartir el material antes de su desaparición. Ante esta situación, las autoridades municipales anunciaron la apertura de una investigación exhaustiva contra todas las personas involucradas en la orden y ejecución de este deplorable acto, asegurando que se presentará una denuncia penal en la Fiscalía General del Estado (FGE) por el delito de discriminación, la cual, puede ser sancionada hasta con tres años de prisión. La comunidad espera que se apliquen sanciones apropiadas y que se haga justicia en nombre de aquellos que fueron víctimas de este comportamiento inaceptable por parte de quienes deberían proteger los derechos y la dignidad de todos los ciudadanos." (<https://www.codigosanluis.com/policias-charcas-beso-indigentes/>).

Para la investigación de la queja, este Organismo Estatal, radicó el expediente 4VQU-0093/2023, dentro del cual se recopilieron datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó información a la autoridad señalada como responsable, cuyos informes serán valoración lógica jurídica, serán analizados en el Apartado de Observaciones y Análisis de las Pruebas de la presente Recomendación.



DERECHOS VULNERADOS

- *Acciones y omisiones que atenten contra la dignidad humana, detención arbitraria, al debido proceso y a la presunción de inocencia.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V1 y V2, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Charcas, S. L. P., no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho la víctima, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a éste beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de que se incluya un programa de capacitación al personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Charcas, S. L. P., incluyendo a mandos superiores, mandos medios y Jueces Calificadores sobre los temas de: "Erradicación de Trato Indigno y Discriminación; erradicación de detención arbitraria, así como a garantizar el debido proceso y la presunción de inocencia", conductas consideradas como violaciones a derechos humanos. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Colabore ampliamente en la integración del Expediente de Investigación I, procedimiento que se inició ante la Contraloría Interna Municipal, con el propósito de que se integren y resuelva conforme a derecho proceda. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Charcas, S. L. P., lleve a cabo de manera inmediata el registro de todas y cada una de las personas que sean detenidas por elementos de esa corporación, ya sea por hechos con apariencia de delito y/o faltas administrativas contenidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Charcas, S. L. P., en la plataforma "consultas de detenciones", de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, lo anterior según lo estipulado en la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública
- **Expediente:** 4VQU-0089/2024
- **Fecha de Emisión:** 29 de noviembre de 2024

HECHOS

V presentó escrito dirigido a AR1 Titular de la SEDUVOP con atención a AR2 Contralor Interno de la misma Secretaría, mediante el que manifestó queja administrativa contra de diverso personal de la Secretaría en cita que actuaron en su contra al realizar escritos en los que hicieron manifestaciones en contra que atenta su dignidad como mujer trabajadora.

En la narrativa V señaló que el 02 de marzo de 2022 presentó escrito en la oficialía de partes de la SEDUVOP con la intención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, toda vez que las y los compañeros de trabajo de V, elaboraron un escrito que presentaron a diversas dependencias en donde violentaban revictimizaban y estigmatizaban a V.

Concatenado a lo anterior, el pasado 21 de septiembre de 2022, acudió a las instalaciones de esta Comisión Estatal con el objeto de iniciar procedimiento de queja, en contra de AR1 y AR2, Titular y Contralor Interno de la SEDUVOP, respectivamente, toda vez a esa fecha no se le había notificado sobre la procedencia de su escrito de queja administrativa por parte de AR2.

Asimismo, se acredita que AR1 Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, no ha realizado las acciones para reincorporar a V, a su centro laboral en un ambiente de trabajo digno y socialmente útil.

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó el informe pormenorizado correspondiente de la que se informó que mediante comunicación oficial del 06 de abril de 2022 remitió expediente de investigación administrativa, a efecto de que la autoridad al interior de la Contraloría General del Estado fuera la encargada de la investigación de las faltas cometidas por servidores públicos, así como la substanciación fuera realizada por la autoridad substanciadora del mismo órgano; el 06 de mayo del mismo año, la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría del Estado mediante comunicación oficial, manifestó que el área no tenía competencia para conocer, investigar, substanciar ni resolver la denuncia presentada por V, por lo que posteriormente la titularidad de la SEDUVOP reintegró a la a la Contraloría General del Estado, sin realizar ninguna notificación a V del proceder y determinación.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho de los niños al sano desarrollo, integridad y seguridad personal.*
- *A la educación.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación integral conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho las víctimas, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a éste beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de que se incluya un programa de capacitación a todas y cada una de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas sobre los temas de: "Erradicar cualquier forma de violencia contra la mujer, Trabajo Digno y socialmente útil", conductas consideradas como violaciones a derechos humanos y que además en las mismas se indique que los motivos por los cuales se desarrolla la acción formativa, es con motivo del presente pronunciamiento. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se gire circular a cada una de las personas que laboran en esa Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas a fin de que no se violenten los derechos a una vida libre de violencia al trabajo digno y de ningún derecho humano, en agravio de los subordinados y mando superior en las dos sedes que ocupa esa Secretaría. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Instruya a quien corresponda con el fin de elaborar un "Protocolo de Atención, Recepción y Seguimiento de Quejas Administrativas" aplicable a la Contraloría Interna de esa Secretaría, en el que se establezca de manera clara el procedimiento a seguir al momento de recibir una queja administrativa, mismo que deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, y que en la exposición de motivos, se indique las razones por las cuales se desarrolla el protocolo, asimismo elaborar un folleto de lectura fácil dirigido a las personas usuarias, lo que deberá ser cumplimentado en el término no mayor de dos meses a partir de la aceptación de la recomendación y de resultar presupuestalmente posible se instaure por parte de esa Secretaría las figuras de Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Autoridad Resolutoria. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Girar instrucciones para que, en el término de un mes contado a partir de la aceptación de la Recomendación, se realice una disculpa pública, en la cual se deberá hacer referencia a su nombre completo, área de adscripción, se reconozca la vulneración a sus derechos humanos y exista aceptación de la responsabilidad por los hechos acreditados en la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias de cumplimiento.



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S.L.P.
- **Expediente:** 4VQU-0012/2021
- **Fecha de Emisión:** 29 de noviembre de 2024

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por violaciones a los derechos humanos de V, atribuible personal adscrito de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P.

Este Organismo Estatal con fecha 17 de febrero de 2021, inició la investigación por violaciones a derechos humanos en agravio de V, por hechos atribuidos a personal adscrito de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., El 17 de febrero de 2021, a las 10:23 horas V fue asegurado por SP1, SP2, SP3 y SP4, policías de la entonces Dirección General de Seguridad Pública del Estado, por cometer una falta administrativa, luego de realizar el registro en la cabina de radio de la Jefatura de Región Zona Altiplano, lo trasladaron a las celdas de la Dirección General de Seguridad Pública de Municipal, S.L.P., dejándolo a disposición de AR1 Juez Calificador y AR2 oficial de Barandilla, lo anterior a efecto determinar la sanción administrativa correspondiente, sin embargo durante su instancia, un agente de la policía municipal lo saco de la celda y lo llevo al patio, donde fue agredido física y psicológicamente por más elementos de esa corporación policiaca, no obstante AR1 Juez Calificador si determinó como sanción el arresto de V por tres horas, omitió la certificación medica de V y AR2 permitió que fuera excarcelado, por lo que V fue víctima de agresiones por servidores públicos.

Al iniciar la investigación, se advirtió que, por motivo de los tratos producidos a V, D presento denuncia penal radicando la Carpeta de Investigación CDI-1 ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Atención Temprana, la cual fue remitida posteriormente a la Agencia del Ministerio Público de Investigación y Litigación para la debida integración.



DERECHOS VULNERADOS

- *A la seguridad e integridad personal, al debido proceso y a la protección de la salud.*
- *Por trato cruel, inhumano o degradante y omisión para evitar casos de trato cruel, inhumano o degradante, omisión de informar a las personas detenidas del motivo o de su detención y por omitir elaborar certificado de integridad física y/o evaluación médica inicial*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho la víctima, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a éste beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de que se incluya un programa de capacitación al personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., incluyendo a mandos superiores, mandos medios y Jueces Calificadores sobre los temas de: "Erradicación de tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura" conductas consideradas como violaciones graves a derechos humanos, derecho al debido proceso y derecho a la protección de la salud de las personas privadas de la libertad. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación CDI-1, que se tramita en la Delegación Regional Segunda Fiscalía General del Estado, con el propósito de que se integren y resuelvan conforme a derecho proceda. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Instruya a quien corresponda a fin de que la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., cuente con los médicos necesarios que deberán de estar de forma permanente en las instalaciones y así se garantice la debida certificación de integridad física de las personas privadas de su libertad. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Dirección de Ecología Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
- **Expediente:** 1VQU-0579/2019
- **Fecha de Emisión:** 17 de diciembre de 2024

HECHOS

El 24 de septiembre de 2019, V1 acudió a las instalaciones de este Organismo y señaló que la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., no había realizado la supervisión adecuada a las instalaciones del salón de eventos 1, ya que cuando realizan los eventos presenta un ruido excesivo, situación que ha afectado la salud de V1, V2 y V3. Derivado de lo anterior la Coordinación de Ecología Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, señaló que acudió a revisar la situación el 7 y 8 de diciembre de 2019 fecha en la que el estudio de sonometría arrojó que los decibeles que detectaron estaba dentro del parámetro permitido; no obstante, el pasado 3 de septiembre de 2024, se presentó V1 nuevamente en esta Comisión Estatal y solicitó la reapertura del expediente en cita, bajo el argumento de que el ruido excesivo persiste, que es emitido por salón de fiestas 1 que se encuentra a un lado de su domicilio, lo que hizo de conocimiento esta situación a AR1 en febrero de 2023 pero no realizó ninguna acción para atender su solicitud.



DERECHOS VULNERADOS

- *Prestación indebida del servicio público.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V1, V2 y V3, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de las personas víctimas en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho las víctimas, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a éste beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de que se incluya un programa de capacitación al personal de la Coordinación de Ecología del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, incluyendo a mandos superiores, mandos medios sobre los temas de: "El derecho humano a vivir en un medio ambiente sano, Derecho a la Legalidad y Derechos Humanos en el Servicio Público". Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA: Como garantía de satisfacción, colabore ampliamente en el inicio hasta la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa ante el Órgano de Control Interno de ese Gobierno Municipal, con el propósito de que se integren y resuelvan conforme a derecho proceda, por las omisiones de AR1, AR2 y AR3. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA: Como garantía de restitución, realizar las adecuaciones pertinentes en los Formatos de Licencia de Uso de Funcionamiento, para que de manera clara y precisa se establezca el horario correcto en el que pueden desarrollar sus funciones los establecimientos comerciales, en específico los relativos a los salones de eventos sociales e infantiles. Envíe a esta Comisión Estatal las documentales que acrediten el cumplimiento del presente punto.

QUINTA. Como garantía de restitución, realice un análisis exhaustivo para determinar si el Salón de Fiestas 1, ubicado en una zona de uso de suelo mixta, es decir, de comercio y habitacional, deberá ser evaluado conforme los decibeles permitidos en zona Residencial; industrial y comercial; o Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento, como lo prevé la norma 081-SEMARNAT-1994.

SEXTA: Posterior a realizar el análisis referido en el punto quinto recomendatorio, se insta a esa municipalidad a realizar las diligencias pertinentes, a efecto de que la Coordinación de Ecología y Dirección de Comercio del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, a más tardar una semana posterior a la aceptación del pronunciamiento se realicen las inspecciones de visita pertinentes, con el objeto de determinar si el nivel de ruido y horarios en los que funciona el Salón de Eventos Sociales 1 está dentro de lo establecido por la normativa y licencia correspondiente. Envíe a esta Comisión Estatal las documentales que acrediten el cumplimiento del presente punto.

SEPTIMA: Realizar un diagnóstico sobre los horarios de operación o funcionamiento permitidos para los establecimientos comerciales que se ubican en la Colonia Genovevo Rivas Guillen de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.

OCTAVA: Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Presidente Municipal de Matehuala, San Luis Potosí
- **Expediente:** 4VQU-0023/2023
- **Fecha de Emisión:** 17 de diciembre de 2024

HECHOS

V manifestó que aproximadamente a las 15:55 horas del 21 de febrero de 2023, circulaba a bordo de su bicicleta, se dirigía por su hija a la escuela donde estudia, cuando fue interceptado por AR1, AR2 y AR3, elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., mismos que sin motivo alguno lo aseguraron, por supuestas faltas de respeto a los agentes, refirió además que en el momento de su aseguramiento y el trayecto a la barandilla municipal, lo agredieron físicamente en el abdomen y rostro, indicó que después de estar bajo arresto por 18 dieciocho horas aproximadamente, le permitieron a T, pagara una multa por la cantidad de \$1050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), agregó que los agentes le sustrajeron del bolsillo del pantalón, su cartera con la credencial de Elector, dinero y un celular, los cuales que ya no le fueron devueltos cuando obtuvo su libertad.



DERECHOS VULNERADOS

- *A la integridad y seguridad personal y a la legalidad. Por lesiones, detención arbitraria y debido proceso.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho la víctima, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a éste beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de que se incluya un programa de capacitación al personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., incluyendo a mandos superiores, mandos medios y Jueces Calificadores sobre los temas de: Erradicación de detención arbitraria, así como a garantizar el debido proceso y la presunción de inocencia", conductas consideradas como violaciones a derechos humanos. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Se colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación que se inicie en la Unidad de Atención Temprana de la Delegación Segunda de Fiscalía General del Estado con motivo de la Vista que realice ese Ayuntamiento de Matehuala, S. L. P., sobre los hechos expuestos en el presente caso, por tratarse de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y proporcione la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA. Colabore ampliamente con la unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Matehuala, a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la presente en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en esta Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.

QUINTA. Se incluya en el programa de capacitación a los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sobre el tema de derechos humanos, en particular, sobre los derechos que prevalecen durante la detención, así como de prevención de Maltrato a las personas durante la detención, enviando a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Rayón, S. L. P.
- **Expediente:** 3VQU-0036/24
- **Fecha de Emisión:** 17 de diciembre de 2024

HECHOS

El 27 de febrero de 2024, se llevó a cabo la supervisión a los separos municipales del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., acción realizada por personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos en la que se detectaron y observaron presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que son ingresadas a los separos municipales para cumplir con la sanción impuesta por la autoridad administrativa competente y que se encuentran a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.



DERECHOS VULNERADOS

- *Al trato digno. Por omitir proporcionar una estancia digna a las personas detenidas*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Realice las gestiones necesarias a efecto de que las celdas preventivas de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Rayón, cuenten con instalaciones y servicios, en las condiciones de operación y mantenimiento idóneos, que prevé la normatividad para la estancia de las personas sujetas a la medida administrativa del aseguramiento, como se establece en las propuestas que se precisan a partir del párrafo 45 de la presente Recomendación, para que se dé cabal cumplimiento a lo contemplado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales, en específico las disposiciones relativas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos y del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y envíen constancias de su cumplimiento.

SEGUNDA. A efecto de garantizar el derecho a la Integridad Personal de todas las personas sometidas a prisión preventiva en los separos de ese municipio, es necesario que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuente con los servicios de personal médico disponible las 24 horas del día, así como de un protocolo de actuación para el tratamiento de personas sometidas a detención. Asimismo se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de incluir dentro de su política pública de seguridad, la continua profesionalización de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como la o las personas con la investidura de Juez Calificador; incluyendo temas en materia de Derechos Humanos, en particular derecho a la vida, derechos de las personas privadas de su libertad y derecho a la integridad personal y el derecho al trato digno. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Tanquian de Escobedo, S. L. P.
- **Expediente:** 3VQU-0156/24
- **Fecha de Emisión:** 17 de diciembre de 2024

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que ingresan a los separos preventivos municipales, atribuibles a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tanquian de Escobedo S. L. P., en relación a la inspección realizada por personal de esta Comisión Estatal.

Para la investigación de la queja se radicó el expediente 3VQU-0156/2024, dentro del que se recopilaron datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó colaboración a la Presidencia Municipal a efecto de que se brindaran las facilidades para el acceso a los separos municipales del H. Ayuntamiento de Tanquian de Escobedo, con la finalidad de que personal de este Organismo llevara a cabo la supervisión de celdas preventivas, esto, con motivo de las actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados 2024, actividad 2.6 relacionada a la "Supervisión de Celdas Preventivas de los municipios del estado de San Luis potosí, programadas para este ejercicio", se entrevistó a personal encargado y/o responsable del grupo en turno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuya valoración es objeto de análisis en el capítulo de Observaciones de la presente Recomendación.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derechos de las personas privadas de su libertad; derecho a la legalidad; derecho a la integridad personal y derecho al trato digno.*
- *Por abstención u omisión en el deber de custodia; omitir fundar y motivar el acto de autoridad. por la inadecuada certificación de las personas detenidas y por no proporcionar una estancia digna a las personas detenidas;*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Realice las gestiones necesarias a efecto de que las celdas preventivas Municipales de Tanquian de Escobedo, S. L. P., cuenten con instalaciones y servicios, en las condiciones de operación y mantenimiento idóneos, que prevé la normatividad para la estancia de las personas sujetas a la medida administrativa del aseguramiento, como se establece en las propuestas del numeral 40 de la presente Recomendación, para que se dé cabal cumplimiento a lo contemplado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales, en específico las disposiciones relativas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos y del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y envíen constancias de su cumplimiento.

SEGUNDA. Con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de su libertad, así como el derecho a la legalidad, es necesario la creación e implementación de Protocolos de atención para personas sometidas a detención así como las que pertenezcan a los grupos vulnerables como migrantes, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, comunidad LGBTTIQ, personas de pueblos y comunidades indígenas.

TERCERA. A efecto de garantizar el derecho a la Integridad Personal de todas las personas sometidas a prisión preventiva en los separos de ese municipio, es necesario que la Dirección de Seguridad Pública, cuente con los servicios de personal médico disponible las 24 horas del día, así como de un protocolo de actuación para el tratamiento de personas sometidas a detención. Asimismo se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de incluir dentro de su política pública de seguridad, la continua profesionalización de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como la o las personas con la investidura de Juez Calificador; incluyendo temas en materia de Derechos Humanos, en particular derechos de las personas privadas de su libertad y derecho a la integridad personal y el derecho al trato digno, así como el derecho a la legalidad. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación. Y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Vicente Tancuayalab, S. L. P.
- **Expediente:** 3VQU-0156424
- **Fecha de Emisión:** 17 de diciembre de 2024

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que ingresan a los separos preventivos municipales, atribuibles a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Vicente Tancuayalab S. L. P., en relación a la inspección realizada por personal de esta Comisión Estatal.

Para la investigación de la queja se radicó el expediente 3VQU-0154/2024, dentro del que se recopilaron datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó colaboración a la Presidencia Municipal a efecto de que se brindaran las facilidades para el acceso a los separos municipales del H. Ayuntamiento de Tancahuitz, con la finalidad de que personal de este Organismo llevara a cabo la supervisión de celdas preventivas, esto, con motivo de las actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados 2024, actividad 2.6 relacionada a la "Supervisión de Celdas Preventivas de los municipios del Estado de San Luis Potosí, programadas para este ejercicio", se entrevistó a personal encargado y/o responsable del grupo en turno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuya valoración es objeto de análisis en el capítulo de Observaciones de la presente Recomendación.



DERECHOS VULNERADOS

- *De las personas privadas de su libertad; derecho a la legalidad; derecho a la integridad personal y derecho al trato digno.*
- *Por abstención u omisión en el deber de custodia; omitir fundar y motivar el acto de autoridad. por la inadecuada certificación de las personas detenidas y por no proporcionar una estancia digna a las personas detenidas;*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Realice las gestiones necesarias a efecto de que las celdas preventivas Municipales de San Vicente Tancuayalab, cuenten con instalaciones y servicios, en las condiciones de operación y mantenimiento idóneos, que prevé la normatividad para la estancia de las personas sujetas a la medida administrativa del aseguramiento, como se establece en las propuestas del numeral 40 de la presente Recomendación, para que se dé cabal cumplimiento a lo contemplado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales, en específico las disposiciones relativas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos y del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y envíen constancias de su cumplimiento.

SEGUNDA. Con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de su libertad, así como el derecho a la legalidad, es necesario la creación e implementación de Protocolos de atención para personas sometidas a detención así como las que pertenezcan a los grupos vulnerables como migrantes, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, comunidad LGBTTIQ, personas de pueblos y comunidades indígenas.

TERCERA. A efecto de garantizar el derecho a la Integridad Personal de todas las personas sometidas a prisión preventiva en los separos de ese municipio, es necesario que la Dirección de Seguridad Pública, cuente con los servicios de personal médico disponible las 24 horas del día, así como de un protocolo de actuación para el tratamiento de personas sometidas a detención. Asimismo se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de incluir dentro de su política pública de seguridad, la continua profesionalización de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como la o las personas con la investidura de Juez Calificador; incluyendo temas en materia de Derechos Humanos, en particular derechos de las personas privadas de su libertad y derecho a la integridad personal y el derecho al trato digno, así como el derecho a la legalidad. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación. Y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ



SIGUENOS EN REDES:
CEDH San Luis Potosí

